









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz Partido de Merida

Ayuntamiento de Villagonzalo

Año de 1965

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por
el Ayuntamiento Pleno

Diligencia de apertura: Este libro compuesto de
Cien hojas foliadas y selladas con el de este
Ayuntamiento, está destinado a contener las
Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamien
to Pleno comenzando por la correspondiente a la
de este día -

Para que así conste se extiende esta diligencia
visada por el Sr. Alcalde Presidente en Villagonzalo
a Veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco



Alcalde Presidente



Secretario

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Sesión del día 27 de Julio de 1965

Señores que asistieron
 Presidente

D. Miguel Fernandez Lomas
 Concejal

D. Santiago Ponce Rueda

Manuel Casan Malfredo

Rafael Galan Ordo

Damaso Lesano Casablanca

Alonso Barco Garcia

Pedro Garcia Sanz

Secretario

D. Jose A. Carrera Lampara

En Villagumbra a las veinte horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde, Concejales, que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, a fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965 cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 68º del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario de orden del mismo procediéndose a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron debidamente discutidas por la Corporación, encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en toda sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos que se expresa el siguiente se.

Sumen por Capítulos.

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas Ctvs
Presupuesto de Gastos		
1	Personal Activo	396.170-19
2	Material y Diversos	112.864-40
3	Clases Pasiva	51.964-40
4	Deuda	0-00
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	1.050-00
6	Extraordinarios y de Capital	1.500-00
7	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	4.400-00
8	Resultas	0-00
Total del presupuesto de Gastos		567.948-99

Capítulo	Conceptos	Comigración Pesetas - Ptas
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Impuestos Directos	185.437-55
2	Impuestos Indirectos	0-00
3	Casas y otros ingresos	153.028-32
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	215.369-85
5	Ingresos Patrimoniales	7.213-27
6	Extraordinarios y de Capital	0-00
7	Eventuales e Imprevistos	6.900-00
8	Resultas	0-00
<u>Total de Presupuesto de Ingresos</u>		<u>567.948-99</u>

Resumen

Importan las Gastos	567.948-99
idem los Ingresos	<u>567.948-99</u>
Diferencia	<u>Igual</u>

El Ayuntamiento para dar cumplimiento al art.º 682 de la Ley de Regimen Local acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria y por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto ordinario citado y que se acompañan al mismo, y la Ordenanza de "Tránsito de Animales por Vías Municipales".

Cuentas municipales. Seguidamente por mi el Secretario y de orden de la Be del Ejercicio de 1964 se dió lectura al expediente de las Cuentas Municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1964 comprensivo de las Cuentas Generales del Presupuesto y de las Cuentas de Propiedades y de Administración del Patrimonio Municipal, en cuyo deliberrando consta el dictamen favorable de la Comisión Municipal al Ayuntamiento, así como también certificación de no haberse interpuesto contra el mismo reclamación alguna y una vez que con arreglo



al artículo 781 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento definitiva de las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, y la preclusiva de las Cuentas de Presupuesto y no observándose en las mismas defectos substanciales ni formales en la redacción de ellas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda Aprobar preclusivamente las Cuentas del Presupuesto Municipal correspondientes del pasado ejercicio de mil novecientos veintea y cuatro, sin perjuicio de que lo que sobre las mismas determine en su día el Tribunal Provincial de Inspección y Recensamiento de las Corporaciones Locales a cuyo expediente se remite a tenor de lo que dispone el artº 792 del citado texto legal copia certificada de la referida Cuenta y Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, que se archivará en el legajo correspondiente, quedando fijadas tales cuentas en los propios ejemplares que se poseen en tallos y que son así mismo aceptadas por la Corporación Municipal según aparece en el siguiente Resumen

Cargo	-----	524.051-44
Data	-----	420.638-39
Existencia	-----	106.413-58.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender el presente acta que forman las señas que al verso de lo que yo el secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]

Nieves de Arce
Santiago Pón

Abon. Pano
[Signature]
Manuel Gomez

sióon del día 25 de Agosto de 1.965

Señores que existen
D. Santiago Ponce Rueda
" Mercedes Andujar Espinosa
" Alonso Barco Galvan
" Rafael Galan Ordo
" Pedro Garcia Lunsaber
" Manuel Gomez Maffei
Secretario
D. Jose A. Carrero Carrero

En Villaguarda siendo las veinte horas del día veinticinco de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Lunsaber, los Señores Concejales cuyos nombres y apellidos en margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen la Corporación Municipal, asistidos de mí como Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia por mí el Secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada el día veintisiete del pasado Julio que fue aprobada.

Instancia de D. Antonio Lujan Palma solicitando autorización para colocar una caseta de venta de cerveza

Dada lectura a la instancia que el vecino de esta D. Antonio Lujan Palma dirigió al Sr. Alcalde, en la que expone que desea colocar una caseta para la venta de cerveza en la Plaza de la Iglesia, durante los días de las próximas fiestas del Cristo, solicita permiso para ello previo pago de los arbitrios correspondientes.

La Corporación terminada la lectura de la referida instancia acuerda conceder al interesado Sr. Lujan Palma la autorización necesaria para instalar la caseta solicitada previo pago de los arbitrios correspondientes.

Instancia de D. Jose Lahus solicitando autorización para instalar el Teatro Mary-Paqui durante las fiestas del Cristo

Dada lectura a la carta e instancia que don Jose Lahus dirigió desde Cayulobilla de Badajoz con fecha diez del actual al Sr. Alcalde en la que expone que desea instalar un teatro portátil denominado Mary Paqui que mide 12 x 23 durante los días de las fiestas del Cristo, solicita autorización y terreno para ello. Previo pago de los arbitrios correspondientes. El Ayuntamiento terminada la lectura de la referida instancia acuerda conceder al referido Sr. Lahus la autorización necesaria para la instalación del referido teatro en la espalda de la Iglesia previo pago de los arbitrios correspondientes.

Construcción de tres bo-
cnelas Nacionales y tres
Viviendas para Maestras

Hace uso de la palabra la Presidencia, y manifiesta que como se consta a las reuniones por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, se ha concedido a este Ayuntamiento, de acuerdo con la petición que por esta Corporación se hizo en sesión del día trece de Noviembre del pasado año de mil novecientos sesenta y cuatro, la construcción de tres nuevas bocnelas Nacionales y tres Viviendas para Maestras; y estando ya adjudicadas dichas obras, se interesa por la Junta Provincial que este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, la repartición municipal que asciende a la suma de Cuarenta, nueve mil veintitres pesetas sesenta y nueve centimas (49.023'69); y como quiera que este Ayuntamiento carece en el momento actual de referida suma, propone se acuerde solicitar de la Excm. Diputación Provincial, bien en concepto de a fondo perdido o de concepto reintegrable un anticipo por el importe de dicha suma.

El Ayuntamiento oídas las manifestaciones de la Presidencia, y reconociendo la necesidad y veracidad de las mismas acordó autorizar a la Presidencia, para que dada la situación económica del Ayuntamiento solicite de la Excm. Diputación Provincial un anticipo por el importe de la suma antes indicada a ser posible en concepto de a fondo perdido o en otro caso en concepto reintegrable dada la urgencia y necesidad de las expresadas construcciones.

Concesión de una grati-
ficación al Aguacil por
la vigilancia de la tubería
del Depósito

Continúa la Presidencia en el uso de la palabra y manifiesta que de todas las tres reuniones es bien conocida la escasez de agua que se viene notando estos días en el grifo de la Calle Pacillo, hace constar que debido a la asistencia y cuidado desplegado por el Aguacil del Ayuntamiento D. Fidel Fernandez Ramirez en las Ventosas de la referida tubería, trabajo que le ha llevado varios días y continuo desplazamiento al Depósito, ha logrado no solo mejorar sino casi normalizar el cauce del agua, con lo que se ha aliviado la escasez que se venia padeciendo por lo que lo pone en conocimiento de la Corporación por si esta acuerda concederle alguna gratificación.

El Ayuntamiento oídas las manifestaciones de la Presidencia, de conformidad con ella, y reconociendo que este trabajo ha de realizarse durante todo el verano, acuerda, a propuesta del Concejal Sr. Salan Acedo

conceder al referido Sr. Villaganzo una gratificación de mil pesetas con cargo al art.º 1º Capít.º 6º del presupuesto de Gastos -

Y no habiendo más asuntos de que tratar y como ningún Señor quisiera usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos habiéndose aminorado en la misma cuarenta minutos y mandando extender el presente que firman los Señores que asisten de lo que ego el secretario certifico



[Handwritten signatures]
D. Miguel Fernández Ferrer
D. Manuel Gómez Malberto
D. Santiago Ponce Rueda
D. Damaso Sasano Casablancas
D. Trámedes Andujar Espinosa
D. Pedro García Benavente
D. Alonso Barco García

[Signature]
Manuel Gómez

[Signature]
Trámedes Andujar

[Signature]
Santiago Ponce

[Signature]
Alonso Barco

[Signature]
Jose Canera

Señores que asisten
Presidente

- D. Miguel Fernández Ferrer
- D. Manuel Gómez Malberto
- D. Santiago Ponce Rueda
- D. Damaso Sasano Casablancas
- D. Trámedes Andujar Espinosa
- D. Pedro García Benavente
- D. Alonso Barco García

San Villaganzo a las veinte horas del veintitres de Octubre del año mil novecientos sesenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Ferrer, los Señores cuyas nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen la Corporación Municipal con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

Secretario
D. Jose Canera Tamara

Abierta el acto por la Presidencia por mi el secretario se dió lectura del acta de la última sesión celebrada el día veinticuatro del pasado mes de Agosto la cual fue aprobada

Aprobación del Presupuesto Municipal ordinario por el Servicio de Inspección

Se dió lectura a la comunicación que el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Presencia de las Corporaciones Locales dirige con fecha veintitres del pasado mes de Septiembre al Sr. Alcalde



en la que expone que examinados el presupuesto municipal ordinario salado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1965 y no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna ha resuelto su aprobación por la cantidad de 562.081-89 ptas en que se nivelan los Gastos e Ingresos una vez modificado en la forma que indica:

La Corporación municipal terminada la lectura de la referida comunicación acuerda quedar enterada y conforme.

Concesión por la Excm^a Diputación del anticipo para la construcción de Escuelas

Hace uso de la palabra la Presidencia y manifiesta que como recordaron en la pasada sesión se acordó solicitar de la Excm^a Diputación Provincial un anticipo por valor de 49.023,69 ptas para el pago de la aportación que

este Ayuntamiento tenía que abonar a la Junta Provincial de Construcción de Escuelas para la construcción de tres Escuelas Nacionales y tres Viviendas para Maestros; pues bien el Sr. Presidente en comunicación de fecha 2 del pasado Septiembre participó a esta Alcaldía que la Excm^a Diputación Provincial en sesión del día 31 de Agosto había acordado conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable por la cantidad solicitada y con destino a la Junta Provincial de Construcción de Escuelas y con fecha 24 del citado mes de Septiembre devolvió un ejemplar del Convenio de Anticipo Reintegrable firmado entre el Sr. Presidente de la Excm^a Diputación Provincial y esta Alcaldía, refrendado por el Secretario de la Diputación Provincial, del que ordena al infrascrito Secretario lectura de dicho ejemplar; lectura que se hizo en voz alta; y en el que se hace constar que la Excm^a Diputación concede a este Ayuntamiento un Anticipo Reintegrable sin interés de 49.023,69 ptas y que el Ayuntamiento se obliga a efectuar el reintegro del mismo en dos anualidades de 24.511-85 ptas cada una. El Ayuntamiento terminada la lectura de la referida convenio acordó por unanimidad quedar enterado y conforme.

Expediente de suplemento de Creditos con transferencia

Visto el tramitado expediente de suplemento de Creditos, visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y Considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia; la Corporación por

Unanimidad aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbres, en el Boletín oficial de la provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art.º 891 de la Ley de Regimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos habiéndose invertido en la misma cincuenta minutos y mandando extender el presente acta que forman los libros que asisten en su poder de que certifica



Pedro Garcia
Alonso Barco

Manuel Gomez
Nicomedes Andujar
Santiago Fern
Alonso Barco
Jose Carrera

Sesión del día 27 de Enero 1966

Señores que asisten
Presidente

D. Miguel Fernando Suarez
Sres Concejales

D. Santiago Benito Pineda

Manuel Gomez Mallero

Damiano Losada Castellanos

Nicomedes Andujar Espinosa

Pedro Garcia Gansaba

Alonso Barco Garcia

Secretario

D. Jose A. Camera Lamama

En Villagornero siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Enero del año mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernando Suarez los Sres Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento Pleno asistidos de mismo secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión convocada para este día. Leíó el acta por la Presidencia por mi el Secretario de dirección del acta de la última sesión que fue aprobada.

Auxilio económico para la
instalación del presupuesto ordinario

Seguidamente por el inscrito Secretario se dio cuenta al Ayuntamiento del Puzos

to del presupuesto ordinario formado para el año actual, así como de las facultades y para mejor expresión de la imposibilidad material de nivelar el presupuesto de Ingresos, Gastos ya que se encuentra un déficit de noventa y una mil ciento sesenta y una pesetas con cincuenta y seis centimos (91.161-56) habida en cuenta de que los gastos están consignados los imprescindibles y de que los Ingresos no tienen más elasticidad que la conseguida en el pasado ejercicio cuando fueron aumentados algunos por la Superintendencia y cuyo resultado ha sido casi negativo en algunos de los casos, solo enbe la imposibilidad de incrementar los tipos sustantivos de los arbitrios básicos de Entrada de Carruajes y circulación rodada y los de Canalones y Peajes de fusos incrementados en el pasado año, pero aun con esto no se llegarán ni con mucho a la deseada nivelación. Por ello el Interventor que suscribe, informa, no haber otra solución que acudir humildemente al Sr. Sr. Director General de la Administración Local en Suplica de que se conceda a este Ayuntamiento el Auxilio Económico suficiente para la nivelación de este presupuesto que asciende a la suma indicada.

El Ayuntamiento, en forma unanime y luego de comprobar la inmovilidad posible en las partidas de Gastos e Ingresos consignados, queda alarmado ante la sugerencia de la Intervención de aumentar los arbitrios municipales puesto que esto redundaría en sangrar más, como a este pueblo agrada que se ve tan mal parado en estos tiempos; agradece a la Intervención el esfuerzo realizado para conseguir la nivelación del presupuesto, cosa imposible ante la abrumadora lista de los arbitrios municipales de Ruzafa, Urbana, y el inevitable incremento de los gastos por imperativo de la ley en el Capítulo 1º, luego estima como única solución solicitar del Sr. Sr. Director General de Administración Local que por el Estado se conceda el Auxilio Económico que se hace necesario para la nivelación del presupuesto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde, para que fundamentando esta inevitable economía económica que nos deucia, en la misera y normalidad económica en que se sumergen los pueblos eminentemente agrícolas en los que se van extinguiendo los manantiales de los ingresos por deficientes recursos en contraposición de los incrementos de los gastos por exigencia de la vida moderna.

solicite del Ilmo Sr Director General de Orden Local el Auxilio Económico del Estado en la cuantía antes expresada para la nivelación del presupuesto Ordinario -

Subvención del Gobierno Civil de 100.000 ptas con destino a obras de pavimentación } Dada lectura de la comunicación que el Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia n.º 2605, del Mes de Noviembre, dirige al Sr Alcalde en la que

expone que por el Gobierno Civil se ha concedido la subvención que se consigna al respaldo (100.000 ptas para pavimentación) la participa para que en el plazo de diez días proceda a retirar de dicho Gobierno el cheque correspondiente, previa entrega del oportuno recibo por duplicado, que será firmado por la Alcaldía y Secretario de la Corporación con el sello del Municipio, advirtiéndole que la referida suma ha de ser invertida en las obras que se expresan anteriormente y justificados de conformidad con las instrucciones que se adjuntan en el plazo de seis meses, quedando responsabilizado tanto la Alcaldía con el Secretario del incumplimiento de cuanto se ordena. Leídas seguidamente las expresadas instrucciones disponen estas lo siguiente. Subvención de 11 Millones. Num.º 5 del G. C. concedida por el Consejo de Ministros de 8-Octubre-1965. Instrucciones

- 1.º La cantidad concedida ha de ser empleada en jornales y materiales precisamente en obras para las que se ha otorgado esta subvención habiendo invertirse en jornales por lo menos un 60% del importe de la subvención

- 2.º Las obras serán realizadas lo más rápidamente posible y como máximo en el plazo de seis meses, cumpliendo así su verdadera finalidad
- 3.º Al finalizar las obras se enviará al Gobierno Civil cuenta detallada en ejemplar cuadruplicado para su curso a la Dirección General del Empleo y Tribunal de Cuentas del Reino, en la que se expresará como cargo el n.º fecha e importe de la subvención y en la data las diferentes partidas de Gastos precisando la diferencia del remanente, que de existir ha de ser devuelto al Tesoro justificando este extremo con Carta de Pago. A la expresada Cuenta ha de unirse también por cuadruplicado, relación nominal de los jornales satisfechos firmada por el Pagador

con el visto bueno del tecnico que haya intervenido, relacion de las facturas de material suministrado y certificaciones del tecnico de que las obras se han efectuado en las debidas condiciones; cuando estas obras se realicen por admision succion. y

5º Que no se admitira en lo sucesivo cuenta parcial alguna.

Terminada la lectura de la referida comunicacion, expresadas instrucciones la Presidencia hace constar que en cumplimiento de lo que se ordena en la comunicacion se traslado en union del Secretario de la Corporacion dentro del plazo que en la misma se indica para recibir el cheque por valor de las 100.000 pts importe de la citada subvencion y que dicha suma se haya ingresado en la Depositaria Municipal para ser invertida en las obras de pavimentacion.

El Ayuntamiento terminada la lectura de la expresada comunicacion e instrucciones y vistas las manifestaciones de la Presidencia se sirvió a quedar

1º Ejecutar con cargo a la referida subvencion la obra de continuacion de la pavimentacion de la Calle Pocillo hasta enlazar con la carretera existente en dicha Calle, y pavimentar seguidamente la Calle Vigo partiendo de la pavimentacion de la Plaza de Calvo Sotelo

2º Ejecutar las obras de Acerado en las citadas Calles de Pocillo y Vigo

3º Imponer las contribuciones especiales sobre las obras de Acerado y pavimentacion de las citadas Calles Pocillo y Vigo reguladas por el apartado b) artº 434 en relacion con el 451, de las concordantes y en especial el artº 467 todas ellas de la vigente Ley de Regimen Local y de conformidad con la Ordenanza fiscal que rige en este Ayuntamiento para la imposicion de las Contribuciones especiales.

4º Que de conformidad con lo que dispone el artº 311 del mencionado Cuerpo legal estas Obras se realicen por adjudicacion directa o concorto para lo cual se invitara a los Maestros Alarifes de la localidad que lo deseen presentar proposicion por escrito solicitando solicitando tomar parte en estas obras dentro del plazo de quince dias habiles que se fijara del que se le requiera o invite para ello

5º Que tanto las obras de Acerado de las Calles Pocillo y Vigo asi como las de pavimentacion de las mismas, se realicen en las debidas condiciones y forma que

las obras realizadas en las Calles de General Franco y sirviendo de base para la realización de estas obras el pliego de condiciones técnicas que sirvió para aquellas

Traida provisional de aguas a esta localidad } Hace uso de la palabra la Presidencia y manifiesta que ante el problema que nuevamente se suscita en esta localidad por falta de abastecimiento de agua

en los meses de mayor necesidad se tiene gestionado de la Exma Diputación Provincial las obras precisas para una traida provisional de aguas a esta localidad y hecho por los servicios técnicos de la Diputación el presupuesto de la obra esta ascendiendo a la suma de diez mil pesetas (10.000) y como quiera que este Ayuntamiento carece de medios económicos propone se acuerde solicitar de la Exma Diputación Provincial un anticipo bien reintegrable o a ser posible a fondo perdido por el importe de dicha suma con el fin de llevar a efecto lo antes antes las obras indicadas; El Ayuntamiento oida las manifestaciones de la Presidencia y de conformidad con las mismas acuerda autorizar para que eleve instancia al Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial con solicitud de un anticipo de cien mil pesetas con destino a las obras de la traida provisional de aguas a esta localidad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas habiéndose invertido en la misma una hora y mandando extender el presente que firman los Sres que asisten conmigo de que certifico



[Signature]

Manuel Gomez

Nicomedes Cordero

Santiago Fern

Alonso J. G. G.

José L. L.



Sesión del día 7 de marzo de 1966
 Acta de discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario
 para el ejercicio de 1966

- Señores que asistieron
- Presidente
- D. Miguel Fernando Suarez
- Los Concejales
- D. Jose Mancha Prieto
- " Santiago Ponce Pineda
- " Manuel Gomez Malleito
- " Rafael Galan Crecido
- " Damaso Lopez Casablanca
- " Alonso Barco Garcia
- " Nicomedes Andujar Espumasa
- " Pedro Garcia Gonzalez
- Secretario
- D. Jose A. Carrera Lamana

En Villayonah siendo las veinte horas del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis previa con-
 vención al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de, D. Miguel Fernando Suarez, se constituyeron en
 el Ayuntamiento los Seis Concejales que al margen
 se expresan y que constituyen la mayoría de los que
 componen el Ayuntamiento con el fin de proceder
 a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto
 Municipal ordinario de este Municipio para el
 ejercicio de 1966 cuyo presupuesto ha sido firmado
 con arreglo a lo previsto en el art.º 68º del Texto Re-
 fundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones
 concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente
 y el inscrito Secretario de orden del mismo procedi-
 ó a la lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyec-
 to se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corpora-
 ción y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesi-
 dades y recurso de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todas
 sus partes con la misma modificación el referido Presupuesto quedando en su vir-
 tual fijado definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos
 que se expresan en el siguiente Resumen por Capítulos

Capítulos	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación Pesetas - ctms
1º Personal Activo		420.219-49
2º Material, Diversos		116.670-00
3º Clases Pasivas		55.483-26
4º Deuda		6-00
5º Subvenciones y participaciones en Ingresos		1.050-00
6º Extraordinarios y de Capital		1.500-00
7º Reintegrable Indeterminado e Imprevisibles		11.500-00
	Total presupuesto de Gastos	599.322-75

Capitales	Presupuesto de Ingresos Conceptos	Consignación Pesetas-Cts.
1	Impuestos Directos	160.837-23
2	Impuestos Indirectos	0-00
3	Casas y otros Ingresos	152.528-32
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	271.044-13
5	Ingresos Patrimoniales	8.213-27
6	Resultados y de Capital	0-00
7	Eventuales e Imprevistos	6700-00
8	Resultas.	0-00
	Total Presupuesto de Ingresos	599.322-95

Resumen

Impartan las Gastos	599.322-95
idem los Ingresos	<u>599.322-95</u>
Diferencia	Igual

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la ley de Regimen Local acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el presupuesto así aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto y que se acompañan al mismo sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende el presente acta que firman las Pres. asistentes conmigo el Secretario de que certifico



[Handwritten signatures and initials, including 'Pedro' and 'B. G.']

Vicomedt Andujar

Santajo Páez

Alonso Baro

Manuel Gomez
José Barbera

Sesión del día 13 de Marzo de 1966

Acta de la sesión extraordinaria para la designación de Compromisario que ha de intervenir en la elección de Procuradores en Cortes por la Provincia

- Señores que asisten
- D. Santiago Ponce Rueda
 - Mamuel Gomez Malfeito
 - Rafael Salun Bicedo
 - Damaso Lasano Casablanc
 - Nicomedeles Andujar Espinosa
 - Alonso Barco Garcia
 - Pedro Garcia Gonzalez
 - D. Isidoro Quijano Paredes
 - D. Jose Carrera Samana

En Villanueva de la Serena a las diez horas del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno de esta Villa visus todos de mi como Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Ordenado el acto por la Presidencia por mi el Secretario de su orden, se dió lectura a la Circular de numero 12 del Gobierno Civil de la provincia de fecha primero del actual inserta en el Boletín Oficial numero 50 correspondiente al día Dos del citado mes por la que se dan normas para la designación de Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador al Cortes en representación de los Municipios de esta provincia, de cuyo contenido quedan enterados los señores concurrentes.

Debiendo pues elegirse un Compromisario entre los miembros de la Corporación se procedió a verificarlo por papeletas y en votación secreta dando el siguiente resultado:

Numero de papeletas hechas	9
D. Miguel Fernandez Suarez	8 votos
D. Santiago Ponce Rueda	1 voto

Resultando pues elegido Compromisario D. Miguel Fernandez Suarez por obtener mayor número de votos a quien se previera de la correspondiente credencial.

Cumplido el objeto de esta sesión se da por terminada la misma firmando la las Se que asisten de lo que yo el Secretario certifico:



Nicomedes Andujar
 Santiago Ponce Rueda
 Alonso Barco Garcia
 Jose Carrera Samana
 Mamuel Gomez Malfeito

Sesión del día 30 de Abril de 1966

Señores que asisten

Presidente

D. Miguel Fernández Lassa

Concejales

D. Manuel Ponce Malfaito

• Santiago Ponce Pareda

• Gamazo Lesano Casablanca

• Nicomedes Andujar Espinosa

• Pedro Garcia Sansalor

Secretario

D. Jose A. Carrera Lammara

En Villagansalor a las veinte horas del día veinte de Abril del año mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Fernández Lassa, los señores Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento Pleno constituido de mi cargo Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

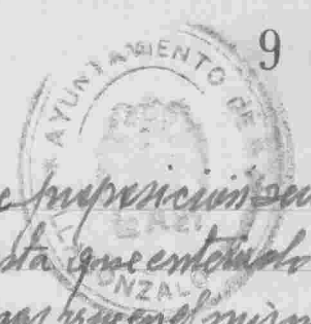
Abierto el acto por la Presidencia se dio lectura del acta de la última sesión celebrada

el día trece del pasado Marzo la cual fue aprobada

Apertura de los pliegos presentados para tomar parte en las obras de pavimentación y acera de las Calles Pacillo y Vigo

Seguidamente usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que como recordaran las Sesiones reunidas en la sesión del día veintisiete de Enero último al darse cuenta de la subvención de Cien mil pesetas (100.000-00) concedida para obras de pavimentación y acera

además de iniciar estas en la pavimentación y acera de las Calles Pacillo y Vigo, que se invitara a los Sres. Maestros, Albariles de la localidad que los desearan que presentaran proposición por escrito solicitando tomar parte en estas obras; pues bien durante el plazo concedido a ello, se han presentado los dos pliegos que pone de manifiesto sobre la mesa; Abierto el sobre número 1º contiene proposición suscrita por el Sr. José Martínez Vadillo, quien detalla el presupuesto a realizar por el mismo en esta obra, enolvidada la mano de obra y materiales, excepto los baldosas y adoquines que estas últimas serán suministrado por el Ayuntamiento al fin de la obra; por dicho trabajo y material pide por metro cuadrado doscientas setenta pesetas



(270-00ptas) Ubicito el sobre numero 2 contiene proposición suscrita por D. Luis Gomez Ferron, quien manifiesta que entendiéndose del proyecto de pavimentación, exortando las normas que en el mismo se indican se comprometo a tomar parte en dichas obras siendo el precio del metro cuadrado que cobraría el de Doscientas ochenta pesetas (280-00).

El Ayuntamiento terminada la lectura de las referidas peticiones o proposiciones, tras breve deliberación, y considerando excesivo a todas luces referidas proposiciones acordada por unanimidad se se quiera, a los expresados señores, para que si lo desean, rectifiquen las proposiciones que tienen formulada o formulen otras nuevas para lo que se le conceda un plazo de quince días; y asimismo y para en el caso de que estos señores no quisieran formular nuevas proposiciones se invite a los Maestros Albañiles de Zalsa de Blange, que actualmente están realizando obras particulares en esta localidad para que en el caso de querer realizar estas obras presenten por escrito proposiciones, para la misma, y así mismo se acuerda que por la Alcaldía se solicite precio de las adobes y Bardillos puestas al pie de obras a las Maestras Canteras de Cuéntana de la Serena así como de la Canter "Peñas del Berracal" para que a la vista de los mismos elegir el que resulte mas ventajoso

Oficio del Sr. D. Luis Gomez Ferron, Presidente de la Diputación Provincial sobre concesión del anticipo solicitado

Tras la lectura a la comunicación que el Sr. Secretario General de la Diputación dirige con el n.º 1541, del Negociado de Obras y fecha 29 del pasado mes de marzo al Sr. Alcalde en la que expone que la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 del citado

marzo acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo veinte mil pesetas (20.000) a devolverse en seis anualidades, para atender a los gastos de ejecución de las obras de traida provisional de aguas a esta localidad, supeditando el acuerdo a la suscripción del correspondiente contrato de anticipo económico y aplazando el pago de esta cantidad, en su caso, a la fecha en que comience a regir el presupuesto especial de Cooperación de 1966-

Terminada la lectura de la referida comunicación hace uso de la palabra la Presidencia, manifiesta que como han podido observar

por la lectura que acaba de hacerse de Externa ha concedido el anticipo que se solicitó en virtud de acuerdo de esta Corporación de fecha Veintisiete de Enero último, si bien dicho anticipo es con carácter de reintegrable para devolverlo en el plazo de seis anualidades y que dicha concesión queda supeditada hasta que por la Alcaldía de este Ayuntamiento se firme el correspondiente contrato de anticipo, del que en su día se dará cuenta a esta Corporación. El Ayuntamiento vid las manifestaciones de la Presidencia acordó quedar enterado y conforme, si bien que por la Alcaldía que se active todo lo posible con el fin de que las obras para la traida de provisional de aguas empiecen a la mayor brevedad posible para evitar la falta de abastecimiento de aguas en los meses de mayor necesidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y como ninguno le quisiera usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos habiéndose invertido en la misma cincuenta minutos, mandando extender el presente que firman las Sus que asisten conmigo el Secretario de



estilicó:
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Manuel Gomez
Victor de Cordero

Santrajo Poir

Alonso Barrio

[Handwritten signature]

Sesión del día 25 Mayo 1966

Señores que asisten
 Presidente
 D. Miguel Fernandez Suarez
 D. Luis Concepción
 D. Santiago Ponce Pineda
 D. Domingo Rosam Casa Blanca

En Villagónzalo a las veinte horas del día Veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en segunda convocatoria, en estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Fernandez Suarez, los Señores

D. Alonso Barco García
Nicomedes Andujar Espinosa
Pedro Garcia Gonzalez

cejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento Pleno asistido de mi como Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y suplitoria de la señalada para el día veinte del actual la cual no pudo celebrarse por falta de asistencia de

Secretario
D. Jose Barrera Campaña

los Sres. Concejales en número suficiente para celebrar sesión. Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta celebrada el día veinte del pasado mes de Abril que fue aprobada.

Apertura de un pliego presentados para tomar parte en las obras de pavimentación proyectadas

Usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que en la pasada sesión al desestimar, por considerarla excesiva las proposiciones presentadas por los Maestros Albañiles Sres. Matheo Vadillo y Gomez Ferrona,

se les requirió para que si lo deseaban rectificaran sus respectivas proposiciones o formularan otras nuevas para lo que se les concedía un número fijo de quince días, pues bien, en virtud del expresado acuerdo se les ha requerido a dichos Sres para que presentaran nuevas proposiciones y dentro del plazo concedido al efecto no han presentado ninguna y si un Maestro Albañil de la Plaza de Alange ha presentado el sobre que pone de manifiesto sobre la mesa. Abierto el mismo por la Presidencia contiene una proposición suscrita por D. Gabriel Molina Banderas de Alange que formula presupuesto conforme con el proyecto que se le había facilitado y se compromete a realizar la obra siendo por su cuenta la mano de obra y los materiales necesarios, menos los adyuvines y cordillas siendo el precio del metro cuadrado de Ciento veinte pesetas (120-00) y hace otra proposición en el sentido de que sin echar fuste de cemento, nada mas que arena y grava que le haga falta suelta, sin cal ni cemento y solo con el doble de arena y cemento en los adyuvines y cordillas, en este caso el precio por metro cuadrado sera de 90 pesetas. Se procedió a la lectura de la citada proposición el Ayuntamiento acuerda adjudicar las obras de pavimentación proyectadas al Maestro Albañil de Alange D. Gabriel Molina Banderas en

el precio de 90 pesetas metro cuadrado de conformidad con la proposición por el mismo presentada.

Adquisición de los materiales de adoquines y bordillos para las obras de pavimentación proyectadas

Seguidamente usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que en la pasada sesión se acordó que por la Alcaldía se pidiera precio de adoquines y bordillos a las Maestras Canteras y a la Cantera "Peña del Berrucal", pues bien en cumplimiento de dicho acuerdo se han pedido los citados precios y han contestado dichos licitadores presentando los precios siguientes: D. Caspar Ferreira Rajado, de Quintana de la Serena las adoquines a 115 y 120 ptas m² y los bordillos a 65 ptas m lⁱ puesto sobre pie de obras; D. Eleuterio Degracias Sanchez, también de Quintana de la Serena pone las adoquines a 108 ptas m² y los bordillos a 30 pesetas metro lineal sobre pie de obras y por último la Cantera "Peñas del Berrucal" pone las adoquines a 270 ptas la unidad y los bordillos a 40 ptas metro lineal, sobre pie de obras.

El Ayuntamiento una vez examinadas detenidamente las anteriores ofertas, y tras breve deliberación acordó por unanimidad aceptar la presentada por D. Eleuterio Degracias Sanchez por ser la mas beneficiosa, de las presentadas, para los intereses del Municipio y en su consecuencia adjudicar a dicho Sr. Degracias Sanchez el suministro de los adoquines y bordillos que se precisen para las obras sobre pie de obras al precio de 108 ptas m² de adoquines y a 30 ptas el metro lineal de bordillo, y que comunique el interesado para su cumplimiento y efecto.

Escrito del Consejo Local de Falange relacionado con las obras de pavimentación

Dada lectura acto seguido al escrito que los miembros del Consejo Local de Falange dirigen al Sr. Alcalde de fecha veintisiete del actual mes de abril, en relativo con las obras de pavimentación proyectadas;

que se acuerda a la Alcaldía, como Presidente del Consejo, el acuerdo tomado por el Consejo el 25 del pasado Marzo para que en lo sucesivo, las pavimentaciones de calles sean realizadas con preferencia, en aquellas de mas urgente necesidad, mejor via publica y de mayor tránsito, como son Plaza de Calvo Sotelo a la Calle de Vijo Estacion, Plaza de la Iglesia a la Calle General Sanjurjo y de la Calle del General Franco a la de Obispo Felix Soto; y que teniendo como

cimiento y se pretende seguir a una Calle que no tiene tanta necesidad ni mucho menos la circulación de las expresadas anteriormente, y que tienen acordada como de presente realización; es por lo que piden a la Alcaldía se lleve a efecto la realización de las obras de pavimentación de las Calles que son los deseos de la mayoría de los ciudadanos de este pueblo.

Terminada la lectura de este escrito el Ayuntamiento tras una breve deliberación y a propuesta de la Presidencia se sirvió acordar rectificar el acuerdo de esta Corporación del día Veintisiete del pasado mes de mayo en el sentido de que la inversión de la citada subvención de cien mil pesetas sea invertida en la continuación de la pavimentación de la Calle Picilla hasta la esquina de la Calle Santa Eustalia y continuar las obras de pavimentación partiendo de la pavimentación de la Plaza de la Iglesia y continuar por la de la Calle San Juan en dirección a la de la Calle Vico y con respecto a la esquina de la Casa propiedad de don Martín Vinas Ferrero se acuerda autorizar a la Presidencia para que haga las gestiones necesarias cerca de dicho dueño con el fin de poder mutar dicha esquina haciéndola redonda con lo que se conseguirá dar mayor amplitud a la Calle en ese sitio.

Obras de reparación de la techumbre de las Casas Consistoriales

Par la Presidencia se hizo saber a los señores reunidos que debido al mal estado en que desde hacía muchas años se encontraba la techumbre de las Casas Consistoriales que llegaba a casi constituir un peligro; y debido al temporal de lluvias, el día cinco del actual se rompió la viga maestra que sostenía la techumbre hundiéndose esta y con ello el cielo raso del Salón de sesiones y de las dependencias municipales, sin que afortunadamente ocurriera desgracia personal alguna; como la reparación corría prisa así como acababa de caer parte de la techumbre que amenazaba peligro, ~~era~~ encomendado estos trabajos al maestro Albañil D. Luis Gomez Ferrona que en la parte a él correspondiente ha terminado la obra si bien actualmente se está procediendo a la reparación del cielo raso a base de Chapas de tabler por el Carpintero D. Luis Espinosa Casallana auxiliado por un peón; y como quiera que esta obra ha de costar al rededor de unas 25 a 30.000 Utas y el Ayuntamiento carece de fondos para hacer frente a la misma,

propuse se solicite del Gobierno Civil una subvención para su abono y que mientras se concede esta, se abone el importe de estas obras hasta su total terminación con cargo a la subvención que actualmente tiene concedida para pavimentación; el Ayuntamiento oidas las manifestaciones de la Presidencia y reconociendo la veracidad de las mismas acuerda: 1.º Que por el Maestro Albañil se formule un presupuesto del importe total de la obra y con razonada instancia se eleve por la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador Civil en suplica de una subvención para abonar dicho presupuesto y 2.º Que mientras se concede o no por el Gobierno Civil dicha subvención se abone el importe de tales obras hasta su total terminación con cargo a la subvención que actualmente tiene concedida para pavimentación de Calles -

Instancia de los Sres. Hijos de Jacinto Guillen solicitando licencia para la apertura de un Despacho de venta de pan en la Plaza Iglesia de esta localidad.

Dada lectura a la instancia de don Antón de Alburado Sanchez, ~~quien~~ como Presente de la Empresa Hijos de Jacinto Guillen S.º. dirije al Sr. Alcalde en la que expone que al amparo de la disposición sobre nuevos despachos de pan de la Presidencia del Gobierno de quince del pasado mes de

Diciembre, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1 del día tres de Enero último, desea establecer un despacho de venta de pan en esta localidad en la Plaza de la Iglesia sin n.º, de la producción de su panadería; que es Industrial y autorizado legalmente por la Delegación Provincial de Industrias Expediente n.º 1614 de 21-8-1961, que la Industria de panadería, con capacidad para el total abastecimiento de la localidad, está inscrita en el n.º 529 en la Delegación Provincial de Abastecimiento y tiene la autorización de compra de harinas n.º 1184 válida para la presente campaña cerealista, y que se halla en posesión del Carnet de Empresa n.º 450 visado en el pasado año de 1965; a dicha instancia certificaciones de la Delegación Provincial de Industrias y del Sindicato Provincial de Cereales a los efectos que determina la disposición antes citada y termina suplicando que por la Corporación Municipal le sea concedida la



apertura del mencionado Despacho de venta de pan para su eleva-
ción a definitiva al Organismo que precede

Terminada la lectura de la referida instancia y de los certifi-
cados de la misma unidos, hace uso de la palabra la Presidencia y manifiesta;
que recibidos estos documentos en este Ayuntamiento con fecha
once del pasado Marzo esta Alcaldía, dirigió oficio a la Delegación Provin-
cial de Abastecimiento, dándole conocimiento de la presentación que
parte de la Empresa Hijos de Lucinto Guillen S. de la instancia y
documentos antes reseñados solicitando autorización para la apertu-
ra del Despacho de venta de pan; y pidiéndole manifestar si hay
o existe algun inconveniente por parte de dicho Organismo para que
esta Corporación pueda conceder la autorización solicitada, y con-
quiera que hasta la fecha no se ha recibido contestación al expe-
dido oficio, esta Corporación no puede resolver la instancia leída.

En consecuencia a las manifestaciones de la Presidencia y
de conformidad con la misma acuerdo queda pendiente de resolverse
la expresada instancia hasta que se reciba de la Delegación Pro-
vincial de Abastecimiento, y tras parte la contestación al oficio cursa-
do por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, como no quisiere
usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro ho-
ras, treinta minutos habiéndose unido en la misma una hora, treinta
de minutos, mandando extender la presente que firman sus Señores
Yo el Sr. Presidente de lo que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature] Manuel Gómez Santraja Pán
[Signature] Nicomedes Andujar
[Signature] Alonso Barrio
[Signature] José Carrero

Sesión del día 13 de Junio de 1966

Señores que asisten
 Presidente
 D. Miguel Fernandez Suarez
 Tres Concejales
 D. Manuel Lopez Malfero
 D. Pedro Garcia Gonzalez
 D. Damian Sainza Casablanca
 D. Arcamedes Andujar Espinosa
 D. Santiago Ponce Rueda

Secretario
 D. Luis Carrera Carreras

En Villafranca a las veinte horas del día trece de Junio del año mil novecientos sesenta y seis, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, los señores Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan, y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento Pleno asistido de mí como Secretario de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierta el acto por la Presidencia por mí el Secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada el día veinticinco del pasado mes de Mayo la cual fué aprobada.

Aprobación. Acto seguido usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que como consecuencia de la liquidación de la subvención de Cien mil pesetas — durante en sesión del día veintisiete del pasado mes de Enero, el Ayuntamiento

tuvo conocimiento de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se había concedido a este Ayuntamiento una subvención de Cien mil pesetas (100.000-00) con cargo a la subvención de H. millones. n.º 5 del P. C. concedida por el Consejo de Ministros en 8 de Octubre de 1965, con destino en obras de pavimentación y por acuerdo de la Corporación del día 25 del pasado Mayo se acordó que dicha subvención se invirtiera en la continuación de la pavimentación de la Calle Pacillo hasta la esquina de la Calle Santa Paulina y continuar la pavimentación partiendo de la Plaza de la Iglesia, Calle San Julián en dirección a la Calle de Vigo; así como también en las obras de reparación de la techumbre de las Casas Consistoriales, pues bien habiéndose invertido dicha suma de Cien mil Pesetas en la pavimentación de referidas Calles y reparaciones de la techumbre, por se de manifiesto sobre la mesa los justificantes de dicha inversión ó sea la Cuenta-Resumen que la Alcaidía rinde al Excmo. Sr. Gobernador Civil para justificar la inver-

cion de la citada subvención en la pavimentación de las expu-
 ardas Calles, cuya inversión según justificantes que se ponen
 de manifiesto sobre la mesa se descompone en la forma siguiente

Importe de la subvención concedida.	pesetas	100.000-00
Importe de los jornales invertidos en las obras que se detallan anteriormente y que se justifican en las listas de jornales que se unen a la cuenta		60.000-00
Importe de los materiales de adquisiciones y bordillas puestas en pie de obras según facturas		40.000-00
Suma de los gastos		100.000-00
Diferencia		Ninguna

El Ayuntamiento Pleno después de examinarla detenidamen-
 te dicha cuenta y hallándola conforme se acuerda prestar a la mis-
 ma su aprobación.

Comunicación del Servicio Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Reser-
 miento dando normas para la revisión del presupuesto

Dada lectura a la comunicación que el Sr. Jefe del Servi-
 cio Provincial de Inspección y Reser-
 miento de los Cur-
 rículos del pasado mes de Mayo al Sr. Alcalde, en la que
 expone que examinada la documentación presentada
 por este Ayuntamiento en solicitud de Ayuda Transitoria
 de carácter económico para revisar el presupuesto para el actual ejer-
 cicio, manifiesta que no puede informarla favorablemente por las
 razones que en la misma expone.

Terminada la lectura de la referida comunicación el Ayunta-
 miento acordó por unanimidad hacer constar que sería con agrado
 el que se anulase ninguna de las partidas 8-11-41 y 52 que en la
 referida comunicación se expresan por las razones siguientes:

- 1º Con cargo a las partidas 8-11 y 41 se han hecho pagos hasta fin de
 de Mayo y desde luego hay que hacerlo también hasta fin de Junio actual
 puesto que están realizándose los servicios que se pretenden anular. Por
 otra parte se interpreta como una falta de formalidad el anular la presta-
 ción de estos servicios que se contratan por años antes de iniciarse.
- 2º Si se anula el gasto de la partida 52 "Fiestas Populares" que es una pequeña

participación que el Ayuntamiento aporta para las fiestas del pueblo, pues
mayores aportaciones hacen la Iglesia y la Hermandad, el descontento
del pueblo sería enorme y a juicio del Ayuntamiento con mucha razón.

No es el Ayuntamiento el que debe crear motivo para que sus vecinos emi-
gren a ritmo mayor del que ya se viene haciendo, no pudiéndose a juicio
de la Corporación romperse la tradición de las fiestas artificiales de un solo
golpe, es la ilusión del vecindario y quizás uno de los motivos principales
que hacen seguir en las Fiestas Patrias a nuestros vecinos que se
fueron.

Respecto a la partida 62 la Corporación conoce las disposiciones que re-
gulan las Operaciones de Feserías, pero entendía que sería contraproducente
puesto que a la larga no supone otra cosa que acumular y aumentar los gas-
tos ya se pagan en uno o en varios años. La economía Municipal
está y estaría arruinada mientras no nos rijan otros sistemas
más productivos en forma efectiva.

La Corporación acuerda ver con agrado el incremento que
se puede hacer en el presupuesto de Ingreso respecto a las partidas 27
y 28 y así mismo acuerda solicitar del Ilmo Sr. Presidente de la Co-
misión conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Educación Na-
cional la compensación de los gastos que supone el sostenimiento de
las Escuelas Nacionales y por último recuerda interesar que por el
Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones
Locales se informe favorablemente la solicitud de Ayuda transito-
ria que tiene solicitada este Ayuntamiento, la cual podría ser re-
legada en el importe del incremento de las partidas 27, 28 antes in-
dicado.

Una habiendo mas asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó
la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos habiéndose entendido en la
misma cuarenta minutos y se extiende la presente que forman los puntos que
siguen, de que certifica



Manuel Gómez
Vicente Andrés Candelajo
Antonio Poir

Alonso Barral

Francisco Carrero

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1966

- Señores que asisten
- Presidente
- D. Miguel Fernández Guzmán
- Tres Concejales
- D. Santiago Ponce Rueda
- " Manuel Gómez Malfredo
- " Damaso Laserna Casablanca
- " Alonso Barea Carrón
- " Rafael Salom Uceda
- " Mercedes Andujar Espumosa
- " Pedro García González
- Secretario
- D. José Carrera Samana

En Villapalos a dos de Julio del año mil novecientos sesenta y seis previa convocatoria al efecto y siendo las doce horas se reunió en sesión extra ordinaria el Ayuntamiento a bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Guzmán y con asistencia de los Señores Concejales de los que forman la Corporación cuyos nombres y apellidos al margen se expresan, al objeto de proceder a la rectificación y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1966, cuyo proyecto ha sido firmado por la Presidencia asistida del Secretario Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta la sesión por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura íntegra de la comunicación número 1.054 de fecha veintuno del pasado Junio que dirigió el Sr. Director del Servicio Provincial de Inspección y Seguimiento de las Corporaciones Locales, en contestación al acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día trece del pasado Junio, en la que hace constar que existe una imposibilidad legal de proceder a lo que por este Ayuntamiento se interesaba por las razones que en la misma se expresan.

Terminada la lectura de la referida comunicación el Ayuntamiento tras amplia deliberación acordó practicar las modificaciones que en la referida comunicación se ordenan y una vez realizadas aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual, fijando los Gastos e Ingresos una vez rectificado en las cifras que por Capítulos se detallan a continuación.

Capítulos	Conceptos	Consignaciones Gastos etc.
1	Presupuesto de Gastos	

Capitulos	Conceptos	Consignacion Pesetas Ctas
1	Personal Activo	414.019-49
2	Material y diversos	111.422-00
3	Clases Pasivas	55.483-46
4	Deuda	0-00
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	1.050-00
6	Extraordinarios y de Capital	1.500-00
7	Reintegrable Indeterminados e Imprevistos	4.400-00
8	Resultas.	0-00
Total del Presupuesto de Gastos		590.874-95
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Impuestos Directos	160.837-23
2	Impuestos Indirectos	0-00
3	Tasas y otros Ingresos	161.528-32
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	198.876-00
5	Ingresos Patrimoniales	8.213-27
6	Extraordinarios de Capital	0-00
7	Eventuales e Imprevistos	61.420-13
8	Resultas.	0-00
Total del Presupuesto de Ingresos.		590.874-95
<u>Resumen</u>		
Impartan los Gastos por todos conceptos		590.874-95
Impartan los Ingresos por todos conceptos		590.874-95
Diferencia		Nada

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias habiles, transcurrido los cuales se remitiran al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en union de las redacciones



ciones que puedan interponerse las que serian presuntamente informadas
todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar relacionado con la comu-
nicacion, el Sr. Presidente levanto la sesion a las tres horas habiendose
invertido en la misma una hora, mandando extender el presente ac-
ta que firman las tres que existen de lo que yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures and names:]
J. Pardo
D. G. G. G.
D. Gabriel
D. Rafael
D. Manuel Gomer
D. Santiago Ponce
D. Mercedes Andujar
D. Alonso Barco
D. Jose Carrero

Sesion del Ayuntamiento del dia 8 de Julio 1966

- Señores que asisten
- Presidente
 - D. Miguel Fernandez Luaces
 - Los Concejales
 - D. Santiago Ponce Rueda
 - " Rafael Galan Acebo
 - " Damaso Lasana Casablanca
 - " Alonso Barco Garcia
 - " Mercedes Andujar Espinosa
 - " Pedro Garcia Gonzalez

En Villagonzalo a las veintiuna horas y treinta minutos del dia ocho de Julio del año mil novecien-
tos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consis-
toriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Miguel Fernandez Luaces, los Señores Concej-
ales cuyos nombres y apellidos al margen se ex-
presan y que constituyen la mayoría de los que
componen el Ayuntamiento Pleno asistido de
mi como Secretario de la Corporacion con el
fin de celebrar la sesion convocada para este
dia.

Secretario
D. Jose Carrero Lamana

Leido el acta por la Presidencia por mi el
Secretario se dio lectura del acta de la ultima
sesion celebrada el dia dos del actual la cual fue
aprobada.

En la traída provisional de aguas a la localidad } Usa de la palabra la Presidencia y manifiesta
que según se le ha informado en el día de mañana
daran comienzo a las obras para la traída provisio

nal de aguas a esta localidad y que por falta de medios
 económicos suficientes la fuente probablemente será ins-
 tallada en la Rueda, ya que con el anticipo de las cien mil
 pesetas concedidas por la Diputación a este Ayuntamiento para
 este objeto así como el dinero sobrante del proyecto de captación
 de aguas; según le había informado el Excmo. Sr. D. Lope
 Sierra, no habría cantidad suficiente para más que para
 llegar con el agua hasta el sitio antes indicado, por ello
 lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo
 que estime más conveniente. La Corporación oídas las ma-
 nifestaciones de la Presidencia tras breve deliberación y por unan-
 midad se sirvió acordar; Anterior a la Alcaldía para
 que gestione del Sr. D. Presidente de la Excmo. Diputación
 Provincial que la fuente se instale en la plaza de que exis-
 te a espaldas del Cuartel de la Guardia Civil en lugar de la
 Rueda como se pretende, y caso de no poder ser así se renun-
 cia a la tracción derivacional de agua; que los depósitos
 que se instalen en la fuente tengan una capacidad a ser po-
 sible de 5.000 litros de agua en lugar de 2.000 como por
 lo visto figura en el proyecto; así mismo se acuerda
 anterior a la Presidencia para que gestione del Sr. D.
 Francisco Ferreras Hariz, de las máximas facilida-
 des para la instalación de la tubería del agua que según el
 proyecto ha de pasar por su finca "de Pachena" actualmente em-
 brada de aljodan y que por el Ayuntamiento se le indemnice de
 las pérdidas que con dicha instalación pudieran ocasionar-
 se en su referida finca al estar actualmente sembrada
 de aljodan

Instancia de D. Juan José
 Casablanca Ponce reclamando
 de la cantidad que le corresponde
 abonar por la pavimentación de
 la Calle Angel Zuido -

Dada lectura por mi el Secretario en Sesión
 al instancia que con fecha de 10 del actual me
 envió el Sr. D. Juan José Casablanca
 Ponce, al Sr. Alcalde, en relación con lo que le co-
 rresponde abonar por la pavimentación de la Ca-
 lle Angel Zuido donde radica, la fachada del



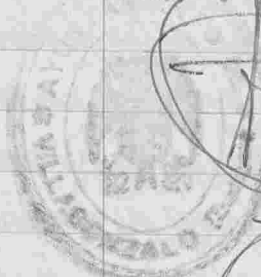


edificios de su propiedad que también da frente a los palcos de la Tele-
 sión y de Carlos Sateo, y al Ayuntamiento tras amplia deliberación sobre
 esta cuestión y de conocer datos, experiencias de las distintas obras de pa-
 vimentación, llevadas a efecto por este Ayuntamiento, por unanimidad
 decidió desestimar, este escrito, por cuanto resulta comprobable, que
 que haya inconveniente en traer exhibición de documentos oficiales
 del interesado reclamante, que las obras de referencia, de idénticas caracte-
 rísticas a otras anteriores y posteriores es la más barata de todas
 y hasta la más consistente y firme, si bien se ha de admitir en
 honor a la verdad, que está menos lucida, por haberse pretendido
 inutilmente dar excesiva consistencia a cambio de una buena
 estética, que sin duda haría más cómoda, la circulación por la
 citada vía pública.

De esta realidad inseparable, o lo absurdo que se ex-
 presa y se significa en el escrito de referencia va un sobismo, de ahí
 que la reclamación formulada carezca del más mínimo funda-
 mento de razón que pudiera servir de justificación a la inaspec-
 tiva que se podría deducir de tan repetido escrito y que lo haría
 inadmisible de haber sido tenido en cuenta. Al título de orien-
 tación del Sr. Recurrente se hace constar que en fechas anteriores y posteriores
 a la realización de esta obra objeto de esta reclamación, y precisamente
 como continuación de las mismas, en sus partes superiores e inferiores
 se han realizado por administración, otras pavimentaciones y en cas-
 to ha resultado muy superior, que también se puede demostrar documen-
 talmente. Igualmente se puede demostrar que al época a las obras maes-
 tras albornices de la localidad, la obra de pavimentación que actualmente
 se está realizando, bajo las características de aquellas, que discutidas,
 su petición por metro cuadrado se elevó de forma tan considerable que
 se hizo de todo punto inadmisibile, en contra posición con la petición
 de otro técnico de carácter, que fue aceptada, si bien, luego se han cam-
 biado las características de construcción y precio de coste.

Lo no habiendo más asunto de que tratar y como ningún Sr. re-
 quisiera usar de la palabra el Sr. Presidente devolvió la sesión a la vezintida,
 unas habiéndose invertido en la misma media hora y mandando extender

el presente acta que firman los Pres que asisten conmigo el Secre-
tario de que certificaré



Manuel Gomez
Alonso Barco
Chironda Andujar
Jose Carrera

sesion extraordinaria del 21 Octubre 1966

Declaracion de Concejales Renovables

- Señores que asisten
- Presidentes
- D. Miguel Fernandez Suarez
- Pres Ferientes
- D. Jose Mancha Prieto
 - D. Santiago Ponce Pineda
- Pres Concejales
- D. Manuel Gomez Malfaito
 - D. Damaso Susana Casablanca
 - D. Nicomedes Andujar Espunosa
 - D. Rafael Galan Argedo
 - D. Alonso Barco Garcia
 - D. Pedro Garcia Gonsalo
 - D. Loidas Guerrero Suarez
- Secretario
- D. Jose U. Carrera Lamana

En Villagunzale siendo las veinte horas del dia vein-
tiuno de Octubre del año mil novecientos sesenta y
seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, Don Miguel Fernan-
des Suarez, preterin condecorado, los Señores Fe-
rientes de Alcalde y Concejales cuyos nombres
y apellidos al margen se expresan y que cons-
tituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa
asistido de mi como Secretario de la Corpora-
cion con el fin de celebrar la sesion extor-
dinaria señalada dijo condecorada para es-
te dia.

De orden de la Presidencia por mi
el infrascrito Secretario se dio lectura al Decre-
to numero 2.525/1966 del Ministerio de la Goberna-
cion de fecha 10 del actual, inserto en el Boletín
oficial del Estado num 243 correspondiente al

dia once del citado mes y en cumplimiento del cual debe pro-
cederse en este acto a la declaracion de Concejales renovables
en las proximas elecciones, segun tambien dispone el articulo
10 del Reglamento de Organizacion y funcionamiento de

las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedasen enfeudado las Señores asistentes.

Para la practica de este servicio se considera

Primero: Que el numero legal de que se compone este Municipio es el de Nueve (9) segun el art. 74 de la Ley de Regimen Local.

Segundo: Que distribuido en los tres Grupos legales los Concejales de mayor a menor edad dentro de cada Grupo, resultan

<u>Primer Grupo Cabezas de Familia</u>	<u>Año de su elección</u>
D. Nicasmedes Andujar Espinosa	1963
D. Manuel Gomez Malleito	1.960
D. Jose Mancha Prieto	1960
<u>Segundo Grupo Representacion Sindical</u>	
D. Alonso Barco Garcia	1.960
D. Damaso Losano Casablanca	1.963
D. Isidro Guerrero Paredes	1.960
<u>Tercer Grupo Entidades Culturales</u>	
D. Santiago Ponce Pareda	1.960
D. Pedro Garcia Gonzalez	1.963
D. Rafael Galan Acebo	1.960

Tercero: Como resultado de lo expuesto en el parrafo precedente, sobre las vacantes y las demas sumas contenidas en el art. 110 del Reglamento de Organizacion y Funcionamiento de las Corporaciones Locales se acuerda por unanimidad

Declarar renovables en el Primer Grupo a las Señores

D. Manuel Gomez Malleito elegido en el 1.960

D. Jose Mancha Prieto id en el 1.960

Idem en el Segundo Grupo a los Señores siguientes

D. Alonso Barco Garcia elegido en el 1.960

D. Isidro Guerrero Paredes id en el 1.960

Idem en el Tercer Grupo a los Señores siguientes

D. Santiago Ponce Pareda elegido en el 1.960

D. Rafael Galan Acebo id en el 1.960

Finalmente se acuerda que del presente acta se remita copia certificada al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia y al

El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en relacion con la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando extender la presente que firman los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.



Manuel Gomez

Alonso Barco

Nicomedes Andujar

José Lora

Pedro Garcia

José Barrera

Sesion ordinaria del día 31 Diciembre de 1966

Señores que asisten
Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Alcaldes Concejales

D. Santiago Ponce Rueda

" Manuel Gomez Malleito

" Alonso Barco Garcia

" Damaso Lozano Casablanca

" Nicomedes Andujar Espinosa

" Pedro Garcia Gonzalez

Secretario

D. Peri Gonzalez Lomana

En Villagorreal a las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales previa citacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, los señores concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento Pleno asistido de mi como Secretario de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para este día.

Alcance el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la ultima sesion extraordinaria celebrada el día veintinueve

del pasado mes de Octubre la cual fue aprobada y ratificada

Cuentas municipales del ejercicio de 1965

seguidamente por mi el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al expediente de las

Cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco y comprensivo aquel de las Cuentas Generales del Presupuesto y de las Cuentas de Propiedades y de la Administración del Patrimonio Municipal, en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente así como también, certificación de no haberse interpuesto contra el mismo reclamación alguna, y una vez que con arreglo al artículo 781 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento, la aprobación definitiva de las Cuentas de la Administración del Patrimonio Municipal y la provisional de las Cuentas del Presupuesto y no observándose en las mismas defectos substanciales, ni formales en la redacción de las mismas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente las Cuentas del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de lo que sobre las mismas determine en su día el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cuyo Organismo se remitirá a tenor de lo que dispone el art. 792 del citado texto legal copia certificada de la referida cuenta y aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, que se archivará en el legajo correspondiente, quedando fijadas tales cuentas en las propias cifras que aparecen detalladas y que son así mismo aceptadas por la Corporación Municipal según aparece en el siguiente Resumen

Cargo - - - - - 648.706.415 ptas
 Data - - - - - 496.642.00
 Existencia - - - - - 152.064.415

Dimisión del Agente del Ayuntamiento en Badajoz

Da la lectura por mi el Secretario a la carta que D. Francisco Genales Arguer dirige al Sr. Alcalde con fecha Veintinueve del actual, en la que expone que por motivo de salud se ve obligado a cese en el ejercicio de su profesión de Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital de la Provincia, por lo que ruega se le admita la dimisión en su referido cargo; hace constar que acompaña un extracto de la cuenta

de este Ayuntamiento correspondiente al 1.º trimestre del año actual y que el saldo que en la misma figura y que asciende a la suma de 2.181-63 ptas a favor de esta Corporación será remitida en la forma en que se le indique y que con relación a las láminas de Inscripciones propiedad de este Ayuntamiento pueden retirarse, de su casa cuando se presente la persona autorizada por esta Corporación para ello.

El Ayuntamiento terminada la lectura de la referida carta por unanimidad se sintió acordar, vistas las razones en que fundamenta su dimisión, y aun sintiendo mucho el verse privada de los referidos servicios prestados por el Sr. Simón Arquer durante los años que ha abastado la representación de este Ayuntamiento en la Capital; aceptando su dimisión y agradecerle los servicios prestados a este Municipio.

Designación del Agente
Oficial del Ayuntamiento
en Badajoz

Seguidamente hace uso de la palabra la Presidencia y expone que al aceptarse al Sr. Simón Arquer por esta Corporación y en esta misma sesión, la dimisión por el presentada de su cargo de Agente Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, procede y así lo propone la designación de otra persona para el referido cargo. Por la Secretaría se da previamente lectura de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Examinación de las Corporaciones Locales de 27 de Febrero de 1958 (B.O del 6 Marzo) sobre apoderamiento y designación de Agente Representante para la percepción de recursos pertenecientes a las Corporaciones Locales y de acuerdo con las normas de la citada circular previa deliberación y por unanimidad la Corporación se sintió acordar:

1.º Designar como Representante Oficial de este Ayuntamiento en Badajoz, a D. Antonio Sierra Molina, Jefe Administrativo Colegiado con ejercicio en Badajoz, para que una vez oído el informe favorable del Secretario Interventor se le designe para realizar las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en

1.º Designar como Representante Oficial de este Ayuntamiento en Badajoz, a D. Antonio Sierra Molina, Jefe Administrativo Colegiado con ejercicio en Badajoz, para que una vez oído el informe favorable del Secretario Interventor se le designe para realizar las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en

la Delegación de Hacienda y en la Diputación Provincial las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento, por participación en Contribuciones e impuestos o por otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las Laminas de la Deuda Pública, Perpetua Anterior o Posterior firmándose al efecto recibos, recibos y cualesquier otros documentos

2º Que para todo lo anterior se faculte por este Acuerdo al Sr. Sierra Malina del que se expediran en interés de las certificaciones que sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en Presupuesto

3º Facultad al Sr. Alcalde para formalizar convenio de prestación de servicios con arreglo a lo que dispone el artº 8º del Reglamento de Funcionarios

Subvención del Gobierno Dada lectura a la Comunicación circular nº 4847 Civil de 100.000 ptas para obras de pavimentación del Negociado H-8- de fecha 28 del pasado mes de Octubre que el Excmo. de Gobernación Civil de la Junta de Castilla y León se refiere a esta Alcaldía en la que expresa que se ha acordado en principio conceder a este Ayuntamiento una cantidad de 100.000.00 ptas con cargo a la subvención de 9.000.000.00 de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 28 de Septiembre último ha señalado a esta provincia con el fin de combatir el desempleo involuntario; precede que por la Alcaldía se formule a la mayor brevedad la correspondiente petición por duplicado de la cantidad antes indicada con expresión de los extremos que en la misma se expresan. La Corporación terminada la lectura de la referida comunicación tras breve deliberación y por unanimidad se acordó: 1º Ejecutar con cargo a la expresada subvención en la terminación de la pavimentación de las Calles Sanjurjo y Calle Vigo. 2º Ejecutar las obras de aceras en las respectivas Calles. 3º Imponer las contribuciones especiales sobre las obras de pavimentación y aceras de las respectivas Calles reguladas por el apartado 6º del artº 434 en relación con el 451 y de mas concordantes y en especial el artº 467 todos ellos de la vigente Ley de Régimen Local y de conformidad con la Ordenanza fiscal que rige para la imposición de Contribuciones especiales. 4º Que de conformidad con lo que dispone el artº 311 del mentado Cuerpo Legal estas obras se realicen por adjudicación directa. 5º Que (tanto) las obras de pavimentación se realicen en las mismas condiciones y

forma a las ya realizadas en la parte de la Calle Sanjurjo ya por
vimentada pudiendo servir de base el mismo precio y condicio-
nes que sirvió de base para aquellas

Designación de la persona encargada en poner en marcha el motor de la fuente purisimul } Hace uso de la palabra la Presidencia y manifiesta que estando terminadas las obras para la traida purisimul de aguas a esta localidad, procede se designe la persona que se ha de encargar de poner en marcha el motor que ha de abastecer de agua a la nueva fuente publica instalada como les consta a los dcos Concejales en la Plaza de la Guardia Civil, anada que le ha solicitado dicho trabajo el vecino de esta D. Manuel Moreno Espinosa, y que segun le ha hablado el tecnico electricista y vecino de esta D. Raul Garcia Casado existe un reloj automatico que puesto en el motor este por si solo pondria en marcha el motor en las horas que se le señalara; para esto le ha interesado a dicho Sr. Raul que presente presupuesto, condiciones de funcionamiento y garantia del referido reloj por si conviniera su adquisicion por este Ayuntamiento; pero mientras se prepara se designe la persona que ha de poner en marcha el referido motor y cantidad que se le ha de abonar. La Corporacion oida las manifestaciones de la Presidencia tras breve deliberacion y por unanimidad acuerda designar al referido Sr. Moreno Espinosa como encargado de poner dos veces al menos al dia el motor que ha de abastecer de agua la fuente publica sita en la Plaza del Cuartel de la Guardia Civil y que por dicho trabajo se le abone la suma de veinticinco pesetas diarias; que esta designacion es provisional hasta conocer el presupuesto, condiciones y garantias del reloj propuesto por el Sr. Garcia Casado y que caso de no convenir al Ayuntamiento la adquisicion del mismo, para la designacion de la persona encargada de poner en marcha el reloj, se invite a los vecinos que deseen desempeñarlo a que formulen por escrito y en sobre cerrado propuesta con el precio y condiciones ^{en} que se comprometen a desempeñarlo

Instancia de D. Juan Sesma Diaz, Dada lectura a la instancia que el Auxiliario solicitando reconocimiento de servicios } Administrativo de este Ayuntamiento dirige al

interinas y temporales, } Le Alcaldé con fecha seis del actual en la que
prestadas en este Ayuntamiento } expone que viene prestando servicios como Auxiliar
temporal de este Ayuntamiento desde primero de No-
viembre de 1942 hasta el 1º de enero de 1947 en que se le concedieron la
propiedad y que no teniendo reconocido estos años de servicios que inin-
terrumptamente ha prestado desde la indicada fecha, de conformidad
con la circular M-50/66 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la
Admon Local, relacionada con el reconocimiento de servicios prestados a
la Administración Local ya sean interinos, temporal o eventual
a efectos de quinquenio, solicita se le reconozcan los años de servi-
cios prestados a la Admon Local así como se acuerde el pago de las can-
tidades correspondientes a los quinquenios no cobrados.

El Ayuntamiento Pleno terminada la lectura de la referida
instancia y tras breve deliberación acordó de conformidad con lo que
dispone la expresada Circular M.50/1966 de la Mutualidad Nacional de
Previsión de la Admon Local de fecha 12 de septiembre último, reconocer al
Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Juan Tesma Días los años
de servicios prestados como temporal, comprendidos desde primero de No-
viembre de 1942 al día 1º de enero de 1947, a la Administración Local, a partir
del día 1º de enero próximo de 1967, a efectos de quinquenio, consignándose
la cantidad que corresponde en el presupuesto municipal y que este acuer-
do se comuniquen al interesado y a la Oficina Principal de la Mutualidad
Nacional de Previsión de la Administración Local a los efectos precedentes.

Y concluyendo más asuntos se levanta la sesión mandándose extender
la presente acta que firman los señores que asisten con miyo de que certifico.



[Signature]
Vicente Andrés

[Signature]
José Carrera

Constitucion del Ayuntamiento

sesion extraordinaria del dia 5 Febrero 1967

Señores que asisten

Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Sres. Concejales que continuan

D. Nicomedes Andujar Espinosa

" Damaro Lasano Casablanca

" Pedro Garcia Gonzalez

Sres. Concejales que cesan

D. Jose Mancha Pueto

" Manuel Gomez Malfredo

" Blas Barral Garcia

" Feidus Guerrero Paredes

" Rafael Galan Acedo

" Santiago Ponce Rueda

Sres. Concejales entrantes

D. Francisco Vivas Guesada

" Pedro M^a Ordóñez Mesa

" Pedro Duran Helguera

" Santiago Helguera Ferrones

" Jose Manuel Vaquer Garcia

" Manuel Vivas Ordóñez

Secretario

D. Jose Carrera Lamana.

En Villagonzalo a las once horas del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez y asistidos de mi como Secretario de la Corporación Municipal los Señores Concejales a quienes no afecta la renovación del actual periodo electoral, así como también los que debían cesar y los elegidos para sustituirlos al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Octubre último, inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz del Estado correspondiente el día 11 del mismo mes y año.

Declarada abierto el acto de la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, de su orden se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y artículos del 82 al 88 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones de 17 de Mayo de 1957 así como también lectura del acta de la última sesión que fué aprobada por los Sres. asistentes a la misma, cesando seguidamente en sus cargos los Sres. Concejales a quienes ha afectado la renovación, despues de agradecerle la Presidencia en nombre del vecindario y en eluyo propio los servicios prestados por los mismos a este Municipio durante el periodo de su mandato. Seguidamente el inscrito Secretario de orden de la Presidencia dió lectura de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos, que segun resulta de las certificaciones recibidas de la Junta Municipal del Censo electoral y confrontadas con las Credenciales presentadas por los mismos

resultaron estar conformes y son las siguientes señores

Por el Ejercicio de Cabezas de Familia

Don Francisco Vivas Guesada	que obtuvo	49 votos
Don Pedro M ^o Ordóñez Meria	id. id.	47 id.

Por el Ejercicio de Representación Sindical

Don Pedro Duran Holguera	que obtuvo	41 votos
Don Santiago Holguera Ferrones	id. id.	41 id.

Por el Ejercicio de Entidades Culturales

Don José Manuel Vaquer Garcia	que obtuvo	6 votos
Don Manuel Vivas Ordóñez	id. id.	5 id.

Seguidamente los nombrados señores prestaron individualmente y conforme dispone el art.º 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno núm.º 2184 de 10 de Agosto de 1963, referendado por el art.º 43 de la vigente Ley Organica del Estado el siguiente juramento "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento para el que he sido nombrado," ante el Señor Alcalde quien les dio posesión y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones legales de los señores Concejales proclamados que resultaron sin tacha legal, y siendo el número de Concejales de que ha de formarse este Ayuntamiento el de Nueve, y el de los declarados sin tacha, también Nueve; Vistas las preceptas legales de aplicación, la Corporación Municipal declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la forma siguiente.

Alcalde-Presidente

Don Miguel Fernandez Suarez

Concejales de Representación Familiar

Don Nicomedes Andujar Espinosa	Elegido en	1963
Don Francisco Vivas Guesada	id. en	1966
Don Pedro María Ordóñez Meria	id. en	1966

Concejales de Representación Sindical

Don Damaso Losano Casablanca elegido en 1963
Don Pedro Duran Holguera id en 1966
Don Santiago Holguera Ferrones id en 1966

Concejales de Representación Cultural

Don Pedro Garcia Gonzalez elegido en 1963
Don Jose Manuel Vasquez Garcia id en 1966
Don Manuel Vivas Ordóñez id en 1966

a continuación el Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le concede el artículo 88 del vigente Reglamento de 17 de Mayo de 1952 ha efectuado las siguientes nomenclaturas de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Vivas Ordóñez.

Segundo id de id D. Damaso Losano Casablanca.

Acto seguido y teniendo en cuenta el citado artículo 88 la Corporación Municipal, al exceder esta Villa de Dos mil habitantes declara, que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, quedando esta última constituida por el Sr. Alcalde y los dos Señores Tenientes de Alcalde antes mencionados señalándose los siguientes días para la celebración de las sesiones ordinarias de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria una vez al mes, a las trece y horas de las Veinte. y las extraordinarias que sean convocadas por el Sr. Alcalde Presidencia o a petición de la mayoría de sus componentes.

La Comisión Municipal Permanente una vez a la semana los días jueves y horas de las Once.

Seguidamente y de conformidad con lo que disponen los arts 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas con arreglo al precepto establecido por esta Corporación en esta ocasión — a saber: :



Comision Municipal de Hacienda y Regimen Interior
Don Damaso Casano Casablanca; Don Francisco Vivas Oudones
y Don Pedro Garcia Gonzalez

Comision Municipal de Sanidad, Policia y Cultura
D. Manuel Vivas Oudones - Don Jose Manuel Vasquez Garcia
y Don Nicomedes Andujar Espinosa

Comision Municipal de Ornato Publico
D. Pedro Duran Holguera - Don Pedro M^o Oudones Mera y Don
Santiago Holguera Ferrones.

Y siendo necesaria la intervencion en los expedientes de Prefugos
asi como en los de Prorroga de 1^o y 2^o Clase, de un Concejal, en armonia con lo
que disponen los articulos 152 y 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento
se acuerda nombrar Regidor Sindico al Concejal Don Pedro Garcia Gonzalez
para que lleve a efecto las obligaciones impuestas en dichos articulos.

Cumplido el objeto de la sesion el Sr. Presidente, levanto la misma
extendiendose la presente que despues de leida por mi el Secretario en voz alta
y hallandola conforme, la forman los tenores asistiendo conmigo el Secretario
de que certifico



[Handwritten signatures and names]
Nicomedes Andujar
Pedro Garcia Gonzalez
Santiago Holguera
Lorella
Juan de Dios

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para 1967

- Señores Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernández Torres
- Concejales
- D. Manuel Vivas Valdivia
- D. Damaso Susano Casado
- D. José Manuel Vazquez Garcia
- D. Francisco Vivas Guesada
- D. Nicomedes Andujar Espinosa
- D. Pedro Garcia Gansoler
- D. Pedro Duran Holguera
- D. Santiago Holguera Ferrones
- D. Pedro M^a Valdivia Mera
- Secretario
- D. José Carrera Linares

Con Valdivia a las veinte horas del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, cuyo Proyecto ha sido a propuesta del Sr. Alcalde, con arreglo a lo prevenido en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, go, el infrascrito, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras

fueran ampliamente discutidas por la Corporación Municipal y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en toda sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en virtud fijado definitivamente los Ingresos y los Gastos del mismo en los términos que se expresan seguidamente en el resumen por Capítulos que se detalla a continuación

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Consignación Pesetas
1	Personal activo	423.993.-
2	Material y diversos	147.592.-
3	Clases Pasivas	127.423.-
4	Deuda	--
Suma y sigue -		699.008

Capitulo	Presupuesto de Gastos	Comisión Pesetas
5	Suma anterior	699.008
5	Subvenciones y participaciones en Empresas	1.250-00
6	Extrordinarias, de Capital	-
7	Reintegrables, indeterminadas e Imprevistas	4.742-00
8	<u>Total de presupuesto de Gastos</u>	<u>705.000-00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Impuestos directos	96.383-00
2	Impuestos Indirectos	15.050-00
3	Casas y otros ingresos	164.178-00
4	Subvenciones y participaciones en Empresas	387.038-00
5	Ingresos Patrimoniales	8.213-00
6	Extrordinarios de Capital	--
7	Eventuales e Imprevistas	39.139-00
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>705.000-00</u>
<u>Resumen</u>		
	Impantan las Gastos	705.000-00
	idem los Ingresos.	705.000-00

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Pleno de Delegado, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -

sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes con miyo el secretario de que certifico



[Handwritten signature]

Nicomede Andujar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro Luis

Juan de Dios

[Handwritten signature]

Juan de Dios

[Handwritten signature]

José Barja





Señon ordinaria del dia 6 de Mayo de 1927

Señores Concejales
alcalde. Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez
Concejales

D. Manuel Vivas Orden

D. Domingo Suarez Casado

D. Fr. M. Vargas Garcia

D. Francisco Vivas Querado

D. Nicomedes Audujas Espino

D. Pedro Garcia Gonzalez

D. Pedro Duran Pedraza

D. Santiago Pedraza Ferrer

D. Pedro M. Orden Nuevo

Secretario

D. Fr. Canas Roman

En la villa de Villagornero, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia seis de Mayo de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Fernandez Suarez se constituyeron los Señores que al margen se expresan y que compusieron el Pleno de la Corporacion Municipal con el fin de conocer y decidir lo que proceda respecto al orden del dia que es el siguiente:

Construccion de acerados en las calles General Sanjurjo y Fr. Antonio. - Se hizo saber a los reunidos el proyecto formado por la Comision Permanente para la construccion de acerados en las calles General Sanjurjo y Fr. Antonio previo consentimiento de los vecinos de estas calles, entre los cuales se ha formado una comision constituida por los Señores D. Fr. Martin Vadiello, D. Domingo Peno Alvarez

D. Francisco Louso Sanchez y Pedro Martin Vergel y Sr. Manuel Vivas Ferrer, a fin de que con gran celo y espíritu de

economia vigilen las obras a realizarse, comprando los morteros de cemento etc etc y fiscalicen la totalidad de la obra que será realizada por el maestro albañil a quien se le adjudique luego de haber presentado el presupuesto con arreglo al pliego de condiciones que le será entregado y cual es en extracto: Construir el acerado en aceras laterales de las calles General Sanjurjo y Fr. Antonio con la anchura maxima de 1'20 metros, incluido el bordillo en el vertice exterior que podra ser de granito labrado o de cemento. Los reunidos aceptan sin fecha alguna este proyecto y despues de breve debate se llega a la conclusion de que este acerado deberá llevar un mortero de cemento y grava de 10 cts de espesor, debiendo ir constituido por seis partes de grava y una parte de cemento, mas la superficie exterior irá cubierta de un mortero de cemento y arena en la proporcion de 2/7 partes de cemento y 5/7 partes de arena

Acerados de las calles
Sanjurjo y Fr. Antonio

de granito. Es de preferir el aplicar al vertice exterior el bordillo labrado de granito de no haber una diferencia bastante regular con el valor del bordillo de cemento, teniendo en cuenta que el primero es mas resistente a las posibles cubiertas de los camos de juntas que aun se utilizan en la localidad.

Asi mismo se faculto a la Comision Permanente para decidir respecto al presupuesto que mas convenga, actuando siempre de acuerdo con la comision de recibos creados a fin de buscar la complacencia de todos los interesados en general, dado que ellos son los que han de pagar estas obras en la forma que oportunamente se indique.

Desaparicion partido Veterinario — a tenor del orden del dia, se dio a conocer a los señores de la reunion extraordinaria que hay respecto a que esta llamado a desaparecer el partido Veterinario de este pueblo cuestion que lamentan todos los miembros del Ayuntamiento coincidiendo en el criterio de que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones precisas encaminadas a eliminar tal determinacion, ya que se entienda y se tiene noticia de que este partido Veterinario es suficientemente productivo para un titular, maxime en los tiempos venidos cuando por medio del baden que se ha de construir en el Rio Guadiana, la comunicacion con los pueblos de partido - Valverde y San Pedro de Merida ha de ser muy facil y comoda, mas aun que desde Merida, por su gran distancia por carretera. Otro razon muy poderoso en justificacion de la existencia del partido Veterinario es, el incremento indiscutible que va teniendo la ganaderia en estos tres pueblos a medida que se amplian las extensiones de tierras en riego.

Pavimentacion calle Sempino y Vigo — El Ayuntamiento presto su incandional conformidad a las obras de pavimentacion llevadas a efecto en la calle Sempino y Vigo cuya terminacion tuvo lugar en el dia de ayer, acordando al efecto el que se —

ponga al cabo en forma inmediata las contribuciones especiales que han de abonar los dueños de las fincas urbanas afectadas por este mejoramiento, así como también los afectados por la mejora de pavimentación de las calles Angel Zoido y Torillo, concediendo a estos últimos el plazo de un mes. al tener en cuenta el tiempo transcurrido ya desde que se terminó la obra y a los primeros, o sea, a los de las calles Sanjurjo y Vigo, se les conceda el privilegio de que realicen sus pagos en cuatro plazos trimestrales que terminaran en el mes de Noviembre a Diciembre del presente año, según se fecha en que se comunicare el cobro.

Esquina de la casa de Martin Vivar

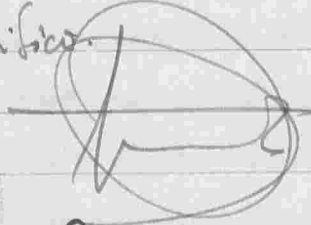

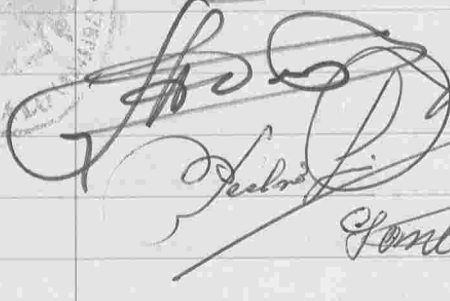
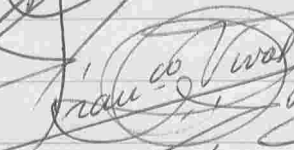

Respecto al punto 5º de la orden del día acordada lo que preceda en relación con la esquina de la casa de don Martin Vivar 6 metros de la plaza de la Iglesia, se reconoce la conveniencia para el tráfico, dado su mayor amplitud de la confluencia de la Plaza de la Iglesia con la calle General Sanjurjo, no obstante, dada la mala situación económica del Municipio, se cursada convenientemente dejar amuhlado este proyecto hasta que económicamente sea posible abordarlo en forma definitiva de realiración.

Terminada la orden del día, hacen uso de la palabra varios Concejales en el sentido de que por la alcaldía se tomen las medidas oportunas para evitar los malos olores que se vienen percibiendo en el pueblo despendidos de los locales dedicados a la crianza de pollos y así mismo, para que también se tomen energias medidas para evitar el mal estado cocinas, pero, olor y sabor del pan que viene suministrando a este pueblo la Empresa Heijis de Jacinto Guillen S.S, incluso se podría tomar muestras del pan y mandarlo a analisis donde preceda y al resultado de estos analisis actuar como preceda.

Los otros asuntos de que tratar, se levantó la

sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los asistentes concejales el Secretario de que certifico.





 Nicomedes Andujar
 José María



 Santiago Halpern
 Juan de Dios
 José

Sesión ordinaria del 6 de Mayo de 1964

Señores Concejales
Alcalde - Presidente

D. Miguel Fernández Suarez
Concejales

- D. Manuel Tivon Ordóñez
- D. Demarco Lorenzo Corralán
- D. José M. Viqueira Garcia
- D. Francisco Vivero Guerao
- D. Nicomedes Andujar Espinosa
- D. Pedro Garcia Gomales
- D. Pedro Durán Fidalgo
- D. Santiago Fidalgo Ferrer
- D. Pedro M. Ordóñez Mera

Secretario
 D. Severino Quijano de Sola Sola

En la villa de Villagorral, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don. Miguel Fernández Suarez, se constituyeron los Señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de conocer y decidir lo que procede respecto al orden del día que es el siguiente:

Abrir pliegos de condiciones, para la construcción de aceras en la calle José Antonio, presentados por los albañiles D. José Martínez Vadillo y don. Sabiel Muñoz Ordóñez.

Por orden del Sr. Alcalde, se hizo en primer lugar la apertura del sobre presentado por D. José Martínez Vadillo, donde se encuentran tres proposiciones, todas ellas referidas a la construcción de aceras en la calle José Antonio con la anchura de 1'20 m, mezcla de mortero de cemento y grava en la proporción de 6 partes de grava y 1 de cemento, con gruesor de 10 centímetros, abanicar la parte superior, cubierta de una mezcla de 5 partes

de arena y 2 de cemento; dándose un valor de 145 p^{ts} el m² en el primer presupuesto, siendo de cuenta del Ayuntamiento el bordillo. En el 2º presupuesto, con bordillo de cemento 165 p^{ts} y en el 3º presupuesto 185 p^{ts} con bordillo de 40 p^{ts} el metro lineal. Por parte del albañil según acuerdos y sociales. Abierta también el obra de D. Gabriel Machine Ordóñez, se observan también tres formas distintas, siempre bajo la condición general del pliego de condiciones editado por el Ayuntamiento, y que es el indicado anteriormente por el Sr. Mariano Vadillo = Primera, sin usar bordillo, 135 p^{ts} Segunda, con bordillo sin seleccionar, 160 p^{ts} y Tercera con bordillo seleccionado 170 p^{ts}.

Los señores, tras de deliberar al respecto, y estimando más ventajoso los presupuestos del Sr. Machine, unanimemente acuerda, aceptar un presupuesto en 3ª orden, que consista en el acordado en cuestión bajo las condiciones generales indicadas y en la particular de aplicar el bordillo seleccionado, por el precio de 170 p^{ts} metro cuadrado. Que se comience esta decisión a los Sr. Albañiles Mariano Vadillo y Machine Ordóñez, rogando a este último se ponga lo antes posible por este Municipio a fin de hacer medidos y cálculos aproximados del importe total de la obra a ejecutar para recaudar el 25% de su importe en forma o bajo el concepto de anticipo para hacer frente a la inversión que se va a hacer.

Parimuntación C./Angel Zoido
A pregunta de los Señores Concejales, el Sr. Secretario hizo saber, que aún no habían abonado la parimuntación de la calle Angel Zoido, los Señores Herederos de D. Pedro Drape, los Herederos también de D. Julio Fernandez de los Pinos, D. Manuel Gomer Malfato y D. Antonio Carablan Ponce, este último debido a un error aritmético por el observado y plasmado por el Sr. Machine, en su virtud, se acuerda hacer a todos ellos un último requerimiento dándose 10 días más de plazo

para que abonen las cantidades que ya se le tienen reclamadas y si no lo verifica que el asunto se pase al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio, sin mas recuerdos a pesar del mucho sentimiento que esta decisión produce a los Corporación.

Saneamiento - El Ayuntamiento pleno en forma unánime facultó a la Presidencia para que inmediatamente se solicite de quien proceda, el que a la vez que se haga el proyecto de la distribución de agua potable por la localidad, se proyecte también el saneamiento, pues las mismas medidas sirven para ambos proyectos y también ha de suponer una economía indudable la realización de ambos obras a la vez.

Beneficencia Conscientes los señores de la mala situación económica de este Municipio y de la buena disponibilidad monetaria de la Sociedad local "Ejido de Michoacán", se estima muy conveniente, el que a tenor de lo que se exhorta en forma suplicatoria a mencionada Sociedad para que anualmente subvencione a la Beneficencia Municipal, al menos, con el 50% de sus gastos.

Construcción Viviendas Por el Sr. Secretario, se leyó el escrito Circular de fecha 30 de Mayo pasado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.º 22, dando conocimiento de los Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 17 de Febrero de 1967, que concede beneficios para la construcción de viviendas de tipo modesto. Al respecto el Ayuntamiento estima que tal orden no afecta por el momento a esta localidad donde existen sebradas viviendas puestas en venta y convenientemente se adquieren por menor precio que el costo de cualquier construcción.

Consulta respecto a D. Ramiro Palms - De igual forma se dió a conocer a los señores el escrito recibido del consultor de los Ayuntamientos de fecha 13 de Abril, registrado bajo el n.º 169 de



entrado en este Ayuntamiento y en el que se afirma que a un juicio no existe procedimiento legal alguno para liberarse este Municipio de los haberes actualizados del Ex-Secretari D. Ramon Pals Enrique, dado que al jubilarse se le reconocieron voluntariamente unos derechos que crearon una situacion muy permanente e inrevocable, por ello pues, no cabe otra cosa que admitir la actual situacion.

En otro asunto de que trata se levanta la sesion por la Presidencia que ordena se escriba el presente acta que en su dia sera firmada por todos los asistentes de lo que como Secretari entiendo.



Nicomedes Andujar
José María...
Pedro...
Francisco...
...

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio 1967

- Señores Concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Fernandez Suarez
- Concejales
- D. Manuel Vivas Ordóñez
- D. Ramon Luciano Carablan
- D. José M. Varque Garcia
- D. Francisco Vivas Querada
- D. Nicomedes Andujar Espinosa
- D. Pedro Garcia Gonzalez
- D. Pedro Duran Redquem
- D. Leandrog Redquem Demos
- D. Pedro M. Ordóñez Mesa

En la villa de Villagorral, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia ocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, se constituyeron los Señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporacion Municipal con el fin de convenir y decidir lo que pudiese respecto al orden del dia, que es el siguiente:

Por la Presidencia se dio a conocer a los señores, la carta de fecha 23 del pasado Mayo, recibida del Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial, dando de conocimiento de que por la Direccion General de Obras Hidraulicas, se anuncia subasta para las obras del baden de Villagorral por

Un Presupuesto de 10.054.708'22 pts, se celebrará el día 20 del proximo mes a las 11 horas. Sus remidos - se alegraron mucho de recibir esta noticia y consideran convenientemente escribi al Ilmo Sr. Presidente de la Excm Diputación provincial agradeciéndole la gentileza que ha tenido al comunicarnos tal noticia.

Quinquenios del Sr.
Sesma

El Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, leyó el escrito del Auxilior Administrativo de este Ayuntamiento el día 19 de Sesma días, de fecha 25 de abril anterior en el que dice: "Que con fecha 6 de Diciembre p/pasado present en este Ayuntamiento una instancia solicitando el reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Local, en armonía con la Orden del Ministerio de la Gobernación del 2 de abril de 1964 y Circular M-50 de la Mutualidad de Adm Local, como así mismo el pago correspondiente a quinquenios no cobrados. Tengo noticias que por la Corporación - fue aprobada la solicitud sin que hasta la fecha me diga nada de liquidarme el importe de quinquenios no cobrados. Además, también tiene el Ayuntamiento pendiente de liquidarme la diferencia de haberes de la Ley 108-63 correspondiente a todo el año 1964, creyendo se demora demorándose, es por lo que solicita de la Corporación acuerde el pago, al recuento de las cantidades que el Ayuntamiento le adeuda." La Corporación solicita del Sr. Secretario información del particular que nos ocupa y verificado que fue se acuerda por unanimidad: "Que puesto que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión celebrada el día 31 de Diciembre 1966 decía: " Que de conformidad con lo que dispone la Circular M-50/66 de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de fecha 12 de Septiembre último recurra al Auxilior Administrativo de este Ayuntamiento

D. Juan Sesma Llanos los años de servicios prestados como temporero, comprendidos desde 1.º de Noviembre de 1.942 al 1.º de Enero de 1.947 a la Administración Local, a partir de 1.º de Enero de 1.967 a efectos de quinquenio, consignándose la cantidad que corresponda en el Presupuesto Municipal y que este acuerdo se comuniqué al interesado y a la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos procedente; se respete tal acuerdo, en la interpretación natural del mismo de no conceder efectos económicos anteriores a la fecha del 1.º de Enero de 1.967 hasta tanto se conozca precepto legal alguno donde en forma terminante se diga la obligación que tiene el Ayuntamiento de hacer este reconocimiento de quinquenio con efectos económicos retroactivo, en cuyo caso positivo, ya si existiera una poderosa razón para rebasar en parte el anterior acuerdo. Por lo expuesto, se recomienda al funcionario solicitante trate de averiguar todo lo legislado sobre el particular e informe a esta Corporación inmediatamente que ocurra algo positivo, dado que la disposición de no perjudicarlo es indudable.

Habermos que se le
adjudican al Sr. Sesma
de 1.964

En relación con lo que también solicita este funcionario de que se le abonen la cantidad que se le adjudica por diferencias de sueldo del año 1.964, el Pleno, reconociendo del pendiente de pago y más años, consecuencia de la resignación que hasta ahora han tenido todos los funcionarios por la larga espera a que están sometidos, recomiendan igualmente a todos y en particular al Sr. Sesma - un mayor sacrificio hasta tanto se recauden los sueldos municipales del presente año y económicamente el Municipio puede hacer frente a estas obligaciones atrasadas sin olvidar las ordinarias, quedando por ello de antemano, altamente agradecido.

Agua del nuevo
Pilar

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores ciertos anomalías que se vienen observando en el pilar de agua

costumbres recientemente en la plaza de detrás del Cuartel de la Guardia Civil, dado que los Señores han cogido la mala costumbre de lavar y sacar la ropa en sus proximidades, hechos que han y que continúan en forma rápida por cuanto el agua que vierten perjudica al edificio de D. Angel Peña Bellas, en su consecuencia se acuerda que se publique un bando prohibiendo el sacar aguas del pilón para nada, puesto que se pueden coger de los grifos y ante todo rigurosa vigilancia para que nadie lave allí ni se vierta aguas, sancionando a los que contravengan este bando.

Beneficencia =

Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se procedió de manifestar las solicitudes de inclusión en la Beneficencia Municipal presentadas en esta oficina por varios vecinos, y luego de discutir la situación económica de cada uno de los solicitantes, se llegó a la conclusión siguiente: Aceptación y por tanto inclusión en la Beneficencia Municipal a los vecinos de este valle Fernando Galan Sauchas y familia, D. Juana Benocal Canora y su hermano, D. Emilio Mauro Galan y su esposa D. Juan Camilo Caballero y su esposa, D. Natalio Fruto Carablanca y su esposa y D. Antonie Ramos Ramero y a D. Regina Sosa Rubio, denegando la solicitud de don Silvestre Galan Sauchas y sus familiares, toda vez que pueden ser incluidos en la cartilla de seguridad Social que tenga o pueda tener un hijo suelto que causal survive, ocurriendo igual con la solicitud de D. Cruz Benitez Sosa a quien también se le deniega por ser trabajador con posibilidades de poseer cartilla de seguridad Social. Que de estas adicionales al padrón general de la Beneficencia se hagan las listas necesarias para quedar constancia en esta oficina y enviarlas a los Señores Sanitarios locales así como a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Queda pendiente como un punto

Ensambleamiento
de la calle Vigo.

El Sr. Oleade hizo saber a los señores que habiendo tenido noticias de que el vecino de este pueblo D. Julia Miranda Amariella, ha adquirido recientemente la casa n.º 1 de la calle Guendacajuzo ante de D. Victoriano Gomez Nunez, que linda por la izquierda entrando con la calle Vigo, y que se propone rectificar la misma; habiéndose cuenta de la estrechez de esta calle en su limitación con el edificio aludido, se somete a consideración del Pleno la conveniencia de solicitar del Sr. Miranda la cesión de algún terreno de su finca para dar mayor anchura a esta calle. Tras de deliberar sobre la cuestión se opina, que no se trata de una simple conveniencia sino que es una gran necesidad la de ampliar la anchura de esta calle Vigo que en la actualidad es intrasitable para camiones y altamente peligrosa la circulación por ella de personas cuando a su vez los hacen caballos, carros o vehículos mecánicos mas pequeños que los camiones y por ello, encunthandose en la Sala de Sesión el Sr. Miranda a requerimiento del Sr. Presidente, este le eshorta en el sentido deseado a lo que manifiesta: Que tratándose de hacer un bien al pueblo, por su parte no hay inconveniente en ceder gratuitamente al Ayuntamiento metro y medio de su fachada anterior, en el lateral que da a la calle Vigo, para terminar con un metro de cesión en su parte posterior del mismo lateral, siempre que por su cuenta el Ayuntamiento derribe la pared existente ahora y la vuelva a levantar con la desviación hacia dicho ante indicada, y reuniendo las mismas características de construcción. Esta cosa deberá verificarse en seguida para no obstaculizar la marcha de la rectificación general del edificio que se está llevando a efecto.

Los señores en forma unanime aceptan la proposición hecha por el Sr. Miranda y estiman que es de agradecer su buena predisposición. Seguidamente y tras

de hacer calculos respecto al costo de la construcción de la aludida pared, se considera que su valor puede ascender a mas 15.000 p^{tas} (quince mil), facultando a la Presidencia para que con el caracter de urgencia se solicite presupuesto a los albanelles de este pueblo y se haga el contrato necesario, sin previa consulta de este pliego, con aquel que resulte mas economico sin desviarse de las características de construcción de la pared actual, de todo lo cual se dará cuenta en la proxima sesion ordinaria que se celebre.

En otro asunto de que trata se levanta la sesion por la Presidencia que ordene se extienda la presente acta que en su dia sera firmada por todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.



Juan de Dios
N. H. Rodríguez

Nicomede Andujar

Antonio Holguera
Jose de...
Alcalde

Sesion ordinaria del 18 Agosto de 1967

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández Sosa

Concejales

D. Domingo Sosa Carablan

D. Francisco Viver Carablan

D. Manuel Audujon Espino

D. Pedro Garcia Gonzalez

D. Pedro Duran Pedraza

D. Santiago Pedraza Ferron

D. Pedro M^o Ordaz Mera

Secretario

D. Fernanquillo Salis Sordo

Obras de la calle
Vigo.

En la villa de Villagorreal, siendo las veinte horas del día die y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Sosa se constituyen los Señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporación Municipal, menos los de sus miembros que se encuentran ausentes, por cuyo ausente queda satisfactoriamente justificada su ausencia, en el fin de decidir lo que fuere respecto al orden del día, que es el siguiente:

El Sr. Presidente dio a conocer a los reunidos que ha quedado completamente terminada la obra de ampliación de la calle Vigo, encomendada al arquitecto D. José Martínez Vadillo, con terrenos cedidos por D. Julián Miranda Amonilla. Que dicha obra ha sido abonada al ejecutor con cargo a los fondos existentes en los valores independientes del Presupuesto, e igualmente se dio a conocer al Pleno el que ha tomado en cuenta de esta villa D^{ña} María Ferron Fuentes dueña del edificio sito en la calle Vigo n^o 3, ha ofrecido a este Ayuntamiento parte de su edificación para poder quedar completamente recta la calle Vigo, desapareciendo la rincónada que ahora existe, a cambio de que se le haga nueva la pared existente en la actualidad. En sesión deliberó sobre la información recibida y acordó:

- 1^o: Quedan satisfechos con la terminación de la obra de ampliación de la calle Vigo.
- 2^o: Acepta la proposición hecha por D^{ña} María Ferron Fuentes y facultad a la Alcaldía para apreste con un arquitecto de esta localidad la realización de la obra que se desea, siempre que para el pago de su importe haya disponibilidades económicas en los valores ausentes

hacer é independiente del presupuesto.

Solicitud Secretario
D. Antonio Ciudad
Luro, con carácter
interino

Por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario accidental leyó a los reunidos la instancia formulada por D. Antonio Ciudad Luro, Secretario de 2.ª categoría de Administración Local, que solicita del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, ser nombrado Secretario Interino del Ayuntamiento de este pueblo. También se hizo saber a los reunidos la facultad de informar que tiene la Corporación con arreglo a lo determinado por el artículo 196 del decreto de 20 de Mayo de 1958 y en su virtud, tras de deliberar, unánimemente se acuerda: Que se informa esta instancia en el sentido de que la Corporación es del parecer de que no debería ser nombrado Secretario interino alguno a este Municipio, no por el hecho de reprochar condición alguna al solicitante Sr. Ciudad Luro, ni a ningún otro que pudiese solicitarla, sino buscando la forma de producir un ahorro en el Presupuesto vigente e incluso en el venidero y poder salir así del trache económico en el que involuntariamente estamos introducidos y sin otra solución posible que no sea esta, máxime cuando se considera que el funcionamiento de esta Corporación puede estar regularmente atendido con los servicios del Secretario accidental no obstante la Dirección General decidirá lo que proceda, dado que no hay reproche alguno de las circunstancias personales y profesionales del Sr. Secretario solicitante, como ya se dijo anteriormente.

Anticipo Escuelas
Nacionales

Por el Sr. Secretario se leyó a los reunidos la comunicación n.º 587 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial por el que se nos comunica que das 13.326 pts que nos corresponden por participación en ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio provincial.



de 1967, son aplicados a la primera anualidad de 1967 del anticipo para Bonificaciones de Escuelas, por lo que se ha solicitado de la mencionada autoridad provincial, en escrito de 23 de Junio el que se dejara sin efecto esta compensación y se nos permita aplazar un año más el pago de esta primera anualidad de anticipo de escuelas, sin que hasta la fecha se haya tenido cuenta en sentido positivo o negativo. Los remedios concilian por el parecer de lo actuado y considerado se debe insistir por escrito e incluso personalmente apurando cualquier de los trámites que se realicen a la capital provincial.

Posito local — También se da conocimiento que por el Sr. Teniente general de los servicios deposito, en escrito n.º 3694 de 19 de Junio se nos reclaman las aportaciones alposito local de los años 1965 y 66, dándonos un plazo de un mes para efectuar tales ingresos, equivalentes al 1% del Presupuesto de cada año. Que ante tal petición, se le ha comunicado en escrito de 26 de Julio, que la razón que ha habido para no ingresar las aportaciones relativas a los años 1965-66 e incluso 1964 es debido a no haberlas consignado en Presupuesto, como consecuencia de tener este Ayuntamiento la consideración estatutaria de deficitario, de ahí que hayamos recibido subvenciones del Estado para que sea posible nuestra subsistencia. Que debido a tan fatal consideración económica estimamos de vital importancia dejar en suspenso estas obligaciones de pago, hasta ver mejorada nuestra economía y luego ya si cupiéramos de nuevo a hacer las aportaciones anuales que correspondiesen. Por otra parte, la experiencia nos demuestra que con el actual capital delposito local, hay suficiente para atender a las necesidades de los vecinos de este pueblo, cuya

economía, gracias a Dios, va mejorando; de todo lo expuesto quedarán enterados los señores, coincidiendo con el criterio dado al asunto.

Casa número 5 de
Señores delano.

De la misma forma se dió conocimiento al plenario de la comunicación pasada a los vecinos de esta villa Señores Pura - María - Pedro y Santiago delano Cano y al vecino de Badajoz Santiago delano Canoso, donde se les dice: "Que siendo vayan los vecinos que han producido quejas en este Ayuntamiento, respecto al estado de dicha casa en que se encuentra la casa número 5 de la calle Anita de esta localidad, con peligro eminente para las personas que transitan por aquel lugar y tras de haber hecho esta Alcaldía las comprobaciones necesarias, considerando a tal como uno de los herederos de tal edificación, en uso de las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien requerirle para que en el mas breve plazo posible proceda a la reparación ó demolición de la mencionada vivienda para evitar el peligro existente. Adhiriéndole al efecto, que todos los herederos son responsables de los daños y perjuicios que tal edificación pueda producir en las personas o las cosas, tanto civil como criminalmente, si hubiere lugar a ello. En el supuesto caso de transcurrir el plazo que esta Alcaldía considere prudencial, habiendo hecho caso omiso de este requerimiento, se procederá sin previo aviso a instruir el expediente que corresponde. Consciente los señores del peligro que implica esta vivienda, por unanimidad se ha considerado la conveniencia de que por la Alcaldía se denuncie el caso a la Fiscalía Provincial de la vivienda - para que tome parte en el asunto y caso que en su intervención no diere un resultado positivo, instruir el expediente que corresponde a fin de que tal casa o sea reparada ó demolid."



Alquiler del edificio
de Teléfono

Seguidamente se dió a conocer al Pleno la decisión de este Alcaldie de no renovar e contrato alguno con el dueño de la casa que ocupa actualmente el Centro telefónico, como desea la Compañía Telefónica, fundando la negativa en que el anterior contrato estaba hecho y firmado por un representante de la Telefónica y que el Ayuntamiento lo único que tiene que hacer es pagar, como viene diciendo, 150 pts mensuales en concepto del alquiler del Centro Telefónico. Esta decisión fue aceptada sin fecha alguna.

Escrito de D. Santiago
Godoy Carrasco

Acto seguido se leyó por el Sr. Secretario el escrito presentado en este Alcaldie por D. Santiago Godoy Carrasco, en el que alegando su cualidad de Industrial legalizado, cursidura antilegal el que se autorice durante los días de la fiesta de este pueblo (13-14 y 15 de Septiembre) la instalación de industrias de venta de cervezas y otras bebidas alcohólicas a personas al margen de la Ley. En-remidos tras de deliberar acordaron: No autorizar la instalación de ventas de cervezas y bebidas alcohólicas, en ningún momento, mientras que las personas que lo soliciten no se encuentren legalizados para ejercer la industria de que se trata.

Solicitud de An-
tonio Sumar Palma

Seguidamente fue leída la solicitud de D. Antonio Sumar Palma que desea instalar una caseta de venta de cervezas en los días 13-14 y 15 del próximo mes de Septiembre en la Plaza de la Iglesia, frente a la casa de D. Francisco Gomer Malfito. El Pleno acordó el conceder la autorización solicitada, condicionando su instalación a que el solicitante se encuentre legalizado en el aspecto industrial, sin cuyo requisito queda sin efecto esta autorización, extremos que se comunicaran al interesado.

Quincués del Sr. Sr...

El Sr. Presidente hizo saber a los señores, que en



Días pasado estuvo acompañado del Auxiliario de este Ayuntamiento D. Juan Sesma Díaz en el Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, al objeto de consultar con el Sr. Tefe de estos servicios, el alcance y limitación que tiene la norma 5 de la Orden de 2 de abril de 1964 (B.O. del Estado n.º 95 de 20 de abril, que aprueba la Instrucción 4.ª que obliga a la Corporación a reconocer a sus funcionarios los servicios prestados día por día a la Administración Local en cualquier concepto a efectos de quinquenios y más aún en el aspecto económico. Que al respecto fueron informados de que la Corporación tiene facultad para conceder efectos económicos al reconocimiento de quinquenios si lo desea, de ahí que se someta al Pleno si el funcionario D. Juan Sesma Díaz, que ya tiene reconocido el quinquenio correspondiente a los servicios que prestó como temporero desde el 1.º de Noviembre de 1942 hasta el 1.º Enero 1947 en Sesión del Ayuntamiento Pleno del 31-12-66 se le concede o no efectos económicos retroactivo a partir de 1.º Julio de 1963 para lo que como queda dicho, tiene facultad la Corporación. Tras de breve deliberación se acuerda: Que dado el hecho de que la Instrucción 4.ª faculte a la Corporación para, al reconocer los derechos de quinquenios atrasados, conceder o no efectos económicos retroactivo; los reunidos, aún sin pretender rectificar el acuerdo de 31-12-66 del anterior Ayuntamiento considera visto en el aspecto legal y más quizás en el aspecto moral, el reconocer efectos económicos al quinquenio en cuestión desde el 1.º de Julio de 1963 y por ello así lo acuerdan en forma mancomunada, debiéndose abonar al

funcionario Sr. Serma los efectivos que resulten impagados al tener en cuenta la retroactividad aludida. Al efecto se hace constar que tales ahenos se consignaron en el Presupuesto del año 1968 y desde luego siempre supeditado a su aprobación por la superior autoridad, en cuyo caso negativo, con fundamento legal de la anulación, quedarán sin efecto este acuerdo en todo su contenido. Que tal acuerdo se comuniqué al interesado

En otro asunto de que trata se levanta la sesión por la Presidencia que ordena se extienda la presente acta, que en su día será firmada por todos los asistentes de lo que como Secretario certifico



[Handwritten signatures and initials]
 Santiago Y...
 Juan...
 P. M. ...
 Theodoros Andujar

Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre 1967
 para la Elección de Compromisario que ha de to-
 mar parte en la elección del Procurador en Cortes
 en representación de los Municipios de la provincia

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial
 de Villagornazo a veintitres de Septiembre de mil
 novecientos sesenta y siete, siendo la hora -
 de las diez de la mañana y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde don. Miquel Fer-
 nández Suarez, se reunieron los Señores Con-
 cejales don. Manuel Vivas Ordeñu, don Demas
 urano Carablana, don. Pedro Garcia Gomale,
 don. Francisco Vivas Gurada, don. Fr. M. Manuel Vaque
 Garcia, don. Santiago Felqueru Ferron, don. Pedro
 M. Ordeñu Mesa, don. Pedro Duran Felqueru y Niomed, Andujar
 que de hecho constituyen la totalidad del Ayun-
 tamiento, previamente convocados para
 celebrar sesión extraordinaria, conforme de-
 termina el artículo 3º del Decreto del Minis-
 terio de la Gobernación 1.485/67 de 15 de Junio
 en relación con el de convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el
 Secretario, previa orden de la misma, leí
 las referidas disposiciones, procediéndose
 seguidamente a elegir secretamente y por
 papelito, el compromisario que ha de
 tomar parte en la elección del Procurador
 en Cortes representante de los Municipios de
 esta provincia.

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado

D. Miquel Fernando Suarez	9 votos
D. Manuel Vivas Ordeñu	1 id

- Señores Concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miquel Fernando Suarez
- Concejales
- D. Manuel Vivas Ordeñu
- D. Demas urano Carablana
- D. Pedro Garcia Gomale
- D. Francisco Vivas Gurada
- D. Fr. M. Manuel Vaque Garcia
- D. Santiago Felqueru Ferron
- D. Pedro M. Ordeñu Mesa
- D. Pedro Duran Felqueru
- D. Niomed, Andujar
- Secretario
- D. Hermenegido Solís Seo


Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3º del citado Decreto, quedó proclamado Comisionario D. Niquel Fernando Suarez, Alcalde Presidente de la Corporación, por haber obtenido mayoría de votos. Se hace constar, que a los efectos prevenidos en el artículo 4º del repetido Decreto, a este Municipio le han sido asignados por la Junta Provincial del Censo dos mil treinta y ocho votos (iguales al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del Padrón Municipal) los cuales se computarán al comisionario al tomar parte en la elección.

Queda advertido don Niquel Fernando Suarez que deberá personarse en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial el día cuatro de Octubre próximo a las diez de su mañana, con objeto de emitir su voto en la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, se acuerda que, en virtud de lo preceptuado en el artículo septimo del citado Decreto, se remita a la Junta Provincial del Censo y al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en termino irrompible de cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente acta y certificación expresiva de los miembros que

de hecho constituyen el Ayuntamiento de esta villa en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Santiago Holguera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nicomede Andujar



Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1967
 para la Elección de dos Compromisarios que han
 de tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes o Con-
 sejeros Nacionales del Movimiento

- Senores Concejales
Alcalde-Presidente
 D. Iniquel Fernández Suarez
Concejales
 D. Manuel Vivas Ordoña
 D. Domingo Franco Carall
 D. Pedro García Goral
 D. Francisco Vivas Querad
 D. Yné M. Varque García
 D. Santiago Tealquin Fern
 D. Pedro M. Ordoña Mesa
 D. Pedro Durán Tealquin
 D. Nicomedes Andujar Espin
Secretario
 D. Hermenegildo Solís Solís

En Villagornales a seis de Octubre de mil novecientos
 sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunió
 en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Iniquel Fernández Suarez
 y con asistencia de los Concejales relacionados abo-
 margo actuando como Secretario D. Hermenegildo
 Solís Solís que lo es del Ayuntamiento

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se
 procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó
 integrada por el Presidente y el Secretario del Ayun-
 tamiento y el Concejale D. Manuel Vivas Ordoña como
 miembro de mayor edad e inmediatamente re-
 inició la votación para elegir dos compromi-
 sarios que, según lo dispuesto en el parrafo 2º
 del artículo 3º del Decreto 2.139/67 del 19 de Agosto,
 corresponde designar a este Ayuntamiento por
 contar con 2.038 habitantes de derecho, según la
 última renovación quinquenal del Padrón Muni-
 cipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista
 en el num 2 del artículo 6º del Decreto antes citado
 se procedió al escrutinio de los votos que arrojó
 el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión	10
Votos escrutados	10
Votos en blanco	Ninguno
Votos declarados nulos	Ninguno
Votos a favor de D. Iniquel Fernández Suarez	9

Votos a favor de D. Manuel Vivar Ordóñez _____ 9

Votos a favor de D. Samario Lirano Caraldum _____ 1

Votos a favor de D. Pedro Lario Gonzalez _____ 1

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó -
Compromisario a los Concejales Señores D. Niquel Fer-
nández Serrano y D. Manuel Vivar Ordóñez, or-
mandose extender la presente acta por duplicado
y entregarse certificación de la misma a los Concejales
que lo soliciten de lo que doy fe.



[Handwritten signatures and names:]
Manuel Vivar Ordóñez
Pedro Lario
Samario Lirano
Niquel Fernández Serrano
Vicomedes Encarnación

Sesión ordinaria del día 27- Noviembre de 1.967

Letores Concejales
Alcalde-Presidente
D. Miguel Fernando Suarez
Concejales
D. Manuel Vivas Ordoñez
D. Domingo Borras Caraball
D. José M. Tarque Garcia
D. Pedro Garcia Gomales
D. Francisco Vivas Querales
D. Santiago Teulque Domínguez
D. Pedro M. Ordoñez Luna
D. Pedro Durán Teulque Domínguez
D. Nicomedes Audujín Espinosa
Secretario
D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagornero, siendo las veinte horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernando Suarez, se constituyeron los señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de decidir lo que pudiese respecto al orden del día: El Sr. Alcalde hizo saber a los reunidos que en virtud de orden recibidos se habían inaugurado ya las Escuelas Nacionales ultimamente construidas, por lo que habiéndose trasladado las clases, quedan vacios y sin utilizados los locales propiedad de este Ayuntamiento situados en calle Nigo n.º 1, Calvo Sotelo n.º 1 (palanda inferior del edificio Ayuntamiento) y el de la Plaza de la Iglesia n.º 7, aptos para ser utilizados en otros servicios tales como: plaza de abasto, salon de consultas del Sr. medico etc etc.

Señores Escuehens
Plaza de abasto

Los Señores miembros del Ayuntamiento tras de deliberar acuerdan por unanimidad: Que el antiguo local dedicado a clase de niños sito en la calle Iglesia n.º 7 sea dedicado, en forma provisional, a Plaza de abasto haciendo desaparecer previamente el tabique que divide el local en dos. Se faculte al Sr. Alcalde para que organice este servicio en la forma mas conveniente a fin de que el Ayuntamiento tenga los menos gastos posibles.

Consulta Sr. medico

Tambien se acuerda en principio el ceder al Sr. Medico Titular la antigua Escuela sito en Calvo Sotelo 1 ó la casa maestra sito en Iglesia 7, para que previo acondicionamiento, se habilite para local donde realice sus consultas medicas. Podria el Sr. doctor elegir el local que mas le agrade o convenga al servicio a cumplir. Este acuerdo queda condicionado a lo que por la Delegación Provincial de Sanidad se decida.

respecto a la adjudicación de casa para maestros y a la creación de escuelas de sordos.

Cuartel de la G.^a Civil

Se hizo conocer a los señores reunidos el mal estado de conservación de los dos de los pabellones del Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento y la necesidad que hay de repararlos, por cuanto según versión semi oficial - la Dirección General de la Guardia Civil pretende aumentar algunos puestos y aumentar los efectivos de otros, de ahí que, en el supuesto muy probable de subsistir el puesto de este pueblo, serian necesarios estos dos pabellones para ser ocupados por los guardias que hubieran de completar la plantilla. Los señores de la Corporación tras de deliberar al respecto por unanimidad acuerdan: 1.º Que antes de hacerse la reparación precisa en los dos pabellones del Cuartel de la Guardia Civil que se encuentren en mal estado de conservación, es conveniente cerciorarse de si ha de subsistir el puesto de este pueblo, en cuyo caso positivo se procede a la reparación necesaria. Si por el contrario ha de desaparecer el puesto, se hace in procedente la reparación, pues ninguna utilidad efectiva tendría este edificio. 2.º - Se faculte a la Alcaldía para que haga las gestiones precisas en averiguación de si ha de desaparecer o no el puesto de la Guardia Civil de este pueblo, así como para que se lleven a efecto las obras precisas en el supuesto de ser de continuar ocupado por la Guardia Civil. - 3.º - Que igualmente, por la Alcaldía, se haga oficio a la Dirección General de la Guardia Civil del edificio Cuartel propiedad de este Ayuntamiento y en caso de interesarle, se haga las gestiones precisas para la cesión gratuita

malida cuenta de que es antieconómico conservar esta propiedad urbana por la insignificante renta anual que de ella se percibe.

Escuelas Parroquiales

El Sr. Concejal de la Presidencia del escrito elevado a su autoridad por el Sr. Cura Ponce, por el que se solicita alguna ayuda económica para la reparación y rectificación de las Escuelas Parroquiales, para evitar el cierre de las mismas por no reunir las mínimas condiciones higiénicas y pedagógicas. Los miembros de la Corporación deliberan y en forma unánime acuerda: Reconocer como ciertos los beneficios que las Escuelas Parroquiales aportan al Municipio. No dudan y por el contrario admitir la necesidad de rectificación y modernización de los locales Escuelas Parroquiales y no obstante de estos reconocimientos, no poder acceder a la protección económica que se solicita de este Ayuntamiento para la reparación de dichos locales, aún a pesar de la mejor predisposición y voluntad posible por las razones siguientes: 1º No haber consignación en el Presupuesto vigente. 2º Estar prohibido hacer gastos distintos de los consignados en Presupuesto y 3º Carecer de medios económicos para hacer frente a estas necesidades, ya que venidos presupuestos anteriores se han liquidado con dificultad. La Corporación hace constar su mayor sentimiento al dar esta negativa y no olvidará tan justa petición para si en el curso próximo puede hacer frente a ella; recomendando al solicitante se dirija con tal petición a la Sociedad Ejido de este pueblo, que por el abundante superávit de fondo y quizás uno de sus fines principales sea atender a las necesidades locales que hayan de producir un bien general para todos los vecinos.

Tráida de aguas:

El Sr. alcalde hizo saber a los miembros de la Cor-

Pan

poración, que tenía noticias semi-oficiales de que se
ya se ejecutaba terminado el proyecto de la -
tránsito de aguas a este pueblo y que lo que in te -
rvala es hablar con la autoridades Municipales
para ser incluido en el próximo plan de in ven -
ciones provinciales. Los señores quedan muy
satisfechos con la información y facultades en la
Presidencia para que con el carácter de urgencia
realice las gestiones convenientes al fin deseado -
Los señores Concejales - elegidos por la representa -
ción Sindical, hacen saber al Pleno, que han tenido
conocimiento de que en este pueblo solo se venía
vendiendo piezas de pan de 600 gramos y muy -
pocas o ninguna de las de 300 gramos, estando -
aquellas al mismo precio de estas, y teniendo en
cuenta lo que dispone la Circular 6/67 de la Comi -
saria General de Abastecimiento y Transportes -
(B.O. del Estado 115 de 15 de Mayo pasado) estiman
que esto constituye una gran arbitrariedad, cuya
mayor repercusión se da en el elemento pobre de
la localidad, por lo que consideran conveniente que
con el carácter de urgencia se tomen las medidas
necesarias para que esta anomalía deje de existir.
Tras de deliberar sobre la cuestión, todos los señores
tienen el mismo pensar de los Concejales de repre -
sentación Sindical y por ello, el Sr. Presidente promete
que a partir de mañana retomaran las medidas
necesarias para el logro del fin deseado,

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
la sesión, extendiéndose la presente acta que firman
Todos los asistentes de lo que como Secretario doy fe

Señores Concejales
J. B. Rodríguez

[Handwritten signatures and stamps]



sesión extraordinaria de 28 de Diciembre de 1967

- Señores Concejales
- Alcalde Primitivo
- D. Enrique Fernández
- Concejales
- D. Manuel Vivas
- Ordóñez
- D. Domingo Serrano
- Comalá
- D. José M. Vázquez
- García
- D. Pedro García
- González
- D. Francisco Vivas
- Quenda
- D. Santiago
- Tejedor
- D. Pedro M. Ordóñez
- Muñoz
- D. Pedro
- Alvarado
- D. Nicomedes
- Audujón
- Secretario
- D. Hermenegildo
- Solís

En la villa de Villagómez a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Fernández se constituyen los señores que al margen se expresan y quince componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de decidir lo que proceda respecto a los asuntos determinados en la orden del día.

El Sr. Alcalde hizo saber a los señores, miembros de la Corporación Municipal que el objeto de esta reunión es el darle a cubrir las gestiones realizadas por la Autoridad para tratar de resolver las anomalías existentes en la venta de pan de este pueblo y el resultado obtenido en esta gestión hasta el día de hoy; concurriendo ver al Sr. Secretario para que a la vista de la documentación existente en el expediente de su ración, ofrezca a los señores la más amplia información posible, quien lo hace como sigue:

P.A.N.

Con fecha 28 de Noviembre del año actual, telefónicamente y al día siguiente por escrito n.º 761 se dió conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de que en este pueblo solo se vendían haciendas pan de 600 grams y muy pocos o ninguno de 800 grams, por lo que se había producido una queja de los señores Concejales del Tercio de representación Sindical, amparados en lo que dispone la Circular 6/67 de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes (B.O. del E. 115 de 15 de Mayo pasado, dado que esto repercute en forma considerable en la mal parada económica del sector pan de este pueblo. Que para evitar la ignorancia del vecindario se publicó un bando haciendo constar el derecho que tienen de adquirir panes en piezas de 800 grams al precio de 7'40, haciéndolo

haber a la empresa suministradora de pan -
Señores Hijos de Jacinto Sevilla S.L. que tal habiendo
se había publicado y que por tanto deberían
traer al día siguiente panes de 800 grams -
con que respondan a la demanda que se presentase.
Que llegó la demanda de pan, producida por innumerables vecinos y no les fueron atendidos por carecer de existencias por lo que se produjo la queja ante el Sr. Alcalde y por era -
por esto, un Concejal del turno de representación Sindical, presentó una pieza de pan
marcada con 800 grams que solo pesaba
770. Controlados por los municipales el peso
del pan, se adviene que en cinco unidades de
las marcadas con 800 grams hay una diferencia
de 770 grams en conjunto y por unidad
de 154 grams. Que antes de talos hechos que parecen
significativos de una premeditada burla
a esta Alcaldía, se requirió al Sr. Gerente de la
empresa suministradora de pan quien prometió
que en lo sucesivo se harían piezas de pan de
800 grams en cantidad suficiente para
atender a la demanda, cosa que no ocurrió
ni un solo día. Que la Alcaldía, considerando
que talos hechos venían ocurriendo como consecuencia
de la monopolización en la venta de pan
curó comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil
solicitándole autorización para a su vez poderla
conceder a cualquier industrial de los pueblos
litorales que quisieran vender pan en este pueblo
Que se sabe estuvieron en este pueblo inspectores
del servicio de vigilancia y disciplina del mercado,
sospechando que su intervención resultó
infructuosa dado que tenían preparados algunos



panes de 800 gramos para cedidos a las personas que lo solicitasen en presencia de los Inspectores, pues por lo visto los esperaban. Que en días sucesivos, desde el día de Diciembre, luego de la Inspección, se recibían a producir quejas de vecinos a quienes no se les daba las piezas de pan de 800 gramos que solicitaban, extremo que fue comprobado por los Agentes de la Autoridad e incluso por el Sr. Alcalde y un Concejal del tercio de representación Sindical. Que aparecida la Circular n.º 85 (B.O. de la provincia num. 278 de 7 de Diciembre) los Agentes de la Autoridad, en varios días levantaron actas justificativas de que no poseían en el despacho de pan-piezas de 800 gramos y que por tanto se le denegaban a los consumidores que la solicitaban, habiéndose remitido copia de estas actas al Excm. Sr. Gobernador Civil. Que el Excm. Sr. Gobernador Civil ha denegado a esta Alcaldía la posibilidad de conceder autorización de venta de pan a otros industriales distinto del que lo viene haciendo, debido a que este pueblo está abastecido, ya que en lo sucesivo se harán piezas de pan de 800 gramos por el industrial suministrador. Que lo dicho es cuanto hay en la cuestión que nos ocupa. Los Señores Concejales se consideraron ampliamente informados sobre el particular y tras de breve deliberación unánimemente acuerdan:

1.º - Agradecer al Sr. Alcalde la actividad desplegada sobre el asunto en cuestión.

2.º - Hacer constar su descontento por la ausencia de una decisión gubernativa que sancione las anomalías cometidas y reiteradamente denunciadas, encaminadas a evitar de una vez para siempre la anti legal, abusiva e inhumana actuación de la empresa suministradora de pan, durante un prolongado periodo de tiempo, que de forma silenciosa y culpable ha mancchado la autoridad de este alcalde y por ende del Ayuntamiento, cuyos miembros no tienen

inconveniente en caso caso tales representantes del pueblo que los eligió en defensa de sus intereses, para dejan de sentir el peso de un bochorno abrumador. En estos tiempos en los que la razón es poderosa y la autoridad más cuando la posee, no es admirable el triunfo material de una empresa dispuesta de razón, no solo ante los hombres sino también ante la Ley, por muy señora que sea y aun así, cuando el triunfo de la empresa no es otra cosa que el fracaso de la corporación municipal, que ha pretendido hacer cumplir lo legislado en bien de los habitantes del pueblo.

3: Que de este acuerdo se dé conocimiento al Excmo. Gobernador Civil de la provincia a fin de que conozca el discento de esta Corporación.

Para el abasto.

También se dio conocimiento a los señores de que previa reunión de los industriales de este pueblo reunidos diarias en la plaza pública, se había llegado al acuerdo de que este Ayuntamiento, cede a tales industriales el local existente en la plaza de la Iglesia antigua escuela, para ^{que} mediante reparación por su cuenta e instalación eléctrica precisa, sea utilizado por ellos como plaza de abasto, haciéndose responsables de los daños y perjuicios que se produzcan en el edificio, así como de la limpieza diaria del local. Los señores se muestran conformes con esta decisión y acogen con entusiasmo el hecho de que los alimentos que diariamente se consumen en el pueblo estén reservados del aire, polvo, agua y sal y lo que es mejor, que las casas de casa tengan comodidad en hacer sus compras.

Adquisición Casa

Leuliago delano y hermanos.

Hece constar el Sr. Alcalde de que tiene conocimiento que los señores delano de este pueblo, propietarios de la casa n.º 5 de la calle Aniba, que se encuentra en ruina, desean venderla por el precio de cinco mil

perentes y como quiera que este edificio interesa al Ayuntamiento para demolerlo y darle mayor anchura a la calij-travesía de la calle Iglesia a la de arriba y el resto del solar-dedicarlo a ampliación del edificio escuela, propone al Ayuntamiento la adquisición del mismo. Los señores - Concejales ven magnífica la idea de la Alcaidía y por tanto conceden amplia facultad a este para que adquiera tal edificio y se haga en el día de demolición ya acordada en sesión anterior, ensanchando así la calij, extirpando el peli que con él se encuentra en su actual estado y ampliando el corral o patio de la Escuela de la calle Iglesia.

Postos telefónicos

Heaue saber el Sr. Alcaide que por los servicios telefónicos locales, digo provinciales, se ha pedido autorización a fin de poder colocar en la vía pública tres o cuatro postes o puntos, allí donde no hay edificaciones para la conducción de cables que han de conectar un telefono que tiene solicitado el vecino de esta villa D. Segundo Vivas Querada, en su bodega sito en la Boniada de la Estación de este pueblo por lo que antes de conceder tal autorización lo somete a la opinión del Pleno; quien tras de deliberar y pensar que ningún perjuicio puede producir esta concesión y por el contrario si beneficio, accede a lo solicitado con mucho gusto.

Veterinario

Acto seguido y terminado el oral del día se delibera por los miembros de esta Corporación, respecto a la anormal circunstancia que se da en el Sr. Veterinario interino de este pueblo don. Antonio Quempeñate de no haber fijado su residencia en la localidad con perjuicio indudable para el vecindario en general y que ademas este hecho pudiera servir de base a la Autoridad Provincial Sanitaria para la eliminación de la plaga, en consecuencia de todo lo cual

se toma el acuerdo de que por el Sr. Alcalde se -
vuelva a requerir a este funcionario para que fije
su residencia en este pueblo, en evitación de nistruir
expediente. El Sr. Alcalde promete hacer tal
requerimiento nuevamente, ya que con anteriori-
dad tambien lo habia hecho.

Requerimto de un
parque en calle
San Pedro y Vigo

El Sr. Alcalde hace saber a los señores que
aun faltan por pagar la contribución especial
de saneamiento y aceras de las calles Augu-
stos, Luján, San Pedro y Vigo, bastante vecinos
y que por esta causa no se ha podido satisfa-
cer a D. Eleuterio de granis lo que se le adeuda
por los bordillos suministrados para tales obrs.

Los señores al respecto el acuerdo se me
y terminante de requerirlos nuevamente dandole
un plazo que terminará el 15 de Mayo proximo
en cuya fecha se enviara lo pendiente de pago
al Agente Ejecutivo, con la excepción de no
enviar aquellos recibos pendientes cuyos titula-
res pagaron algo a cuenta y han prometido
ir pagandose al corriente poco a poco, a medi-
da que sus fuerzas economicas lo permitan.

En otro asunto de que tratare se levante
la sesión por la presidencia que ordena se
extienda la presente acta que en su dia sera
firmada por todos los asistentes de lo que con
secretario certifico.



San Pedro y Vigo

J. D. Urra

Teodoro Linares

Manuel de Vitoria

Manuel de Vitoria

Manuel de Vitoria

Sesión extraordinaria para la promulgación 41
 del Presupuesto Municipal ordinario de 1967 para
 el de 1968



Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Miguel Fernando Sosa
 Concejales
 D. Manuel Vivas Ovelun
 D. Luciano Durano Barahona
 D. José M. Tenque Gani
 D. Pedro Gani Gomas
 D. Francisco Vira Queral
 D. Santiago Helguero
 D. Pedro M. Ovelun Luna
 D. Pedro Duran Helguero
 D. Manuel Redondo Espin
 Secretario
 D. Hermenegildo Sola Sola

En la villa de Villagornero a quince de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Fernando Sosa se constituyen los señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de decidir lo que proceda respecto a los asuntos determinados en el orden del día.

Acto seguido, el Sr. Secretario, dió lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967 sobre formación de Presupuesto de las Corporaciones locales para 1968.

Era Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario Teófilo Ventur de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos, acuerda por unanimidad:

Primero. - Promover para el ejercicio de 1968 el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1967 por un importe de pesetas setecientos cuarenta mil, que fue aprobado por esta Corporación con fecha 3 de Mayo de 1967 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 11-4-67.

Segundo. - Que la presente promulgación se exponga al público durante 15 días, con inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para audición de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1967.

Tercero. - Que una vez concluido el citado plazo



se entenderá definitivamente aprobada la
prorroga si no se hubiesen formulado re-
clamaciones y si se produjeran se sustan-
ciarán en la forma que se establece para
los Presupuestos ordinarios. Se presentará
seguidamente copia del expediente al Il-
l. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para
su conocimiento en el primer caso y resolución
en el segundo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se-
llevante la sesión de la que se extiende en
presente acta que firman todos los asistentes
de lo que como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia de cumplimiento del contenido del anterior acta.

Se hace constar a los efectos legales, que
en el anterior acta, por errónea redacción
se ha omitido involuntariamente el acuerdo
siguiente:

"Tal como dispone la instrucción comple-
mentaria 7.ª de las aprobadas por la Orden
Ministerial de 11 de diciembre de 1.967 en el
estado de gastos del Presupuesto prorrogado
figurará como última partida del concepto
"indeterminado" del capítulo 7.ª una subvención
que dirá: "Para atender a los mayores gastos

que resulten del cumplimiento estricto de ~~carreteras~~ ^{carreteras} mínimos obligatorios de los ayuntamientos y de los correspondientes a las diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quin queros y horas extraordinarias de su personal previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local. Dicha partida se entenderá con el exceso de ingresos que resulte de calcular el presupuesto con arreglo a las normas sobre confección de presupuestos - para el año 1968 y tendrá naturaleza de ampliable en efecto de recoger el superávit de liquidación que arroje el presupuesto de 1967 y cualquier otro ingreso que durante su vigencia, pueda atribuirse a este fin al Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y para autorizarla la firman todos los Señores Miembros de la Corporación que intervinieron en el acuerdo, con el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico en Villagornero a quince de Enero de mil novecientos sesenta y ocho



[Signature]

[Signature]

P. D. U. S. A.
[Signature]

[Signature]

[Signature]

José María Hoffmann Nicomede Andujar

Señores Concejales
 Alcaldes. Presidentes
 D. Miguel Fernández Suárez
 Concejales
 D. Manuel Vives Ordóñez
 D. Juan José Toranzo
 D. José M.ª Donque
 D. Pedro García
 D. Francisco Vives
 D. Santiago Peralta
 D. Pedro M.ª Ordóñez
 D. Pedro Durán
 D. Nicomedes Andujar
 Secretario
 D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagorama, siendo las veintiuna hora del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Miguel Fernández Suárez, se constituyeron los señores que al margen se expresan y que comparecieron el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de conocer y decidir lo que proceda respecto al orden del día que es el siguiente:

Jubilación por inutilidad física del funcionario Sr. Modesto Barrero

El Sr. Alcalde informó al Pleno de su comparencia, de que le consta de forma indudable, que el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Sr. Modesto Barrero, se encuentra completamente incapaz de prestar hasta los mínimos servicios que les son encomendados, como consecuencia de la insuficiencia cardiorrespiratoria que padece, pues le es altamente perjudicial e incluso eventualmente peligroso el subir escaleras, cosa que diariamente tendría que hacer varias veces al día, de exigirse el cumplimiento exacto de su misión, por todo lo cual entiende que este funcionario debería iniciar expediente de jubilación por invalidez. La Corporación resuelve como es debido expusado por el Sr. Presidente, pues es público y notorio la deficiencia física del Sr. Barrero y por ello se considera correcto el que este funcionario inicie expediente de jubilación por invalidez y se eleve a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admisión

fiscal, para que este superior organismo decida lo que en razón pueda, a la vista de los documentos que presente, con arreglo a lo que determina la Circular M-3/1.961 de tres de Julio, todo lo cual se comunicará al interesado

Acuerdo de Hacienda de Funcionarios Locales

El Sr. Alcalde hace saber a los señores, que teniendo en cuenta las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en 27 de Febrero pasado, dando sus instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el año actual y habida cuenta del estado de desfase en que se hallan los enclaves de los funcionarios de Administración Local, cuyos haberes y salarios han sido congelados por virtud del Decreto Ley nº 15/1967 de 27 de Noviembre, promulgado a consecuencia de la devaluación de nuestra moneda, precisamente en los momentos en que iba a tener efectividad la equiparación de este personal con el de la Administración del Estado, por disposición de la Ley 48/966 de 23 de Julio y la necesidad de incrementar las tareas de las distintas dependencias y servicios Municipales al no tener esta Corporación Secretario titular, estima procedente votar los créditos necesarios para subsistir a los funcionarios por el concepto de horas extraordinarias que realicen y que esta Alcaldía estima en un ochenta por ciento sobre los sueldos consolidados de cada uno de ellos, sin que haya distinción alguna entre los mismos, no computándose a dichos efectos las gratificaciones asignadas a los funcionarios al amparo del artículo 2º-3 de la Ley 108/963 debiendo llevar el total de gasto que resulte a la última partida del concepto determinado Capítulo VII del Presupuesto gastos del

año actual la Corporación, tras de deliberar por unanimidad accede incondicionalmente a la proposición del Sr. Alcalde y en su virtud se acuerda rebajarse a los funcionarios municipales, sin distinción de clase, o categoría, por el concepto de horas extraordinarias, con el 60% de los sueldos consolidados anuales de los mismos y efectividad económica desde 1º de Enero del año actual.

Televisor

Seado acurre a los miembros de esta Corporación la comunicación número 1153 de fecha 6 de Mayo de la Excm. Diputación Provincial respecto a dotar de televisores el mayor número de Escuelas Nacionales de la provincia se llega a la conclusión manifiesta de que solo se ha de necesitar un televisor para la adquisición escolar, si es que no sea también concedido el valor de uno múltiple que se tiene solicitado, pues en la actualidad tenemos un televisor que corresponde a la campaña de alfabetización y de uno para la misma, y en este Departamento, dada su mala situación económica, solo podría agortarse mil pesetas.

Creación de nuevas Escuelas

Seguidamente el Sr. Presidente hace saber a los señores, que por la Junta Municipal de enseñanza primaria de este pueblo, se recibió celebrada el día tres de los corrientes se ha tomado el acuerdo de solicitar la creación en este villa de tres nuevas Escuelas Nacionales; una para niños y otra para niñas de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años y la tercera para parvulos

niños y niñas de 4 a 6 años, por tener en cuenta el Curso Escolar existente en esta localidad, por lo que la Presidencia solicita de la Corporación, su adhesión - si puede - a las peticiones de la J. M. de E. P. para requirir ante poder solicitar la creación de estas tres nuevas escuelas.

El Pleno, tras de deliberar - luego que conoció los datos estadísticos siguientes:

Estadística Relacionada con la vida Escolar local

Habitantes de derecho en 31-12-67	2.140
" " de hecho en 31-12-67	2.015
Curso Escolar de niños de 6 a 14 años	321
" " de niños de 4 a 6 años	63
Niños matriculados en las 3 Escuelas existentes	309
Niños de 6 años sin matrícula por no poder ingresar en las Escuelas al tener <u>exceso de matrícula</u>	39

por unanimidad acuerda: Que se sup. con condición adhesiva el acuerdo tomado por la Junta Municipal de E. P., de solicitar dos escuelas - una de cada sexo - mas otra mixta para permitir, debiendo dar a esta tramitación el carácter urgente posible, para que durante el menor tiempo estén sin escuelas los niños de 6 años que la necesitan, ofreciendo para ello los locales que en cuenta este Ayuntamiento, que si bien son mas o menos acondicionados, si se consideraran aptos para dar clases en ellos en forma provisional o transitoria, aunque desde luego habrían de solicitarse en definitivo preciso, dado que se conoce en absoluto de él y es completamente deficiente el exist. en las Escuelas en funciones. Tambien acord. la Corporación al respecto que nos ocupa, que es considerado de vital importancia en -

orden a la formación cultural de los niños, que reconociendo amplias facultades de gestión en el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Manuel Vicos ordena se le conceda un voto de confianza para que en representación de este Ayuntamiento y a su vez como Jefe de la Ocupación Escolar y Secretario de la J. M. de E. P. realice las gestiones necesarias examinadas a conseguir el fin - derado y preciso. Presente el Sr. Concejal citado, toma la palabra para agradecer a la Corporación la confianza en él depositada, acepta la representación concedida y promete desplegar el máximo de actividad hasta conseguir el objetivo que se le ha marcado.

Conalmedico - El Sr. Alcalde da conocimiento a los señores del contenido del artículo n.º 695 de fecha dos de Febrero del Excm. Sr. Gobernador Ciro de la provincia respecto a la construcción de casa de médicos en localidades rurales. La Corporación, luego de conocer el contenido de referido escrito y haber deliberado, por unanimidad acuerda: Que viene considerando de extraordinaria importancia y necesidad la construcción en este pueblo de una casa para el médico titular, dotada de los necesarios servicios para el perfecto ejercicio de la actividad profesional, esta Corporación solo podía aportar el solar para la edificación, pero de ninguna manera afectivos algunos, dada su situación de pobreza, que constantemente se viene haciendo saber a la Superintendencia en cuestiones de índole parecidas y de primera necesidad, trabajando con tristeza que muchos mejoras se nos

escapan o tardan en llegar por nuestra falta de co-
operación económica, extremos estos que se harán saber
al Excmo. Gobernador Civil de la Provincia a quien se
duplicará en forma especial, se haga una excepción
con este pueblo y se nos conceda la construcción de tal
casa para el médico, pues si da el caso particular
de que la casa que actualmente habita el Sr. Médico
es completamente insuficiente e inadecuada para
las mínimas exigencias de habitabilidad y mucho
más para la práctica de su actividad profesional
problema insoluble por no existir en el pueblo otra
vivienda susceptible de ampliación y apta para
las necesidades de este profesional con derecho
a superior rango en el pueblo si tenemos en cuenta
su silencio y gran labor que a veces llega a
sus límites insospechados e impuestos por la
imaginación humana. =

Baden =
La Presidencia hizo a los miembros de la Corporación
de que hasta la fecha nada ha constituido el Sr.
Ingeniero Jefe de Vías y Obra de la Excm. Diputación
provincial respecto a las obras de construcción del
Baden sobre el Rio Guadiana, que impiden el acceso
a las fincas del término municipal de este término municipal
y en su virtud, por unanimidad se toma el acuerdo
de insistir al respecto decaído, para que tales fincas
no queden sin acoso adecuado y para que las
obras que se están realizando no paralicen las
aguas que vienen del Charco del Cura, con propo-
sitos para propiedades vecinas.

Beneficencia =
El Sr. Alcalde hizo saber a los señores el in-
cremento inevitable de los gastos de la Beneficencia
Municipal, como consecuencia del superior valor
cada día, de los medicamentos que se suministran
a los enfermos y la imposibilidad material de

reducir el número de beneficiarios, por lo que de-
sea una solución práctica ya que siguiendo el
ritmo de gastos producidos en los últimos meses,
se elevaría este casi al doble, más o menos, de-
las 25.400 pesetas presupuestadas. En su sentido.
Tras de deliberar al respecto y considerando
que ni se puede reducir el número de ben-
ficiarios ni tampoco se debe escatimar el me-
dicamento preciso a los enfermos carentes de
medios económicos - razón por la que están
en beneficencia - por unanimidad se acuerda
que se solicite de la Sociedad Ejido de Villa-
gonzalo la más fuerte cooperación posible
en el aspecto económico en la seguridad de
que ningún nuevo empleo se le puede dar
a la producción de la finca Ejido. Que de tal
acuerdo se pone comunicación al Presidente
de la Sociedad Ejido de Villagonzalo, que-
dando constancia de haberlo hecho en este
Ayuntamiento.

Fluido eléctrico: El Sr. Alcalde informa a los señores del
contenido del escrito número 5181 de fecha
11 de abril anterior, del Sr. Ingeniero Lu-
gencio Tefe de la Delegación de Industria
de la provincia, relacionado con nuestro
escrito de fecha 22 de Mayo anterior, por lo
que se daba conocimiento de los deficiencias
en el suministro de energía eléctrica a esta
población por la Empresa Hijos de Jacinto
Gueiler S.L. y a la vista del contenido del
mencionado escrito por unanimidad se acuer-
da: Determinar como intermunicipales controla-
das, tras el 29 de abril, otros tres más en
dos días posteriores al indicado si que

sepa la fecha fija y por último, otras dos interrupciones en la noche del día 20 del actual mes de Mayo, ajenas a las que haya habido durante el día que son difíciles de controlar por los agentes de mi autoridad por no haber luz pública y estar sin alumbrar las de las viviendas que tienen luz solar suficiente. Que el mal servicio es casi general por lo que las interrupciones son igualmente generales aunque se acentúe más en las calles Vigo y España. Que se considera - no se afirma por carecer de técnica para enjuiciar con exactitud - que la mayoría de las interrupciones se producen como consecuencia del mal estado de las líneas, pues garantizamos que cuanto más frecuentemente se producen son en días de lluvias y vientos y que la débil energía que se produce en términos generales y en particular en las calles antes indicadas es consecuencia natural del excesivo servicio, pues está demostrado que el fluido mejora en relación al cese de actividades industriales y mucho más, hasta haure quizás excesivo sobre las doce horas de la noche cuando el cincuenta por ciento del consumo ha dejado de existir por estar la población durmiente e inactiva. No determinar exactas causas de las interrupciones y deiciente suministro de energía, pues como queda dicho conocemos totalmente de buena técnica, pero si afirmamos en forma decisiva y rotunda que existen excesivas interrupciones y pobre suministro de energía eléctrica causado por la luz que se recula y por la potencia de los televisores y máquinas de afeitar, por todo ello, este Ayuntamiento solicita a la Jefatura de Industria se lleve a efecto

una minuciosa inspección en el servicio que presta a este pueblo la empresa Hijos de Jacinto Guillen S. L. y que esta inspección sea realizada desde los nueve de la mañana, digo de la noche en adelante y a ser posible un jueves que haya sine, todo esto sin que la empresa comenza previamente la inspección que se va a realizar, por lo que en caso este Ayuntamiento debe convenir tal inspección hasta después de realizada. Consciente esta Corporación de los gastos que se han de producir con motivo de la inspección solicitada, se responsabiliza económicamente en tal sentido si no resultasen ciertos los hechos denunciados, en cuyo supuesto correrían a cargo de la Empresa Hijos de Jacinto Guillen. Que copia de este acuerdo se pase al Ilmo. Sr. Eugenio Jefe de la Delegación de Industria de la Provincia.

Adaptación del local para consultorio del Sr. Médico

El Sr. Alcalde hace saber que le consta que en un edificio que tiene el Sr. Médico titular, donde por necesidad ha de ocupar una de sus mujeres y unas amplias habitaciones para consultorio y oficina como Jefe local de Sanidad, y por ello propone al Ayuntamiento el que se habilite para estas necesidades del Sr. Jefe local de Sanidad, el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Vigo número uno. Los miembros de la Corporación, tras de una deliberación favorable a la cuestión, por unanimidad acuerda: Que se lleven a efecto las obras necesarias en el edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Vigo n.º 1, con el objeto de

habilitando adecuadamente para oficina y consulta del Sr. Medico, Telefonos de Sanidad, se pagandose los gastos que se originen con cargo a la partida de reparacion de edificios Municipales o a impuestos, del presupuesto rigente.

Venta de Pan

No habiendose remuelto nada hasta la fecha por las autoridades provinciales, respecto a las denunciadas anomalias, llevadas a efecto por los Señores Hijos de Jacinto Guillen, en la venta de pan y costando a este Ayuntamiento que persisten falsas anomalias, asi como que la calidad del pan deja mucho que desear, extremos que no se denuncia nuevamente para no hacer el ridiculo una vez mas, por unanimidad se toma el acuerdo de autorizar a los industriales de ultramarino de este pueblo que lo deseen y siempre que sus establecimientos reúnan las debidas condiciones higienicas, la venta de pan procedente de cual quiera de las localidades mas proximas, haciendose responsable de que el peso, calidad y precio del pan responde a lo legislado. Los miembros de esta Corporacion se hacen responsables de los efectos que pueda tener este acuerdo, pues lo toman para ver la forma, por medio de la competencia, de que los Señores Hijos de Jacinto Guillen depongan esa actitud contraria a lo legislado en lo que a peso y calidad del pan se refiere, reiterandose denunciada a las autoridades provinciales.

Alzado de la calle Peripat Bot

El Sr. Alcalde da conocimiento a los señores de que ya se ha terminado de acerrar el primer tramo de la calle San Antonio y desea saber si se ha de continuar acerrando alquien otra calle

Tras de breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad continuar el acuerdo de la calle Obispo Felix Soto, bajo las mismas condiciones que la calle Fr. Antonio,

Habilitación Escuelas

Dado el anterior acuerdo de solicitar la creación de tres nuevas Escuelas, por unanimidad se decide el que en cargo a la partida de Escuelas Nacionales, se hagan las obras necesarias para que el edificio-escuela, propiedad de este Ayuntamiento, existente en la Plaza de Calvo Sotelo, sea dividido en dos y debidamente blanqueado y acondicionando para que puedan ser útiles para dos nuevas Escuelas mientras se construyen las edificaciones precisas, como así mismo ~~oficia~~ acuerdo el que por el Sr. Alcalde se acuerda a don. Fr. Martin Vadillo el local que este tiene en la calle Fr. Antonio, por el precio mas económico posible para instalar allí la tercera escuela solicitada, cuyo renta puede abonarse con una cantidad igual que se imponga como pago a los Señores Industriales que ocupan puestos en el local Escuela, sito en la plaza de la Iglesia y habilitada para plaza de abasto.

Deposito cadaveres

El Sr. Alcalde ha de saber que el deposito de cadaveres de este pueblo está amenazando el hundirse, por lo que seria conveniente su inmediata reparación, a lo que los señores acceden muy gustosamente en forma unanime, facultando al Sr. Alcalde para que se lleven a efecto todos los trabajos sabiendo los miembros de esta Corporación que se ha de necesitar para el caso, con solo.

Deposito aguas



tiva frecuencia frecuencia de las tuberías con-
 ductoras de agua desde el antiguo depósito a la
 fuente sita en la calle Pocillo y por lo que se toma el
 acuerdo de que sea el alcaide don Fidel Fernan-
 des Ramirez quien en horas extraordinarias lleve
 a efecto estos trabajos por los que se le abonará
 1.500 pts, al igual que en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 se levanta la sesión de la que se extiende la
 presente acta que firman todos los asistentes
 de los que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Alcalde: *[Signature]*
 Concejales: *[Signatures]*
 Secretario: *[Signature]*

Chicomula, Oudaya
 Santiago Algeciras

Sesión ordinaria del 21 Agosto 1.968

- Señores Concejales
 Alcalde - Presidente
 D. Manuel Fernández Suárez
 Concejales
 D. Manuel Vives Ordeñes
 D. Luciano Soriano Cardeña
 D. Yni V. Viqueza Gascón
 D. Pedro Gascón González
 D. Francisco Vives Quevedo
 D. Santiago Paulino Castro
 D. Pedro V. Ordeñes Mesa
 D. Pedro Durán Hedonera
 D. Francisco Andujar Espinosa

En Villagordo, siendo las veinte horas del día
 veintiuno de Mayo digo Agosto, de mil novecientos
 sesenta y ocho, se reunieron en estas Cortes Consti-
 tucionales, previa citación y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde don Manuel Fernández Suárez, los Señores Con-
 cejales, cuyos nombres y apellidos al margen se ex-
 presan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento
 con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada según
 este día.

Alcance el acto, por la Presidencia, por mi el secre-
 tario se dio lectura del acta de la última sesión
 celebrada del día veintiuno de Mayo anterior la que

Inhibición de D.
Modesto Romero

fue aprobada y ratificada

El Sr. Presidente hizo saber a los señores, Excmo. de Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio anterior, habia concedido la jubilación por invalidez total al funcionario de este Corporación don Modesto Romero Romero, con efectos desde 1º del mes actual, ya que el último día que prestó servicio fue el 31 de Julio anterior. Todo ello en virtud de la resolución tomada por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en su expediente n.º 84291 de jubilación por invalidez, y que me fue comunicada en su escrito n.º 56423 de fecha 23 de Julio pasado; y que en la misma sesión se formó igualmente el acuerdo en proponer o sustituir a este funcionario en forma accidental por el vecino que lo desee y reuna las debidas condiciones de moralidad, además de los conocimientos suficientes para el desempeño del cargo, a cuyo efecto se hará público tabloneo de plaza para que lo solicite quien lo desee y luego elegir el mas idóneo a juicio de la Comisión, de cuyo hecho se dará conocimiento oportunamente a este pleno. Tambien se hace saber que a los efectos determinados por la Ley de 15 de Julio de 1952, se ha ofrecido la plaza que ahora queda vacante de Guardia Municipal y cobador de arbitrio de este Ayuntamiento a la Comisión calificadora de destino civil, haciendo constar que este funcionario cobra un haber anual que junto con la retribución suplementaria asciende a 27.300 pesetas por estar incluido en el grado referido.





Firma H^o, mas dos pagos extraordinarios.
 En la Corporación queda enterada de lo expuesto -
 por la Presidencia y por unanimidad acepta y -
 aprueba las decisiones tomadas, al respecto que son
 a cargo, por la Comisión Municipal permanente.

Adquisición de casa
 de los señores de
 Lano Cano -

El Sr. Alcalde hizo saber a los señores que a virtud
 de la autorización que por este Pleno se fué concedida
 en sesión de 23 de Diciembre 1964, en forma de limi-
 tiva ha sido adquirida la casa n^o 5 de la calle
 Aniba propiedad de los señores D^o Juan D^o María
 don Santiago y don Pedro del Cano, por el
 precio de cinco mil pesetas, que oportunamente
 serán abonadas con cargo al capítulo 7^o del
 presupuesto de gastos del año actual. "Impuesto
 pero que se hace muy necesario en dicho
 punto, eliminar el posible derrumbamiento de la
 misma, con peligro para las personas que por
 allí transitan. Los miembros de la Corporación
 se le van unánimemente en delegación en la Pre-
 sidencia para llevar a efecto en dicho mi-
 mediato.

Acera de la
 calle Portugal

Haciéndose terminado el acera de la
 calle Obispo Felix Soto, por este Pleno, de for-
 ma unánime se desea el que se continúe
 acera de la calle Portugal y después la de
 España, debiendo hacerse especificando de-
 ciente de obra a los vecinos de la localidad
 y a cualquier otro forastero que pueda inte-
 resarle la construcción de esta acera, bien
 entendido que no podrán elevarse los precios
 con respecto a los demás, calles e incluso en
 la forma de aumentando al tratarse de ma-
 copular cantidad de metros a construir, facul-
 tando a la Comisión Permanente para que deter-

minuto quien ha de ser el constructor y demás detalles de construcción.

Cuarteles 3.º Cuib La Presidencia hace saber a los señores que habiendo sido convenientemente informado, por el Sr. Capitán de la Guardia Cuib, de que efectivamente, el puesto de la Guardia Cuib de este pueblo no desaparecerá sino que por el contrario será incrementado con dos guardias más, y que por consiguiente se han merecido la reparación del edificio cuarteles con carácter de urgencia y en virtud de la facultad que se le concedió por este Pleno en sesión del día 27 de Noviembre de 1.964, tiene contratada la realización de las obras de rectificación precisa e imprescindible con el maestro albañil de 2.ª categoría don. Gabriel Molina por el precio de cuarenta mil pesetas, siendo todo por su cuenta y riesgo, e incluso los seguros sociales de obras y de accidentes del trabajo.

Casa demuida Eusebio ha contratado con el Sr. Molina la demolición de la casa n.º 5 de la calle Aniba, adquirida por este Ayuntamiento a los señores delano, por el precio de cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, recogiendo él paja si los riegos materiales de tejas y pablos, pero debiendo quedar aquellos terrenos completamente limpios de escombros y reparar en lo necesario la pared medianera en aquellos desperfectos que se produzcan como consecuencia del demolicionamiento indicado.

Camino al Bado Hecha cuenta del mal estado en que se encuentra la carretera de Villagorral al Bado, sobre el Rio Guadiana y de este al pueblo de Valverde de Mérida, los Sr-

poración toma el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para que este se dirija al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, a fin de recabar el rápido arreglo de este conector.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende el apromado acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures of Nicomedes Ondija, P. Bara, Pedro Luis, Santiago Holguera, and others.

Sesión ordinaria del 10 de Octubre de 1968

En Villaguarda, siendo las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Miguel Fernández Seara los Señores Concejales, cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Abierta el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada que una vez ratificada, en prueba de ello la firmaron todos los Concejales.

La Corporación Municipal, tras de conocer el escrito n.º 3487 de fecha 15 de Julio del Excmo Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Secueta por unanimidad prestó conformidad al pro.

Tratado de aguas y yectos y presupuesto de coeducación y distribución
 1.ª fase - } de aguas de este pueblo - primera fase - cuyo -
 Presupuesto de esta fue aprobado por el pleno de
 la Comisión provincial de Servicios Técnicos, en sesión
 de 15 de Julio pasado, para el Plan provincial
 de 1969, bajo la siguiente financiación:

Subvención del Estado año 1969 (35%)	700.000 pt
id de la Diputación 1969 (40%)	800.000 m
Aportación mínima del Ayuntamiento (25%)	500.000 m
Total Presupuesto contratado	2.000.000 m

y en consecuencia, este Ayuntamiento se compromete a aportar, previamente al anuncio de la subasta la cantidad de 500.000 pt; que para obtener estos fondos se acude a la formación de un Presupuesto extraordinario y sus ingresos se nutran, bien por el sistema de contribuciones especiales, cuyo reparto se llevara a efecto, previo acuerdo de esta Corporación, o con la aportación que pueda hacer la Sociedad Épido de este pueblo a quien se solicitará su colaboración económica de la cualidad que tienen sus licencias de "vecinal" o por ambos sistemas, si en ello no previniere convenientemente las autoridades que han de aprobar el Presupuesto extraordinario que se ha de formar al efecto.

Solicitud de los - El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, hace
 gastos de Subvención de Escuelas Manitas saber en los recibos que la cifra gastada por esta
 Corporación en atenciones escolares es la siguiente:

Año 1965	36.531'17 pt
id 1966	10.394'84 m
id 1967	15.549'16 m
id 1968	35.261'00 m
Total	97.736'17 m

Que esta Corporación, hasta la fecha no ha re-



cedido devolución alguna del Estado, aún a pesar de venir liquidando sus Presupuestos con déficit y por ello se considera conveniente el solicitando de la Comisión Conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Educación y Ciencia, ya que si bien la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de Febrero de 1967 determina en sus artículos 51 y 52 que los edificios escolares y las viviendas de los señores Maestros son de propiedad municipal y los municipios han de atender a su conservación, el apartado 6º del mismo artículo 52 determina que los municipios deficitarios serán relevados al subrogarse el Estado tal atención. La Corporación tal posibilidad de obtener la devolución de lo gastado, con un presupuesto y por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Comisión Conjunta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de la Gobernación, la compensación de la suma que para atención Escuelas viene figurando en los presupuestos de 1965-66-67 y 68, dada la cualidad de deficitario de este Municipio

Abono de horas extras al personal municipal

De orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar lectura a la moción de Sr. Alcalde, relativa a solicitar autorización para disponer del crédito contenido en el concepto indeterminado del artículo 2º capítulo 7º del Presupuesto de gastos y distribución, conforme a las Instrucciones de la Dirección General del Ramo Ejecutorado los acuerdos de tal moción, así como del dictamen emitido por el Sr. Secretario Interventor, en este acto, del que resultó que el Municipio tiene como obligaciones a satisfacer en el actual ejercicio, sin consignación en Presupuestos los siguientes:

- 1º abono de horas extraordinarias a funcionarios — 128.588,73
- 2º abono de quin quenis reconocido a funcionarios desde 1º de Julio de 1963 a 31 de Diciembre de 1967 — 19.557,00
- 3º abono de salidas a funcionarios locales — 148.165,00

por unanimidad se acordó aprobar la distribución del crédito de referencia en los propios términos y -
 citras en que está redactada la Moción de la Pre-
 sidencia, acordándose que por la misma se in-
 terese la Autorización del Il. Sr. Director General -
 de Administración Local.

Expediente de su-
 plemento de crédito
 por transferencias

Leída lectura al expediente de suplemento de créditos por transferencias que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendidos al informe y certificación de la Intervención y demás que obran en el expediente discutida ampliamente por la Corporación y ha-
 llándose conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda apro-
 bar la presente propuesta de suplemento de -
 créditos y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada -
 del expediente al Servicio provincial de Ins-
 pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de no formularse reclamaciones por el público ni observación por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cp	Art	Partidos	CONCEPTOS	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
1	1	1.1103	Reales y demás emolumentos del Secretario (Para vacante)	85.274	85.274.
			Total de sobrados que se transfieren	85.274	85.274

al-



Cpt	Ort	Partid	CONCEPTO	Percibidos	
				Partid	Totales
1	1	1.1104	Haberes auxiliares administrativos	4.728	4.728
2	2	2.1102	Material de oficinas	2.000	
"	"	2.1105	Edificios y dependencias municipales	8.000	
"	"	2.1301	Asistencia Beneficencia	1.000	
"	"	2.1305	Cementerio	200	
"	"	2.1501	Abastecimiento de aguas	9.700	
"	"	2.1506	Vias publicas (limpiera)	246	
"	"	2.1509	Panques publicos	1.000	
				22.164	22.164
7º	1º	7.1103	Transporte de reclusos	150	
"	"	7.3101	Imprevistos	58.000	
				58.150	58.150
8º	1º	4	Contribuciones e impuestos	54	
"	"	8	Abastecimiento de aguas	196	
				250	250
Total de aumento en virtud de esta transferencia				85.274	85.274

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la oportuna acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario



[Handwritten signatures and names:]
 Juan de Dios
 Santiago Holguera
 Cipriano Andujar
 Jose M. S.
 J. M. Lopez
 J. Duran
 J. P. Lopez

Sesión ordinaria del 16 de diciembre de 1968

Señores Concejales
Alcalde-Presidente

D. Enrique Fernández
Concejales

D. Manuel Vinos Ordóñez

D. Damaso Incauca

D. José María Varque

D. Pedro García Gonal

D. Pedro M^o Ordóñez

D. Laureano Hidalgo

D. Pedro Durán

D. Nicanor Auduján

D. Francisco Vinos

Secretario

D. Bernabé Gil de

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

Comité de aguas

En la villa de Villagorbal, siendo las veinte horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se reunió en estas Casas Consistoriales previa citación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Fernández, los Señores Concejales, cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

La Presidencia abrió el acto y por mi el Secretario se leyó el acta de la última sesión celebrada la que una vez ratificada la firmaron todos los asistentes.

El Sr. Presidente recabó de esta Corporación un acuerdo decisivo respecto a la forma de obtener los 500.000 p^{tas} que este Municipio tiene que aportar al presupuesto de la 1^a fase de la obra de agua de este pueblo e instruir los rendidos que

antes de decidir en forma definitiva respecto a las contribuciones especiales que se acordó en la Sesión anterior, se haga un paró de pausa hasta conocer el acuerdo de la Junta General de la Asociación Épica de este pueblo, que por su perceptivo en sus Reglamentos se ha de reunir a finales de cada año, y en aquella, los miembros de este Ayuntamiento hará una pública exposición para que los 300.000 p^{tas} que tienen asignadas en forma verbal, vaya a fondo perdido o al menos para ser reintegrados a los emisoras, sin demorar intereses de clase alguna, pues ya en el año 1.974, es de suponer se cubra arbitrio Municipal por el consumo de agua y en estos rengones se podría acudir a aquel punto.

La Presidencia, dio a conocer a los rendidos el contenido del escrito n.º 5.538 de fecha 18 de

Notiéndole antes por la que en la comisión de que la reparación de la carretera de este pueblo a Valverde por el badajoz se encuentra entre las reparaciones a llevarse a efecto en el próximo año, ya que importaría 2.000.000 de pesetas aproximadamente. Otra carta de nuestro diputado comarcal Sr. Prieto, indica ha de ser alquilada dicha carretera. Que ante tal noticia, que tanto nos satisface, se han cursado cartas de agradecimiento. En su reunión municipal se general alabó por el éxito de las gestiones que se han hecho al efecto.

Abastecimiento de agua

También se hizo saber al Pleno del Ayuntamiento que en virtud de lo ordenado, e interesado por el Sr. Eugenio Director de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en su escrito n.º 1.070 de fecha 4 de Octubre pasado, se ha servido solicitar al Ilmo Sr. Director General de la Com. Hidrográfica del Guadiana, para que las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, cuyos presupuestos de contrato son de: 3.086.435'76 y 4.321.789'95 pts respectivamente, sean incluidas definitivamente en la programación de abastecimiento y saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se construyan bajo el régimen de auxilios máximos que se puedan conceder a este municipio, considerado especialmente como de interés en el aspecto económico, pues la Comisión Provincial de Servicios Económicos en sesión celebrada el día 15 de Julio pasado aprobó la propuesta de obras en el plan provincial del año 1969, para la primera fase de la conducción y distribución de aguas de este pueblo. En su reunión aceptan la tramitación dada a esta cuestión y expresan sus sentimientos de deseo de que el resultado sea positivo, concediendo nuevo voto de confianza a la Presidencia para que con rapidez se resuelva.

Todos los problemas que vayan surgiendo en torno a este asunto que volverá a ser tratado por el Pleno tan pronto se conozca la decisión de la Sociedad Ejidos de este pueblo respecto a la concesión de las 300.000 pts. peticionadas.

Pavimentación calle

Vigo-Subvención 9

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia se exhibió a los reunidos los justificantes de la inversión hecha por el Ayuntamiento con cargo a la subvención n.º 9 que nos fué concedida por el Excm. Sr. Gobernador Civil en cantidad de cincuenta mil pesetas para plus de pavimentación realizada en la calle Vigo de esta localidad, y cuyo expediente completo al Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia con nuestro escrito n.º 670 de fecha 29 del pasado Octubre. Tras de ser examinado el expediente por los reunidos, en forma general, se le presta conformidad por unanimidad.

Solicitud de subvención para obra

También se dió a conocer a los reunidos la carta que con fecha 31 de Octubre pasado se envió al Excm. Sr. Gobernador Civil, solicitando una subvención especial para este Ayuntamiento de la concesión de 2.000.000 pts. hechas a la provincia para mitigar el paro obrero, teniendo en cuenta que esta localidad ha de afrontar 500.000 para la 1.ª fase de traida de aguas, en cuyo fin nos quisiéramos invertir la posible concesión de subvención - caso de ser autorizados para ello, habida cuenta de que en estos trabajos se habla de emplear mano de obra. Los miembros del Ayuntamiento ven con agrado que la Presidencia se preocupe por estos problemas y apuntemos su decisión, recalcando que se debe insistir en estas y parecidas peticiones cada

humeridad.

ver que se haga necesario
Ante la reclamación de ayuda económica que el Patronato de la Universidad de Badajoz, hace a esta Alcaldía en su escrito de fecha 13 de Diciembre pasado, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, declinó su facultad de decisión al respecto para que el Ayuntamiento Pleno, sea quien determine la aportación que se le ha a dicho Patronato, así pues, tras de breve deliberación, donde se hizo constar la gran importancia que para la provincia tiene la creación de la Universidad, se tomó el acuerdo de que esta subvención sea de 1.000 p^{tas}, lamentando no poder ser mas generoso debido a la no buena situación económica de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende el oportuno acta que firman todos los asistentes a la que como Secretario certifico:



P. Durán
Fran. Vna
Gentigo Holguera
Vicente Andujar
Eusebio Saiz

Sesión extraordinaria de 31 de Mayo de 1969

En la villa de Villagomero, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Fernández de Sotomayor, los señores Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día. Su Presidencia dió lectura al acto y por mi el Secretario se leyó el acta de la última sesión celebrada de la que una vez ratificada la firman todos los asistentes.

De orden de la Presidencia, el tenor Secretario da lectura al escrito circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión provincial de rentas recibidos en el que se ordena el cumplimiento, con rigurosa exactitud del cuestionario que acompaña a dicho escrito, relacionado al estado general de las necesidades de obras y servicios de interés general de las necesidades de obras y servicios de interés local, para la confección posterior del estado general de necesidades de la provincia que ha de servir de base para la programación del próximo plan provincial de obras y servicios de 1970 y siguientes y el bienal de cooperación provincial de la Excm. Diputación de 1970-1971.

Leído de manifiesto el citado estado general, por unanimidad se toma el acuerdo de que sea cumplimentado en la forma siguiente:

Troncal de aguas potables.- Existen y necesarios con un millón de importancia, presupuesto 7.408.225 pesetas de las que el Ayuntamiento abona el 25%, el 35% es subvención del Estado y el 40% de la Diputación



Se cree que en el año actual saldrá a subasta la 1.ª fase de la traida de aguas, por un importe de 2.000.000 de pesetas y en tres años sucesivos posteriores se llevará a término tan necesario y deseada obra.

Fuentes públicas: Se consideran insuficientes las existentes y se le da la importancia n.º 1 a la realización de estas obras cuyo presupuesto se desconoce, si bien se considera que estas se verán perjudicadas a la traida de agua potable.

Labradur: No existe ninguno y se considera necesario; se le da la importancia n.º 2 y se desconoce en presupuesto, por no haber proyectos del mismo.

Abrevadero: Son insuficientes los existentes, se le da la importancia n.º 3, no se ha hecho proyecto al respecto.

Alcantarillado: Existen y necesarios con importancia de 1.ª desconociéndose su presupuesto si bien se cree que está perjudicado a la realización de las obras de traida de aguas, saneamiento y distribución de las mismas.

Caminos locales: Se consideran suficientes los existentes.

Casas Consistoriales: Se consideran suficientes las existentes.

Reventón: También se considera suficiente el existente al que se hace falta una reparación general que se cataloga de 2.ª importancia, cuyo presupuesto calculamos en unas 40.000 pesetas de las que el Ayuntamiento podría aportar el 50%.

Escuelas: Se consideran insuficientes las existentes por haberse creado recientemente tres nuevas escuelas que en forma provisional se han instalado dos de ellas en edificios municipales de regular acondicionamiento y la tercera en un local anexo mal acondicionado. Aplicamos a la realización de estas obras la importancia n.º 1 y se desconoce el presupuesto de los tres locales necesarios.

Centro de Higiene: Existe y necesario, aplicándole la importancia

m: 2 y desconociendo su presupuesto por no haber pro-
yecto

Estercolinos - No existen y se consideran innecesarios

Lauzamiento de charcos: Inexistente y innecesarios

Conexión de terrenos: Inexistente e innecesarios

Defensas de marges: Inexistente e innecesarios

Electrificaciones: Insuficientes, se considera de importancia núm

1 y se desconoce el presupuesto por cuanto no existe pro-
yecto. Considera la Corporación que sería de gran utilidad para la localidad la electrificación de la zona regable de este pueblo cuya mayor distancia no será superior a tres kilómetros, donde actualmente se usan motores de gas-oil, petroleo y gasolina. El tendido eléctrico del casco urbano tiene mucho que demandar en fatal estado de conservación, de esto ya tiene conocimiento la Jefatura de Industria de la provincia

Campus de deporte: Inexistente y necesarios, concediéndole la importancia núm: 3. Se desconoce su presupuesto por no existir proyecto. Los jóvenes tienen mucha afición al deporte y se cuenta con terrenos muy aptos para estos fines, sin que su valor sea alguno por cuanto pertenecen a los vecinos de Villegornal.

Matadero: Inexistente y necesarios, concediéndole la importancia núm: 2, se desconoce su presupuesto. En la actualidad el sacrificio de reses para el consumo en plaza, se hace en los domicilios de los carniceros o de los particulares pero se considera que este obra no se puede realizar hasta no tener aguas abundantes

Mercado: Inexistente y necesarios, concediéndole la importancia núm: 2, se desconoce su presupuesto por no existir proyecto. En la actualidad y para evitar que los

Alimento que se consume, sufieren en la plaza los efectos del calor y el frío, el aire, el polvo y cualesquiera otras circunstancias semejante desfavorable, se ha visto todo a forma de plaza de abasto un edificio de este Ayuntamiento, antigua Escuela Nacional, que como es lógico tiene mucho que desear respecto al acondicionamiento adecuado.

Pavimentación: Insuficiente, con la importancia número 2 cuyo presupuesto se calcula, -refiriéndose a las calles principales- en 1.000.000 de pesetas, haciendo el Ayuntamiento aportación del 50% por el sistema de contribuciones especiales. Casi todas las calles del pueblo se encuentran empedradas de piedras y el tránsito por ellas, con vehículos de motor y carros de tracción animal, se hace desagradable y altamente perjudicial, aunque aún existen algunas calles de buena importancia que carecen de pavimentación y solo poseen los tierra, que en cuanto caen las primeras lluvias se forma el cansabido barro. Se piensa al respecto que el momento crítico de acometer en este pueblo, la gran obra de pavimentación, es cuando ya está hecha la distribución de agua potable y el alcantarillado.

Red de distribución de agua potable: Insuficiente y necesaria concediéndole la importancia número 1, con presupuesto desconocido. Se entiende que esto queda supeditado a la tracción de agua potable y por eso no se habla más de ello.

Regadío: Insuficiente, con importancia número 2 y se desconoce el presupuesto por no haber proyectos algunos. Se considera al respecto, que dado la abundancia de agua que hay en la zona norte del término, podría ser más las tierras regadas si hubiere electrificación y sobre todo si-

Incluire medio de concenchan pequeñas parcelas diseminadas por la zona, aptas para el riego. Se espere con impaciencia la llegada del plan Zujar, es posible que si existiere este se extermine la emigración del pueblo y - nuestro nivel de vida sería mucho mejor

Aperturas de cañales y planas: = Suficientes las cañales y planas existentes, pero al respecto se piensa, que - dando la situación geográfica de este pueblo y cuando este en regadío la mayor parte de sus tierras - planas del Zujar - sería conveniente la ampliación de la riego, dando - que se cree con terrenos aptos para ello, en lugar de hacer nuevos pueblos; muchas vías de comunicaciones son magnificas

En todas las insinuaciones o comentarios que se hacen en este acto respecto a los - distintos tipos de obras, se harán constar en observaciones independientes del estado a rellenar y no habiendo otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión de la que se levantará el oportuno acta que una vez leído y aprobado, será firmado por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 31 Marzo 1969

- Señores Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernandez Suarez
- Concejales
- D. Manuel Siles Ordoña
- D. Domingo Lozano
- D. José M. Varquez Garcia
- D. Pedro Garcia Jorraler
- D. Pedro M. Ordoñez Mera
- D. Santiago Holguera Barros
- D. Pedro Duran Holguera
- D. Nicomedes Audujor Espinosa
- D. Francisco Siles Juesada
- Secretario
- D. Hermenegildo Sols de do

En Villagornero a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, con asistencia de los Srs. Concejales - anotados al margen y asistidos por mi el infrascrito - Secretario, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

1.ª FASE. TRAJIDA DE AGUAS. Seguidamente por mi el secretario, de orden de la Presidencia, nuevamente - pues se ha hecho en sesiones anteriores - di lectura a la comunicación del Excm. Sr. - Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Economicos, numero 3487 de fecha 15 de Julio del pasado año, por la que se comunica a esta Alcaldia, haber sido incluida en el plan provincial del año actual, la obra de conducción y distribución de aguas de este pueblo - en su primera fase, para cuya financiación es previa la aportación municipal de 500.000 pts. equivalente al 25% del proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda del 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal se autoriza a las Delegaciones de Hacienda, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pagos que expida a su favor, el importe de las aportaciones que le correspondan en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en los certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta que no debe demorarse por mas tiempo la contratación de esta obra y que por otra parte los tramites para la habilitación de los créditos necesarios para satisfacer su aportación, exigen un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º.- Autorizar expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación a su cargo, haga pagos a la Comisión provincial de Servicios Escuiclos, de la aportación que a este Municipio corresponda, en cada certificación de obra aprobada y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado; todo ello, siempre que se encuentren completamente agotados los recursos económicos que en cantidad de trescientos mil pesetas ha de ingresar esta Corporación en la sección de acreedores de la cuenta de tesorería de la Delegación de Hacienda, cantidad que procede de la aportación voluntaria y reintegrale, sin intereses que hace la Sociedad Ejido de este pueblo, a quien cuando verifique la aportación se le facilitará el correspondiente resguardo de compromiso de devolución, firmado por el Sr. Alcalde y los miembros de la Comisión de Hacienda en representación de toda la Corporación, así como del Sr. Secretario aunque dicha cantidad no haya sido enterada.

Presupuesto 1.969

El Sr. Secretario, de Orden de la Presidencia dio lectura al proyecto del Presupuesto para 1.969 que ha sido formado con arreglo a lo que determina el artículo 690 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre del pasado año, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 16 de fecha 18 de Enero del año actual, por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación del Presupuesto de las Corporaciones Locales.

Conocidos los estados de ingresos y gastos y las modificaciones que se hacen necesarias tras de deliberada discusión, se acordó por unanimidad aprobar el citado proyecto de Presupuesto.

to quedando en su virtud fijados en forma definitiva los ingresos y gastos que por capitulos se resumen seguidamente...

Capt	CONCEPTOS	CONSIGNACION -- PESETAS --
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal Activo - - - - -	367.447
II	Material y Diversos - - - - -	285.632
III	Clases Pasivas - - - - -	86.391
IV	Deudas - - - - -	---
V	Subvenciones y participaciones en ingresos -	22.250
VI	Extraordinarios y de Capital - - - - -	35.858
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos -	2.607
<u>Total Presupuesto de Gastos - - - - -</u>		<u>800.185</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos - - - - -	88.803
II	Impuestos indirectos - - - - -	24.000
III	Casas y otros ingresos - - - - -	183.053
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	440.868
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	8.213
VI	Extraordinarios y de Capital - - - - -	---
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	55.248
<u>Total Presupuesto de Ingresos - - - - -</u>		<u>800.185</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos - - - - -		800.185
idm. los Ingresos - - - - -		800.185
		<u>Nivelado</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Regimen local, acordó que se expusiera al

publico en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Ari mismo se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Proyecto Presupuesto
Extraordinario.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que sigue teniendo anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto extraordinario formado para cubrir la aportación municipal en el proyecto de la primera fase de la traida de aguas a este pueblo, cuyo importe es en total de 3.000.000 pesetas, siendo nuestra aportación la del 25%, a cuyo efecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los señores concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y resultando, que discutido detenidamente y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, concuerde en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a quinientas veinte mil doscientos setenta pesetas y los egresos en la misma cantidad.

En presencia de la vigente Ley de Régimen local y demás disposiciones complementarias la Corporación Municipal acuerda:

1.º.- Aprobar en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado por el importe indicado de quinientas veinte mil doscientos setenta pesetas.

2.º.- Que se remita la exposición al publico por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del Artículo 696 de la Ley de Régimen local, texto refundido.

Gratificación a la Corporación, luego de ser informada de lo que dispone la Orden de 14 de Octubre de 1963, instrucción 2ª para la aplicación de la ley 10864 en su regla 6-3 y 6-6, por unanimidad acuerda conceder al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento una gratificación del 0.80 por ciento del total del importe del Presupuesto extraordinario y otra gratificación fija de 500 ptas. al Sr. Jefe de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, gastos que se consignan en el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado anteriormente.

Contribuciones Especiales. Dada cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribuciones especiales que han de imponerse a las personas afectadas por los obras a realizar en la primera fase de la traida general de aguas a este pueblo, segun presupuesto y relación de contribuyentes, los señores leñidos acuerdan por unanimidad aprobarlos y que se espongan al publico por termino de quince dias y ocho mas siguientes para su examen y reclamación por los interesados. -

Homenaje a D. Antonio Loido. Finalmente, la Corporación Municipal se adhiere al homenaje que el Magisterio de la provincia y entidades culturales rinden a D. Antonio Loido Diar, como agradecimiento a su entrega total en Beneficio de la Enseñanza primaria provincial, durante su mandato como Inspector Jefe, culminando esta entrega en los espectaculares resultados que obtuvo en la Campaña de Educación Fundamental Montes-Seruela, pueblos completamente divididos y que gracias a la labor entuances desarrollada hoy recogen el fruto de la semilla vertida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión de la que se levantará el oportuno acta que una vez leida y aprobada, sera firmada por los asistentes de lo que como Secretario Certifico. P. Duran.



[Handwritten signatures and names]
 Concejal: *[Signature]*
 Secretario: *[Signature]*
 Interventor: *[Signature]*
 Presidente: *[Signature]*

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernández Suar

Concejales

D. Manuel Vivas Ordoñez

D. Damaso Lozano Casallana

D. D. José M^o Varquez Garcia

D. Pedro Garcia Gonzalez

D. Pedro M^o Ordoñez Mera

D. Santiago Holguera Berna

D. Pedro Duran Holguera

D. Nicomedes Anulufar

D. Francisco Vivas Gueraña

Secretario

D. Herminegildo Solís Leolo

Sesión Extraordinaria de 7 Mayo 1.969

En Villagomero a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suar con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario formado para cubrir la aportación Municipal en el proyecto de la primera fase de la traida de aguas a este pueblo, cuyo importe total asciende a DOS MILLONES DE PESETAS, siendo nuestra aportación del cincuenta por ciento cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 31 de Marzo y expuesto al público por término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidos de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijado los gastos en la cantidad de. Quinientos veinte mil doscientos setenta pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto extraordinario aprobado en sus bases, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Contribuciones Especiales

Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado de la exposicion al publico de la documentacion para llevar a cabo la imposicion de contribuciones especiales por el beneficio especial que reciben los fincos urbanos a consecuencia de los dias de la primera fase de la traida general de aguas a este pueblo sometida a deliberacion de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad:

- 1.º - Aprobar definitivamente el Presupuesto y relacion de contribuyentes obligados al pago de dichas contribuciones, ascendiendo el total del Presupuesto a quinientas veinte mil ochocientos setenta pesetas, a deducir el superavit del presupuesto ordinario de 1969
- 2.º - Que por la oficina correspondiente se confeccionen los listas y documentos cobratorios, se extiendan los recibos y sigan los restantes diligencias para su cobro.

Operacion de Tesoreria

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la inperiosa necesidad de utilizar la facultad concedida en la Resolucion de la Direccion General de Administracion local de fecha 26 de Marzo ultimo, inserta en el Boletín Oficial del Estado del dia 3 Abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporacion el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario-Interventor se leyó el oportuno informe y los demas documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y por tanto, solicitar una operacion excepcional de Tesoreria por 134.234 pts precisa para el abono a los funcionarios de 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de los remuneraciones de la Ley 79/69 como queda dicho, haciendole ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizandole a la Presidencia para suscribir la oportuna peticion al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demas Autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se eleva el expediente completo con sus diligencias, facultandole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin

de dicho expediente y solicitud.

Cementerio Municipal. El Sr. Alcalde dio a conocer a los señores el grave problema que se presenta a este Ayuntamiento de continuar cediendo terreno en el Cementerio Municipal para que solo se construyan nichos a perpetuidad sin encimado, ya casi está ocupado todo el espacio libre de sepultura del nuevo Cementerio, por ello, desea que se estudie este asunto y se tome el acuerdo mas conveniente.

Los señores tras gran deliberación conciben unánimemente en que en lo sucesivo sea el propio Ayuntamiento quien construya los nichos en serie de tres en el antiguo Cementerio y concretamente en el espacio existente a la derecha de su entrada, que luego han de ser vendidos por el precio de costo mas los arbitrios municipales correspondiente a los vecinos que lo soliciten.

Que de momento y a la vista de las necesidades locales, coordinadas con nuestras disponibilidades económicas, deben construirse en grupo de doce nichos partiendo de una base de cuatro y superponiendo dos mas sobre la base, todos de iguales características que seran las siguientes: Cimiento de cincuenta centímetros de profundidad por veinticinco de ancho.

Sobre la superficie superior, en toda la planitud que han de cubrir los nichos llevara una losa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor.

Los tabiques laterales seran de veinticinco centímetros de grueso y los tabiques interiores de la mitad. Los bovedos seran de un ladrillo en su parte superior y una losa de grava y cemento reforzando al doble la tercera y ultima nicho de los tres en serie que se desean. Todos los nichos seran lucidos interior y exteriormente y perfectamente blancos en la parte exterior.

Que de este proyecto de obras se pase nota a los habitantes del pueblo a fin de que pasen prompuento, en sobre

cerrado hasta el día veinticinco de los corrientes a las doce horas, a fin de que luego se pueda decidir y adjudicar la ejecución de la obra al que mas conveenga.

No habiendo otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión de la que se levantara el oportuno acta que una vez leida y aprobada, sera firmada por los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ]
[Handwritten signatures: P. Duran, Francisco Vivas, Santiago Holguera, Pedro M. Ochoa, Manuel Vives Ochoa]

- Señores Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernandez Suarez
- Concejales
- D. Manuel Vives Ochoa
- D. Domingo Lopez Casablanca
- D. Francisco Vives Luesada
- D. Pedro Garcia Gonzalez
- D. José M. Masquez Garcia
- D. Santiago Holguera
- D. Pedro M. Ochoa
- D. Pedro Duran Holguera
- D. Nemesio Andujar
- Secretario
- Benigno Solis de los

En Villagordeal a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporacion Municipal, en sesion publica extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, con la asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen, y asistido de mi el infrascripto Secretario, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesion anterior que aprobada y firmada.

CERRAMIENTO ESCOLAR. Por el Sr. Alcalde se dio a conocer a los reunidos el escrito num 257 de fecha dos de Mayo actual, recibido el dia veinte del mismo mes, de la Junta Provincial de Instruccion Escolar, relacionado con el cerramiento escolar de este pueblo y la subvencion concedida por el mismo en sesion de dicha Junta de fecha 30 de Abril pasado.

Por el Sr. Secretario se da a conocer a la Corporación cuanto determina la Ley de Régimen Local en su artículo 313 en relación con subastas y concursos y dado que estos obra han de ser adjudicadas antes del día 30 de los corrientes según se determina en mencionado escrito, cosa imposible por haberse recibido - como se dice anteriormente - el día veinte, cabe la posibilidad de acogerse a lo que determinara el artº 311 de la mencionada Ley de Régimen Local, en su apartado b), que faculta a la Corporación para que los obra y servicios de reconocida urgencia e incompatibles con las formalidades de los subastas y concursos, puedan realizarse por administración o por concierto directo.

Por el Pleno, tras de deliberar sobre el particular, por UNANIMIDAD se acuerda realizar esta obra por concierto directo o por administración según convenga luego de haber tratado con varios de los albañiles del pueblo e incluso con algún forastero, para lo cual se nombra una comisión Municipal en la grado por el Sr. Alcalde, Don Miguel Fernández Suárez, por los Tenientes de Alcalde Don Manuel Vivas Orolóñez y Don Damaso Lorenzo Caballero, y por el Concejal, muy versado en construcciones Don José Manuel Parker Jarcia, para que en principio decidieran lo que correspondiera al respecto, aunque luego haya de ser el Pleno el que en forma determinante concierte con el albañil que se considere más conveniente o se haga por administración. Que en cualquiera de los casos, se demore la iniciación de los obra algún tiempo con dos principales finalidades que esperamos sean de la aceptación de la Junta Provincial de Construcciones Disolores, dado el fin que se persigue:

- 1º.- Para no retardar en los momentos actuales mano de obra al campo, tan necesitado de ella, en esta época de iniciación de la recolección y plantación de regadío.
- 2º.- Buscar una economía después en esta mano de obra - en la actualidad se pagan jornales hasta 300 ptº - y por otra parte, enjugar el posible paro obrero cuando los trabajos apremian les decaigan.



Que esta demora en la iniciación de las obras se ha pensado por los razones expuestas y tambien teniendo en cuenta que el peligro de la falta de cerramiento ha de desaparecer en cuanto se produzcan las proximas vacaciones, fecha en que mas comodamente se realizan los trabajos por la ausencia de los niños en aquel lugar.

Que este Pleno, integrado en el dia de hoy, se vuelva a reunir tan pronto como se haga necesario para quedar determinado como se ha de realizar la obra en cuestion y que de este acuerdo se surte duplicada certificación a la Junta Provincial de Construcciones Escolares a fin de que conozca la decision Municipal, por si fuese necesario rectificar alguno de los acuerdos tomados.

Cementerio

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos la necesidad de requerir a los propietarios de nichos deteriorados en el Cementerio Municipal para que con el caracter de urgencia los reparen y acondicionen de forma que no obstruyan del resto de las edificaciones en aquel lugar y sobre todo para que aquellos no puedan ser el lugar de cobijo de las ratas que ultimamente se han visto.

Los reunidos, tras de deliberar, por unanimidad acordaron:

1.º - Que se saque relacion detallada de los nichos que se encuentran en mal estado de conservacion, con indicacion de sus propietarios y lugar exacto que ocupan.

2.º - Que conocida esta realizacion, se requiera a sus propietarios para que en un plazo prudencial hagan las reparaciones precisas y los adecuten tal y como corresponde a ese lugar donde hacen encuentros anteposados y donde - cuando Dios quiera - hemos de ir los demas, haciendoles constar en este requerimiento, que si pasado el plazo no hacen la reparacion requerida, perderan el derecho a la propiedad que puedan tener y la cual demostrarian documentalmente, por pasar a la propiedad del Ayuntamiento que seria en definitiva quien haria los debidos reparaciones.

Nuevos nichos

en el Cementerio. Por el Sr. Secretario se exhibio a los reunidos los sobres cerrados presentados en la Secretaria, hasta el dia veintiocho de los corrientes, por los albañiles de este pueblo, Don Casimiro Laherde Carró y Don Francisco Gomez Corbacho en compañía de Don Juan Rodriguez

Mediano, relacionado con el presupuesto de las obras de construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal. Abierto por la Presidencia el sobre de Don Casimiro Valverde Berro, dice: que se compromete a la obra de doce nichos, de acuerdo con las características marcadas por el Ayuntamiento por el precio total de diez y seis mil pesetas, incluida una losa de cemento y grava de veinticinco centímetros de grosor en toda la superficie plana superior que ha de servir de base a la construcción. Abierto el sobre de D. Francisco Gomez Corbacho y D. Juan Rodriguez Mediano, dicen que se comprometen a realizar la obra encargada por el Ayuntamiento, bajo las características indicadas por el precio total de 39.940 pts.

La Corporación concedido los presupuestos de ambas construcciones accede, por unanimidad, en adjudicar la obra al obrero D. Casimiro Valverde Berro por el indicado precio de 16.000 pts pagaderos a la terminación de la obra si esta se encuentra adaptada a las características dadas que son las siguientes:

- X Cimientos: cincuenta centímetros de profundidad por veinticinco de ancho. Sobre la superficie superior, en toda la plantitud que han de cubrir los nichos, llevara una losa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros tabiques laterales seran de veinticinco centímetros de espesor y los otros tabiques interiores la mitad. Los bóvedos seran de un ladrillo en su parte superior una losa de grava y cemento, reforzando el doble de los del tercero y ultimo nicho de los tres en serie que se desean. Todos los nichos seran lucidos interior y exteriormente y perfectamente blanqueados en la parte exterior; de esta adjudicación de obra se hara un contrato privado con el Sr. Valverde Berro quien a partir de mañana podra iniciar las obras indicadas, previa señalización del sitio por los Srs. Alcalde, Benicentes de Alcalde y Concejal D. José Manuel Vargués Jarcia, que es la comisión encargada de vigilar la marcha de las obras y dar el visto bueno a su terminación, mediante el

cuol le seran abonados al Albaniel el importe de la misma, con cargo a la partida de Bematerio del Presupuesto Municipal ordinario.

Solicitud construcion Nuevas Escuelas. El Sr. Excmo. de Alcalde Don. Manuel Sivas Ordóñez, jefe de la Agrupacion Escolar de este pueblo, tomo la palabra para exponer a los reunidos, la conveniencia de solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares el que se construya en este pueblo cinco aulas escuelas y las dependencias necesarias que correspondan a esta Agrupacion Escolar con arreglo a lo que determina la Instruccion de la Direccion General de Enseñanza Primaria del mes de Noviembre de 1967, todo ello, teniendo en cuenta que recientemente han sido creados en este pueblo, tres unidades escolares y ademas, por pasar al regimen ordinario los D.E. escuelas Parroquiales locales.

Los reunidos agradecen al Sr. Excmo. de Alcalde, sus desvelos por la enseñanza y esta informacion que viene a demostrarlo y haciendo suya esta conveniencia, por unanimidad se toma el acuerdo de conceder autorizacion al Sr. Alcalde Presidente para que lo antes posible, solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcion en este pueblo de CINCO NUEVAS ESCUELAS, y las DEPENDENCIAS ANEXAS, que como se dice la Instruccion de Noviembre de 1967 son las siguientes: UN AULA COMPLEMENTARIA, UN AULA DE TRABAJOS MANUALES, UN SALON DE USOS MULTIPLES, UN GIMNASIO CUBIERTO y UN SALON DE DIRECCION.

Que en forma especial se suplique a la Junta, que esta Corporacion sea relevada de la aportacion Municipal que se hace preceptible, dada la falta de recursos para ello, pues como se puede demostrar documentalente el superavit del Presupuesto ordinario de 1968, ha de ser abonado por el Presupuesto extraordinario formado para cubrir nuestra aportacion municipal de quinientos mil pesetas a los obras de la primera fase del abastecimiento de aguas de este pueblo, y en tres años sucesivos posteriores con acurrira en tanto igual para completar el plan general de traida de aguas distribucion.

y saneamiento.

Y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión de la que se levantara el oportuno acta que una vez leída y aprobada sera firmada por los asistentes de lo que como secretario certifico.-



Handwritten signatures and names: Juan de Vivero, Pedro de Vivero, José de Vivero, Correo de Badajoz, Santiago Polanco, Francisco de Paula, and Francisco de Paula.

Sesión ordinaria del 30 de Junio 1969

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernandez

Concejales

D. Manuel Vivas

D. Ramon Loran

D. José María Varques

D. Pedro Camín

D. Santiago Polanco

D. Pedro Duran

D. Francisco Vivas

Secretari

D. Hermenegildo Salas

Cerramiento Escuelas

En Villagomeros a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, en el local de la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez con la asistencia de los señores Concejales ausentes los al margen, se dio principio a la reunión por lectura del acta anterior que fue firmada, luego de haber sido aprobada seguidamente el Presidente dio a conocer a los señores que requeridos todos los abuelos de este pueblo para que presentasen presupuesto de la obra a realizar para la construcción del edificio escolar con arreglo al Proyecto dado por construcción escolar y con sujeción exacta a sus características, así como que han sido



solo los albañiles de este pueblo (Miguel Peñate Moreno y Casimiro Valverde Cero), los que han presentado un sobre cerrado conteniendo el compromiso que suscriben de realizar la obra de "Comunidad Escolar" de este pueblo por el precio que mas luego se ha de ver; por todo lo cual, se autoriza al Sr. Secretario de la Corporación para abrir y leer en voz alta el contenido de dicho sobre.

Verificada la apertura del sobre el Sr. Miguel Peñate este dice: "Me comprometo a hacer este trabajo, contando solo la mano de obra por 42.650 p^{tas} = Villagorda 18-6-69. Abierto el sobre el Sr. Casimiro Valverde dice así: "anexo a las características indicadas de la obra a realizar me comprometo a realizarla por la mano de obra, por la cantidad de 41.725 p^{tas} =

Oída la lectura de las propuestas indicadas, tras de deliberar los miembros de este Ayuntamiento, - luego de haber hablado con los señores Peñate y Valverde que se encuentran en la sala, por unanimidad se toma el acuerdo de cubrir la ejecución de la obra aludida, con sujeción al Proyecto de Construcción escolar, para que toda la mano de obra, seguros sociales y accidentes del trabajo, sean de la cuenta de los señores Sr. Miguel Peñate Moreno y Sr. Casimiro Valverde Cero, por el precio fijo de cuarenta mil pesetas, que cobrarán a la terminación de la obra y cuando esta cantidad mas los gastos de materiales sean abonados a la Corporación por Construcción Escolar. Esta obra deberá estar terminada antes de fin de mes de Julio proximo. Se formulará por la Presidencia un contrato con los albañiles indicados, donde se harán constar las caracte-



Señores Concejales

Alcaldes

D. Miguel Fernández

Concejales

D. Manuel Vinos

D. Ramón Linares

D. Pedro García

D. Francisco Vinos

D. Pedro Linares

D. Pedro Morales

D. Santiago Huelga

Secretarios

D. Hieronymo Esteban

Sesión extraordinaria de 7 de Agosto de 1954.
 En Villagorama a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria, se constituyó la Corporación Municipal, integrada por el Sr. Alcalde y Concejales que se determinan al margen, en pública sesión, para conocer del asunto anunciado en la convocatoria.

En primera lugar se leyó la última sesión que una vez aprobada, es firmada.

Al efecto del acto, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio a conocer a los señores del contenido del oficio n.º 2524 de fecha 28 de Julio pasado del Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el que se remite instancia suscrita por el Sr. Secretario de 3.ª categoría y que ocupa en propiedad la del Ayuntamiento de Astiguera D. Jeronimo Hieronymo Esteban, solicitando la acumulación de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; al objeto de que, con devolución de dicha instancia y por separado se envíe a la autoridad el obligado informe que prevalece la Circular de la Dirección General de Administración local de 17 de Enero de 1953. También por el Secretario y al respecto que un ocupa fea leída la citada Circular de 17 de Enero de 1953, reguladora de la acumulación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de la Administración local, así como el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de la Administración local de 30 de Mayo de 1952. Vista la real cédula referenciada de D. Jeronimo Hieronymo Esteban y cuanto determinan las disposiciones vigentes citadas la Corporación, por unanimidad acuerda: Que aun a pesar del impedimento que existe de que

un funcionario de 3: categoría, ocupa por acum.
la vacante superior categoría, según la
norma 5: de la Circular de 17 de Enero de 1953
este Ayuntamiento hubiere aceptado, como muchos
seis opuso la acumulación solicitada, de-
no existir el inconveniente de que la vacante
de esta Secretaría no ha de dudarse mas de
un par de meses, debido a que por la Dirección
General de Administración Local, en resolución de
fecha 20 de Mayo pasado (B.O. del E. n 155 de
30 de Junio 1969, se otorga nombramiento provisional
de tab. plane. al Sr. Secretario de 2: categoría Sr.
José Pascual Escobar, cuyo nombramiento defi-
nitivo no ha de tardar mas del tiempo que
lleve la tramitación legal del concurso y por-
tanto ello, se estima improcedente el que se haga
una acumulación para muy corto plazo, des-
pués de haber estado casi tres años sin ella, no
obstante el Excmo Sr. Gobernador Civil resolverá lo
que considere procedente."

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se da por terminada la sesión, de lo
que se levanta el oportuno acta que una-
nimes aprobada será firmada por todos
los asistentes de lo que como Secretario doy fe



[Handwritten signatures and names]
Corre-lee-5
Vicente Antón
Santiago delgado
J. L. Urra
[Signature]

sesión ordinaria del 26 agosto 1969

- D. Manuel Rosendo Alcalde
- D. Hipólito Fernández Concejales
- D. Manuel Vím. Ord.
- D. Domingo F. Ramos -
- D. Pedro García González
- D. Francisco Vím. Guesal
- D. Pedro de la Cruz Rodríguez Secretario
- D. Hermenegildo Salas

En la villa de Villagornero a veintiseis de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintinueve horas, previa convocatoria, se constituyó la Comisión Permanente, digno Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que se determinó al margen, en pública sesión, para conocer de los asuntos anunciados en la convocatoria.

Al inicio del acto, el Sr. Secretario de hecho al efecto de fecho 26 del pasado Julio de la Cofradía del Santísimo Cristo de este pueblo, prole que se comunica a esta Corporación, el deseo de que se nombren dos Concejales para que formen parte de la Comisión de festejos, organizadores de los mismos y que a la vez se adjudiquen en dicha Cofradía o bien a la Comisión de festejos, integrada por dos miembros de la cofradía y otros dos concejales, el total terreno de la Plaza de la Iglesia, a los fines siguientes: 1º Que la Cofradía obtenga sus beneficencias, iguales o similares a las que el Ayuntamiento le viene concediendo todos los años, destinadas a sufragar los cuantiosos gastos que se realizan y 2º Para tratar de concentrar todos los festejos en el mismo sitio y crear un ambiente óptimo.

Fiesta del Cristo

Los miembros de la Corporación, accediendo a lo solicitado por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, designan a los Señores Concejales D. Pedro García González y D. Francisco Vím. Guesal para que formen parte de la Comisión de festejos. En virtud de lo que se le concede a dicha Comisión todo el espacio libre de vía pública en la Plaza de la Iglesia para que los días 13-14 y 15 de Septiembre próximo se puedan instalar las atracciones y puestos de venta, por el tanto alzado de los

mis pesetas que es exactamente eso que a propuesta de la Comisión de Festejos se le habría de aportar para los gastos que se originan; debiendo ser la Comisión de Festejos la que comparezca de la solicitud de terreno presentada por el industrial de este pueblo Sr. Antonio Godoy Carrasco que desea colocar veladores y silla en el espacio libre que hay entre su edificio industrial y la pista de cemento, a este industrial se le concede autorización para que a partir de hoy y hasta finales del mes de Octubre pueda ocupar con veladores el terreno libre que hay frente a su casa, sito en la Plaza de la Iglesia, incluso la pista, mientras que no haya una prohibición especial - por el tanto abrado de doscientas cincuenta pesetas con la sola excepción de que no pueda ejercer esta concesión durante los días 11 al 16 de dicho mes de Septiembre, si, como antes se dice, meridianamente no se pone de acuerdo con la Comisión de Festejos.

Pista del Sr. Alvarado Saudo.

Conviene la solicitud de Sr. Antonio de Alvarado Saudo, para la construcción en la Plaza de la Iglesia de una pista de cemento; los señores concurrentes unánimemente acceden a conceder la autorización solicitada bajo las siguientes condiciones:

1.º Autorizan la construcción de una pista rectangular que mida de unos 100 metros cuadrados, con las características de construcción siguientes: hormigonado de cemento y grava en la proporción de 3x1 con espesor de veinte centímetros, ni más ni menos en la superficie para que quede a la altura actual de la muralla.

2º Se le concederán el derecho a uso de esta pista en forma exclusiva durante, cinco años, a partir del ofrecimiento hecho, respecto a que la pista de referenciam puede ser usada libremente por el Ayuntamiento y Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno según el apartado a) de su escrito.

3º Tanto el terreno ocupado por el cobertizo con su carreta como el que pueda utilizarse en alrededores fuera de la pista, estará sujeto al pago de impuestos que determine el Ayuntamiento.

4º Accede el Ayuntamiento a su condición 4º respecto a la prohibición de que se puedan establecer en la plaza de la Iglesia otros cobertizos, si bien en cualquier caso se reservará el fr. alvarán previo pago del impuesto, un terreno equivalente a la pista y al rededor de la misma.

5º Si por razones de urbanización local, obras de traida de agua y otras semejantes, el Ayuntamiento cree oportuno hacer uso de la superficie ocupada por la pista, automáticamente queda anulado esta concesión, sin derecho a indemnización de clase alguna.

6º Transcurrido el plazo de cinco años, se concederá al fr. alvarán la petición de su apartado

7º, donde dice: que se le conceda la prioridad a que se le conceda con el anieudo de dicha terraza por el precio que al efecto se fije.

De los acuerdos que antecede se dará conocimiento a los interesados.

Telegrama de Televisión por la designación del sucesor del Caudillo

El Sr. Alcalde hizo saber a los recurrentes, que por indicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, había cursado un telegrama a S.M. El Príncipe de España, cuyo texto es el siguiente: Este

pueblo queda incondicionalmente a nuestros or-
denes. Entorpecer para vos y para España.
Quiera España e igualmente se curso otro
telegrama a S.E. el Jefe del Estado que decía:
En nombre de este pueblo, felicito a V.E. por ac-
tada decisión al designar Rey y Príncipe de
España a don Juan Carlos de Borbón y Borbón.
Siempre a vuestros ordenes. - Ombra España.
Bauto el Caudillo con el Príncipe de España
han expresado a esta Corporación la
felicitación indicada anteriormente.

Escritos luvres -
horas -

El Concejal don. Ramiro Lora
blanca, reitera el contenido de su es-
crito de fecha 23 de los corrientes y que firmen
varios vecinos de este pueblo, en el sentido de
haber costado a la Corporación y más concien-
tando a la Comisión Municipal designada
para que decidiese en todo lo que respecta
a la construcción del cerramiento Escuelas, in-
discutible por la anchura que se pretendo
quedar entre la parte posterior de las edi-
ficios de la calle España y el muro lateral
izquierdo del Cerramiento, pues en todas las
reuniones de esta comisión, de la que es miembro,
hizo costar su desconfianza como
era mismo su posible inundación de este
terreno en épocas de lluvias. La Cor-
poración, tras de deliberar, y con el voto
en contra del Sr. Lora acuerda: que la
anchura en el espacio de terreno com-
partido entre los corrales de la calle España y
el muro del Cerramiento Escuelas, sea como
máximo de 10 metros, punto a la parte final
del Sr. Lora. Que el Ayuntamiento no

puede rectificar el curso de los aguas, y si son los interesados los que deben de haber firmado este un problema viejo en esos vecinos, el que ya fue discutido entre si en el Juzgado de Paz de este pueblo, en acto de conciliacion. Que de este acuerdo se da conocimiento al Sr. cura y otros vecinos que firman el escrito referenciado, con lo tend en igual sentido el escrito cursado en la misma de 23 del actual por Sr. Triunfante Francisco Caraballana a quien ademas se acompa- gane: 1º Que esta Corporacion queda res- ponsabilizada en cualquier caso ante la Junta de Construcción Escuelas de Badajoz, respect a la construccion de un cerramiento que se esta llevando a efecto. 2º Que el fin que persigue esta Corporacion es hacer el cerramiento escolar todo lo am- plio posible, sin causar perjuicio a nadie en beneficio de la poblacion escolar inferior por todos los sitios del pueblo. 3º Se depende la autoridad del Sr. Director de la Compania Escuelas, tal ha de constar que este tenor, no ha intervenido para nada en la Comision Municipal tanto vez repetida, como tal Director de Compania, y si lo hizo como 2º Teniente de Alcalde que es de esta Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la reunion, de la que se levantó el oportuno acta, que una vez aprobado este, firmados por los asistentes de los que como secretario doy fe

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ...]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ...]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ...]

Sesión ordinaria de 14-Noviembre 1969

Señor Cermeño
Alcalde-Primer
D. Miguel Fernández Juan
Concejales
D. Manuel Vivas Ordóñez
D. Triño Varquero Gornal
D. Pedro Gornal Gornal
D. Francisco Vivas Luenda
D. Pedro de la Fuente Salgado

En la villa de Villagordeal, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, celebrados los veintidós horas, previa convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, a excepción del Sr. Alcalde. D. Damaso Soriano Carablan, que excusa su asistencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en pública sesión para conocer de los asuntos anunciados en la convocatoria.

Abierto el acto, el Sr. Secretario da lectura al acta de la última sesión celebrada, el día veintiseis del pasado Agosto, la que una vez celebrada es firmada.

Venta de nichos -

Constando a esta Corporación que se han construido en el Cementerio de este pueblo doce nichos por el precio de diez y seis mil pesetas, y llegados el momento de la venta a los vecinos que lo solicitan, tras de breve deliberación se llega al acuerdo manifiesto de que por estos nichos debe cobrar la Corporación la cantidad de 2.250 pts por el primero y el último de los alineados en forma perpendicular y 2.500 pts por el del centro de la misma serie, en cuyo precio va incluido el valor del terreno que es de 600 pts. La venta de estos nichos se concede a perpetuidad. Su valor se concede más valor al nicho del centro que a los de los extremos, es por considerarlo con menos deterioro al paso del tiempo por efecto de la humedad.

Abastecimiento aguas -

Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, leyó el escrito de fecha 18 de Septiembre del Excmo Sr. Gobernador Civil-Primer Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Esenciales relativo a la obligatoriedad de aprobar provisionalmente los tarifas de servicio de abastecimiento de aguas de esta localidad; deli-

haya al respecto la Corporación y por unanimidad de los reunidos se acuerda iniciar el expediente para la aprobación de las tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas de este Municipio, fijándose en el Municipio, la tarifa provisional de 10 p^s m³ con un mínimo de 5 m³ a resultos de que se realicen las operaciones correspondientes a la total liquidación de las obras de abastecimiento de aguas, así como lo aconseja la experiencia en la puesta en marcha de la misma; que de este acuerdo se expida certificación y se envíe a los Servicios Técnicos provinciales, a los efectos oportunos.

Alumbrado Público

En la Presidencia hace constar el excesivo gasto que se está produciendo en la reposición de bombillos del alumbrado público y a pesar de ello, nunca se presta el servicio deseado, como consecuencia de que los bombillos que se repone jamás llegan a una semana de servicio; que se ha eshortado varios veces a los servicios técnicos de la empresa suministradora de energía eléctrica a fin de que determinase las causas de este anomalía y nunca dieron una razón convincente y práctica ya que siempre se fundan en la calidad del material bombillo empleado, y esto no es así, pues en ocasiones se han adquirido las marcas indicadas con igual resultado, por todo ello, es lógico pensar que la única causa existente es la no regulación del servicio de suministro de energía eléctrica que se eleva a lo inadmisibles en las madrugadas cuando el consumo es inferior al 25% del normal. Los miembros de esta Corporación declaran conveer perfectamente este asunto de distribución por falta de conocimientos técnicos y en su virtud, por unanimidad acuerda, que se de conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Jefatura de industria por el tiempo o bien indicarnos el procedimiento que se requiera para

que tales anomalías desaparezcan y con ellas el excesivo gasto de reposición de bauliches y lo que es mejor la prestación de los servicios deseado.

Escuelas parroquiales

Por la Presidencia se da conocimiento a la Corporación de que por orden superior, emanado del Ministerio de Educación y Ciencia, han pasado al régimen ordinario o sea a la Asociación Escuelas Pío XII, las dos escuelas parroquiales de esta localidad a las que urgentemente hay necesidad de aplicar los servicios de calificación y limpieza. Como a todos los otros las escuelas últimamente creadas en este pueblo, a lo que unánimemente se accede, facultando a la Presidencia para la adquisición de los estufos de calentamiento necesarios y para que se centren los servicios de limpieza a partir del próximo año una vez que para todo lo cual se hayan habilitado los créditos necesarios en el próximo Presupuesto ordinario para 1970.

Oficina del Jefe Local de Sanidad

Constando a esta Corporación, que se encuentran en mal estado de conservación los tejados del local habilitado para oficina del Jefe de Sanidad Local, se toma el acuerdo unánime de separar inmediatamente el mismo en las condiciones precisas para que desaparezcan las goteras existentes en la actualidad.

Expediente de Rehabilitación y Suplemento de Crédito.

Visto el tramitado expediente de Rehabilitación y Suplemento de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando: que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la

Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y el mencionado expediente es el siguiente:

DEDUCCIONES

Capítulo	Artículo	Ponencia	Concepto	Consignación que tiene Peretas	Deducción Peretas	Consignación que queda Peretas
8º	1º		Superavit del Presupuesto de 1968	179.705	179.705	-
1º	1º	1.1106	Personal contratado	8.500	6.000	2.500
"	2º	1.2106	Seguro accidentes del trabajo	4.500	3.500	1.000
2º	11º	2.1104	Anuncios y inscripciones	3.500	1.000	2.500
"	"	2.1105	Edificios Municipales	100.500	7.000	93.500
"	"	2.1106	Alquileres de edificios	9.000	3.000	6.000
"	"	2.1112	Uniforme de subalternos	2.000	1.000	1.000
"	"	2.1404	Escuelas, mantenimiento de	50.580	9.263	41.317
"	"	2.1405	Fiestas locales	4.000	2.000	2.000
"	"	2.1501	Abastecimiento de aguas	25.000	6.000	19.000
"	"	2.1505	Reparación de calles	3.000	1.500	1.500
			Sumas	390.285	219.968	170.317

AUMENTOS

Capítulo	Artículo	Ponencia	Conceptos	Consignación actual Peretas	Aumento Peretas	Consignación definitiva Peretas
6º	7º		Presupuesto extraordinario, abastecimiento de aguas	-	179.705	179.705
1º	2º	1.2105	Asistencia Médico-Farmacéutica a funcionarios	11.320	7.000	18.320
2º	11º	2.1102	Material de oficinas	11.000	2.000	13.000
"	"	2.1107	Contribuciones e impuestos	700	105	805
"	"	2.1301	Beneficencia Municipal	30.000	1.500	31.500
"	"	2.1504	Alumbrado público	20.500	1.000	21.500
"	"	2.1506	Limpieza vía pública	3.000	1.000	4.000
5º	3º	5.3103	Posito local años 1967 y 1968	14.000	1.658	15.658
7º	3º	7.3101	Impuestos	2.207	26.000	28.207
			Sumas	92.727	219.968	312.695

Plaza de Cuarta: Por la Presidencia se hace saber a la Corporación Municipal - renuncia que ha formulado D. Francisco Sánchez Bure

de la Plaza de Guardia Municipal y cobrador de en-
letras, para lo que fué nombrado por la Junta Na-
cional de deslinos civiles y la necesidad que hay-
de cubrir en propiedad tal plaza, por ello, la Cor-
poración, previo asesoramiento del Secretario, tomo
el acuerdo de que se inicie el correspondiente ex-
pediente de concurso para la provisión de dicho
plaza vacante, con sujeción a la legislación
vigente sobre el particular y concretando a lo que
determina el artículo 332 del Reglamento de funcio-
narios de Administración local.

Estiércol de Hiquibó
Señor Carablan

Varios Concejales hacen saber a la Presidencia la
anormalidad que representa el hecho de que el vecino de
este pueblo d. Hiquibó Señor Carablan, tenga
una estepera a menos del cincuenta metros del
casco urbano y dichos sucias aguas que con-
tinuamente salen del canal de su casa, que forman
un barizal en el propio camino, la Presidencia
tomo buen note del asunto para inmediatamente
prohibir al Sr. Señor Carablan las irrequi-
etudes a puntadas y daría ordenes a los Ayer-
de la autoridad para que en caso de reincidencia
sea denunciado como corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión a las veintidós horas y
veinte minutos, de la que se levanta el oportuno
acta que una vez aprobada será firmada
por los asistentes de lo que como Secretario doy fe

[Firma]



Señores Concejales
 D. Miguel Ferrnandez
 D. Manuel Vinos Ovelar
 D. Tomás Varque
 D. Juan José Suro
 D. Pedro García González
 D. Francisco Vinos Quereda
 D. Pedro Durán Heredia
 D. Santiago Melero
 D. Pedro de Ovelar
 Circular Excmo. D.
 Sr. Civil, para in-
 clusión Plan Pro-
 vincial 1.970-71

Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1969.
 En Villagorrada a veintiseis de diciembre de mil novecientos sesen-
 ta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública
 extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fer-
 nandez Suarez con asistencia de los Sr. Concejales anotados al
 margen y asistido por mi el infrascrito Secretario D. Hermenegildo Lo-
 pez de los Rueda los veinte horas señaladas en la convocatoria,
 se dio principio a ella, por lectura del acta anterior que fue
 aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia
 de lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil,
 Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Econó-
 micos, sin número, de fecha diez de los corrientes, recibida en
 esta Alcaldía el diez y nueve del actual, por la que se co-
 munica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el
 Plan Provincial del bienio 1.970-71, la obra de distribu-
 ción y saneamiento de aguas de este pueblo, para cuya fi-
 nanciación se prevé la aportación municipal de dos
 millones, treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y
 dos pesetas, equivalente al 40% del proyecto. Igualmente,
 da lectura a los arts. 16 y 17 de la Orden del Ministerio
 de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en
 garantía de la realización de la Aportación Municipa-
 l, se autoriza a los delegados de referido Ayunci-
 pio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos,
 para decretar de los mandamientos de pago que se
 expidan a su favor, el importe de las aportaciones que le
 correspondan, en obras de planes provinciales, en la can-
 tía mínima indispensable, para cubrir los importes par-
 ciales que conste en las certificaciones de obras ejecu-
 tadas. La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que
 esta obra supone para el Ayuntamiento, así como que no de-
 be demorarse los trámites para la consecución de la
 misma y que por otra parte la tramitación de la ha-

18
habilitación de crédito para satisfacer su aportación, e-
xeje un período excesivamente largo, acuerda por una-
nidad:

1.º - Dejar expresa constancia del agradecimiento de
la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra
tan necesaria para el municipio, dadas realidades
a una de las aspiraciones más sentidas por el vecin-
dario.

2.º - Prestar la plena conformidad a la ejecución
de la obra de referencia, aprobando el Presupuesto,
que se nos comunica por la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos y comprometiendo totalmente a
tener habilitado los créditos necesarios para satisfa-
cer la aportación municipal, antes del 1.º de Abril de
1970, y efectuar los entregos en metálico a medida
que sean interverados.

3.º - Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Delegado
de Hacienda de la provincia, para que con cargo
a los ingresos que este Ayuntamiento, ha de percibir
de la delegación de su cargo, haga pago a la
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las
aportaciones que, a este municipio correspondan de
cada certificación de obra aprobada y a la simple
presentación del duplicado de la quincena o de
cualquier otro documento fehaciente, que la referida
Comisión juzgue oportuno y solo con referencia
a la obra que se señala y hasta llegar a la apro-
tación proporcional al precio que se ha rematado.

4.º - Que se inicie la tramitación del oportuno Presu-
puesto Extraordinario, para habilitar los recursos para
financiar esta obra y que con la mayor urgencia
a fin de que esté terminado antes de 1.º de Abril
de 1970, para que se pueda efectuar los entregos con

puntualidad y evitar con ello, que el Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que le concede.

Y no habiendo otro asunto mas de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintidos horas, firmando la presente acta los Sr. concurrentes, conmigo el Secretario de que doy fe



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Lo Vival]

[Handwritten signature: De Ill. Sr.]

[Handwritten signature: Gonzalo Holguera]

[Handwritten signature: Pedro]

[Handwritten signature: P. Duran]

[Handwritten signature: Horacio]

[Handwritten signature: Nicomedes Andujar]

[Handwritten signature: Juan Lo Vival]

Sr. Concurante Sesión ordinaria del día 23 de Enero de 1970.
 Alcalde-Presidente En Villajoyosa a veintitres de Enero de mil novecientos se-
 D. Miguel Fernández S. tenta, constituida la Corporación en sesión pública ordinaria,
 Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Serrano,
 D. Manuel Vivas D. y con asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen, a-
 D. Domingo Lora L. listados de mi el infrascrito Secretario D. Hermenegildo Lo-
 D. José M^o Vargasa S. nis Le do.
 D. Pedro Barasa S. Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se
 D. Francisco Vivas S. dió principio a ella mediante lectura del acta anterior,
 D. Pedro Durán H. que fue aprobada.
 D. Santiago Holguera S. Seguidamente de orden de la Presidencia, se da lectura
 D. Pedro M^o Jordana S. a las comunicaciones cursadas en fecha diez de Diciembre
 Secret^o pasado, tanto el Excmo. Sr. Diputado Civil de la Pro-
 D. Hermenegildo Solís S. vincia, como el Ilmo. Sr. Eugenio Lefe de la Delegación
 de Industria de la Provincia, dándole conocimiento de
 el mal estado del servicio eléctrico, que se viene recibien-
 do de los suministradores de energía Srs. Hijos de Santiago
 Guillén S. L., así como de la contestación recibida de la
 Jefatura de Industria de la provincia, en el que entre
 otras cosas se dice: "Es evidente que el problema de lograr
 un suministro eléctrico correcto a las localidades que
 abastecen la empresa H. de S. Guillén (Guareña, Villajoyosa,
 la Oliva de Mérida, Cristina, Valdetron, Alauze y Lanza de
 Alauze), no se resolverá hasta tanto no se realice una
 amplia reforma en todas las instalaciones, cuyo impor-
 te ha de ascender a varios millones de pesetas, que no
 es probable, pueda ser costado por la Empresa, sin a-
 luda económica de los organismos Provinciales. Los
 venidos quedan enterados de la actividad de esta
 Alcaldía al respecto que nos ocupa y por unanimidad
 conceden amplias facultades a la Presidencia para que
 con frecuencia, se insista a las autoridades Provin-
 ciales sobre la resolución de este asunto, que indudable-
 mente repercute en la economía y mal servicio que

reciben los usarios de energía eléctrica.

De la misma forma se da conocimiento a la Corporación del escrito nº 4164, de fecha diez de diciembre pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, donde se nos comunica haber concedido en principio a este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas con cargo a la subvención de cuatro millones de pesetas, que el Consejo de Ministros de fecha 24 de octubre de 1969, ha señalado a esta Provincia, con el fin de combatir el desempleo involuntario; por lo que con la brevedad posible se ha de formular petición de la indicada cantidad, con expresión de los obra a realizar y por ello se somete al Pleno, cuales pueden ser aquellos. Tras de gran deliberación se llega a la conclusión por unanimidad, de formular tal petición, para la pavimentación del final de la Calle del Sr. Franco de este pueblo en su longitud de 82 metros por 10'75 metros de anchura, que equivalen a 881 metros cuadrados de pavimentación, que ampliará la ya hecha en la calle Sr. Franco, con el cruce de las carreteras de Oliva de Mérida y Carra de Alange, principal acceso al pueblo, que se encuentra en pésimo estado y además por ser el lugar único de tránsito de los niños escolares para ir al Grupo Escolar.

Veterinario Titular. - Se da conocimiento a la Corporación, del contenido íntegro del escrito nº 523, de fecha 18 de diciembre anterior, de esta Alcaldía, por el que se le da conocimiento, al Excmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, de que el Sr. Veterinario Titular interino de este pueblo D. Antonio Bueno Peña, ni reside, ni jamás ha residido en esta localidad, sin justificar motivos que se lo impidan. Así mismo se leen los escritos nº 7431, de 20 de diciembre de 1969 y el nº 42 de 5 de Enero del año actual, del Jefe Provincial de Sanidad. La Corporación, tras deliberar acuerda

mancomunemente, dejar pendiente de resolución este asunto, hasta que se vea resuelto el convenio de Veterinarios, que anuncia la Jefatura Provincial en su escrito n.º 42.

División de la Entidad de Población. - de conformidad con lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1969 (B. O. del E. n.º 264 de 4 de Noviembre de 1969 y las normas dictadas para la formación del Censo General de la Nación, dispuestas en Decreto 2106-68 de 16 de Agosto, esta Corporación mancomunemente acuerda: Actualizar los censos de población de este Municipio, en una sola denominada, villa e incluir en la misma la que anteriormente existía denominada Barriada de la Estación, debido al descenso de población de aquella y a la conveniencia, de que toda haya una sola entidad.

Universidad. - Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como los expedientes fundados de que se conceda, próximamente, la Facultad de Filosofía y Letras y posiblemente también la de Ciencias Exactas, y que para la consecución de todos estos objetivos y para ayuda a los gastos que estas Facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación. Por el Sr. Secretario se informa, que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el art. 19 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio. Deliberado suficientemente el

asunto por la Corporación, esta por unanimidad acuerda: Conceder una subvención de cuatro mil pesetas anuales, durante el tiempo que se juzgue necesario. Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado de este acuerdo, para si lo cree conveniente, le preste su autorización y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios, para la consecución del fin de este acuerdo.

Solicitud de José Andújar Moreno. - Por la Presidencia, se da a conocer a los señores, una solicitud del vecino de este pueblo D. José Andújar Moreno, que desea del Ayuntamiento autorización, para abrir una puerta falsa en el lateral derecho, de su casa n.º 78 de la calle Obispo Felipe Loto, precisamente frente al Pilar Nuevo. También se hace saber que habiendo conocido la Comisión Permanente de este asunto en su sesión del día 11 de diciembre de 1969, esta decidió que fuese el Pleno, quien concediese o denegase lo solicitado, por todo ello, tras de haber deliberado, por unanimidad se acuerda: denegar rotundamente lo solicitado por José Andújar Moreno, toda vez que esta puerta falsa, había de abrirse al espacio existente en los traseros del Cuartel de la Guardia Civil, y aquel está reservado para en su día para hacer edificios municipales, tales como Casa de Fisiología y vivienda para el Sr. Médico Titular, Matadero Municipal etc, etc.

Vacante de Guardia Municipal. - Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación, que por el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destino Civil, en decreto n.º 1359 de fecha 13 de diciembre del pasado año, se autoriza a esta Corporación para que proceda a la convocatoria libre y en la forma reglamentaria de la plaza de Guardia Municipal de este pueblo, en virtud de haber renunciado a la misma Don Juan

cívico Saucedo Luena, que fue nombrado por referida Comisión, en su virtud, por unanimidad se acuerda: 1.º Aprobar los bases de convocatoria que han de regir, para la provisión de esta plaza, que no son otros que los usales y consuetos. 2.º Proceder a convocar concurso para la provisión de plaza de Guardia Municipal y cobrador de arbitrios, de este Municipio, calificada en el grado retributivo 4.º, estando dotada con un sueldo de 32.500 pesetas anuales y retribución complementaria de 14.300 pts., los pagos extraordinarios ayuda familiar y demás cuantificados establecidos en el Decreto Ley 23/69 de 16 de diciembre y demás disposiciones complementarias vigentes. 3.º Facultad a la Alcaldía, para que ficiere las oportunas medidas, para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión, de la que se levanta el oportuno acta, que una vez leído y aprobada será firmada, por todos los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Antonio M. López
Luis Calle
Francisco Vival
M. Rodríguez
Vicente Andujar
P. Durán



Sr. Documentos
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Tardá S.
 Concejales
 D. Manuel Vivas O.
 D. Juan Lora O.
 D. José de Vique G.
 D. Pedro Gana G.
 D. Juan Vivas E.
 D. Pedro Pluvio H.
 D. Santiago Obispo
 D. Pedro de Villaverde
 Secret.
 D. Hermenegildo Solís L.

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1970.
 En virtud de lo a veintiocho de Febrero de mil novecientos
 setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión
 pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mi-
 guel Fernández Suarez, y con asistencia de los Srs. Concejales
 expresados al margen, presidido de mi el infrascrito Secretario
 D. Hermenegildo Solís Ledo.
 Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria se dió
 principio a ella mediante lectura del acta anterior, que
 fué aprobada.
 El fin principal de esta acta, es proceder a la discusión y
 aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Mu-
 nicipio, para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido for-
 mado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del texto
 Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones
 concordantes. Abierta públicamente la sesión por el Presi-
 dente, y el Secretario de orden del mismo, procedió dar
 lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos, que
 en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron am-
 pliamente discutidas por la Corporación y encontrán-
 dolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las
 necesidades y recursos de la localidad, se acordó por
 unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la
 menor modificación el referido Presupuesto, quedan-
 do en su virtud fijados definitivamente los Ingre-
 sos y Gastos del mismo, en los términos que expresan
 el siguiente resumen por capítulos:

Aprobación Pre-
supuesto 1970

Capit.	Conceptos	Designación
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1	Personal activo	656.851
2	Materiales y diversos	229.191
3	Clases Pasivas	119.357
	Suma y sigue	1.005.399

Capít.	Conceptos	Designación
	Suma anterior	1.005.399
4º	Deuda	" "
5	Subvenciones y Participaciones en Gastos	10.750
6	Extraordinarios y de Capital	15.308
7	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	5.400
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.036.857</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1	Gastos directos	88.803
2	Gastos indirectos	33.450
3	Basal y otros Gastos	194.000
4	Subvenciones y participaciones en Gastos	645.903
5	Gastos Patrimoniales	8.213
6	Extraordinarios y de Capital	" "
7	Eventuales e imprevisos	66.488
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.036.857</u>

Resumen

Importan los Gastos _____ 1.036.857

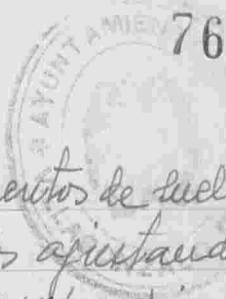
Los Gastos _____ 1.036.857

Diferencia _____ Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera, copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Seguidamente, el Secretario de orden de la Presidencia, hall saber a los remidos, que la Comisión Municipal Permanente de este pueblo, en su sesión de fecha 19 del actual, adoptó el acuerdo de conceder a los fincos.





concedir quin-
quenio, Sr. Fer-
nández y Sr.
Ramírez

varios municipales de este Ayuntamiento, los aumentos de sueldos,
quinquenios, gratificaciones y demás emolumentos ajustándose
estrictamente a lo que determina el Decreto 3215/69, sin que
se hayan concedido gratificaciones alguna a dichos funcio-
narios, por la escasez de recursos locales. Que igualmente
ya debidamente examinados los expedientes personales de
los funcionarios Locales, D. Luciano Fernández Saur, Auxi-
liar en excedencia forrota y D. Fidel Fernández Ramírez,
Alguacil, se le concede al primero de ellos el cuarto quin-
quenio con efecto retroactivo de pago y demás derechos
desde 1º de Enero de 1969, toda vez que fue nombrado en
propiedad el día 1º de Enero de 1949; y al segundo Sr.
Fernández Ramírez, se le concede el tercer quinquenio,
con igual efecto retroactivo, desde 1º de Agosto de 1969,
toda vez que su nombramiento en propiedad, data de
10 de Julio de 1954.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por ter-
minada la sesión, de la que se levanta la oportuna
acta, que una vez leída y aprobada será firmada
por todos los asistentes, de la que como Secretario certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Conuevcuty

Alcalde-Prudente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. Manuel Vivero D.

D. Domingo Lora C.

D. José M.ª Vázquez G.

D. Pedro García G.

D. Francisco Vivero G.

D. Pedro Juan H.

D. Santiago Holguera

D. Pedro M.ª Ordóñez

Secretario

D. José Pascual G.

Sección ordinaria del día 23 de Marzo 1970

En Villagorral a veintitres de Marzo de mil nove-

cientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Fernández Laver y con asistencia de los Srs.
Concejales expresados al margen, asistido de mi el in-

frascripto Secretario D. José Pascual Gorráles.
Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria,
se dió principio a ella, mediante lectura del acta anti-

rior que fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que en
virtud del nombramiento efectuado por la Dirección
General de Administración Local y publicada en el
Boletín oficial del Estado, de fecha 7 de febrero ante-

rior, el día 2 del presente mes y año, tomó posesión
del cargo de Secretario Propietario de este Ayuntamiento,
don José Pascual Gorráles.

Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se
dió principio a ella mediante lectura del acta anterior
que fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Alcalde, da cuenta de que en virtud
del nombramiento efectuado por la Dirección General de Ad-
ministración Local y publicada en el Boletín oficial del
Estado, de fecha 7 de febrero anterior, el día 2 del presente
mes y año, tomó posesión del cargo de Secretario Propie-
tario de este Ayuntamiento don José Pascual Gorráles
por lo que se leida el acta de toma de posesión del ex-
presado funcionario, y en su consecuencia, la corpora-
ción Municipal queda enterada y conforme de citada
posesión del nuevo Secretario Propietario de este Ayunta-
miento, y cese del Habilitado D. Francisco G. Solís.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dió lee-
tura al escrito n.º 28 de fecha 24 de Enero pasado del Sr.
Comandante del Puerto de la Guardia Civil de este pueblo,
en el que se dice, que por su excelencia el Comente Ge-

Coma posterior
Secret- D. José Pas-
cual Gorráles

Alcald Corralvar-
del Sr. Civil



ueral, Director General del cuerpo de la Guardia Civil, se ha
 resuelto autorizar, el que en el pasillo del Cuartel de la Guar-
 dia Civil de este pueblo y cogiendo algo también de la actual
 sala de armas, se construya una salita para el Guardia
 de Puerta, completamente independiente de la Sala de Ar-
 mas ó despacho del Comandante del Puerto; y anticipadamen-
 te dan las gracias a la Corporación, por su desinteresado pro-
 ceder en beneficio del cuerpo. La Corporación trató de deliberar
 y reconociendo la conveniencia de esta pequeña rectifica-
 ción, facultar al Sr. Alcalde, para que le lleve a efecto la
 misma, en la forma más rápida y económica posible.

Consiguación
 Frente de Fuercas
 de la Def.

Seguidamente se leida la carta de fecha cinco de Febre-
 ro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Leje.
 Provincial del Movimiento, en la que revesga, que el Presu-
 puesto Ordinario Municipal, se consigue una cantidad
 para las atenciones del Frente de Fuercas de la Def., ya que es
 perfectamente consiguible, al ocuparse de lo dispuesto
 en el número 1 del art. 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio,
 haciéndose constar al respecto, que esta Corporación,
 consciente del bien que esto representa, en el Antepro-
 yecto del Presupuesto para el presente Ejercicio, y por
 supuesto en el Presupuesto ya aprobado, consiguió una
 cantidad de 250 pts, para los fines indicados. Queda
 enterada la Corporación y satisfecha de haberse anti-
 cipado, al mes del Leje Provincial del Movimiento.

Distribución
 cantidad del fun-
 cionarios.

Seguidamente por el Sr. Secretario, se ordena de la Presi-
 dencia, se leida la Circular de la Dirección General de Ad-
 ministración Local, de fecha 4 de Febrero pasado, que da
 perfectos reglas para la aplicación del Decreto 3215/69, y
 en su virtud, la Corporación, concede a los funcionarios
 Locales, los emolumentos básicos fijados por el Decreto
 Ley 23/69 y Decreto 3215/69, debiéndose distribuir los
 fondos existentes en esta Corporación, para tales fines en
 la forma correcta que proceda, según los normos dicta-

das por dicha circular y lo antes posible; concretándose que siendo la cantidad de 55.000 pesetas, el sobrante de consignación en resulto de la partida de gastos 1.18, una vez abonados los diferencios de aumentos legales a funcionarios y retenida los cuotios de mutualidad a cargo de las Corporaciones, incluida la que se establece en el art. 1.º/2, del Decreto 3218/69, esta Corporación por unanimidad acuerda distribuir a sus funcionarios dicha cantidad en forma de gratificación complementaria, por una sola vez y referida al ejercicio de 1.969, teniendo en cuenta los característicos del puesto de trabajo desempeñado por cada uno de ellos y los cuotios que señala la regla 2.ª/1, en la forma siguiente:

Para D. Hermenegildo Solís Ledo, Auxiliar en funciones de Secretario accidental durante el tiempo que estuvo vacante la Secretaría de este pueblo, que además llevó el cargo de Tax, la cantidad de 27.500 pesetas, al Auxiliar en activo, D. Juan Ferrnalar, la suma de 8.500 pesetas, al Auxiliar en situación de excedencia forzada D. Luciano Fernández Larr, 4.000 pts, al Alguacil, D. Fidel Fernández Párriz, 8.500 pts y al Guardia Municipal accidental D. Martín Moreno Douro, la cantidad de 6.500 pts; cuyas cantidades se van abonadas dentro del actual Ejercicio económico y siempre que las existencias en Caja lo permitan.

Expediente contradictorio, instado por D. José M.º Malfeito Castañeda

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, da a conocer a los reunidos, el expediente contradictorio sobre declaración de ruina legal de la finca urbana sita en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 3 instado por D. José M.º Malfeito Castañeda, en representación legal del dueño de la finca, don Francisco Malfeito Álvarez, quien solicita la instrucción de dicho expediente en declaración

de ruina legal, de la citada casa habitada en la actualidad por Don Miguel Guerada y Guerada y familia, en virtud de que la misma y como consecuencia de las abundantes lluvias ha sufrido tan graves deterioros que ha quedado en estado de impracticable habitabilidad, por haberse quedado hundido la tercera nave y el resto se haya en peligro inminente de hundimiento, con el consiguiente riesgo para los moradores de la vivienda. Fundamenta su derecho al amparo de lo dispuesto en los arts. 114-10º de la vigente Ley de Arrendamientos urbanos, 170 de la Ley sobre Régimen Legal del suelo y de ordenación urbana de 12 de Mayo de 1956 y 101 de la Ley de Régimen Local, Decreto Refundido de 24 de Junio de 1955. Se acompaña a la solicitud de expediente, Escritura de propiedad de la finca n.º 136, otorgada por el Sr. Notario Don Juan M.º Araluce y Villar, a favor de Don Francisco Malfeito Alvarez el 11 de Julio de 1945; poder general para pleitos n.º 394, otorgada el 26 de Enero de 1970, ante el Notario Don Julian Pouce Acebedo, por Don Juan Francisco Malfeito Alvarez a favor de Don José M.º Malfeito Castañeda, y un escrito informe firmado el 26 de Enero de 1970, por el Maestro Arquitecto Don Casimiro Valverde Cerdá, donde se hace constar, que la casa n.º 3 de la Plaza de Calvo Sotelo, de la Propiedad de Don Juan Francisco Alvarez, a consecuencia de los insistentes aqueos de los pasados días, se haya en estado de ruina inminente, pues la tercera nave, el piso alto, se ha hundido y toda la edificación se encuentra con grave peligro de hundimiento; los vigas de madera han cedido, además por la antigüedad de la edificación y los materiales de que consta, resulta imposible realizar reparaciones, para dejar el edificio en estado de habitabilidad. Dichas reparaciones solamente pueden efectuarse demoliendo lo edificado para reedifi-

car. El valor de la edificación, que puede cifrarse en 25.000 pts, resulta inferior al importe de las reparaciones, que excedería en mucho a la citada cantidad. La Alcaldía, en virtud de decreto de fecha 9 de febrero, da conocimiento al vecino don Miguel Querada y Querada de la instrucción de dicho expediente, que le pone de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de dos días, contados desde el siguiente al de la notificación con el fin de que pueda examinarlo y presentar dentro de dicho plazo, cuantos documentos y pruebas estime oportunas al efecto y en defensa de su derecho, indicando que una de dichas pruebas puede ser informe de un técnico respecto al estado de ruina en que se encuentra la vivienda que ocupa y sobre si es necesario y urgente el derajar dicha vivienda. Copia del escrito notificación consta en el expediente referenciado. También se ha unido a este expediente el escrito presentado por el Sr. Querada y Querada, el día once de febrero, por el que se solicita la desestimación de la petición hecha por don José M.^a Malfeito Cartañeda, por no haberse cumplido el requisito de dar traslado y oír por el plazo marcado en la Ley de procedimiento administrativo al interesado, como arrendatario de dicha vivienda. Se acusa recibo de este escrito con fecha 11 de febrero, en virtud de lo ordenado en decreto de la misma fecha, que mandaba unirlo a dicho expediente a pesar de que consideraba improcedente en sus averiguadas informaciones, que se juraban como prematura defensa, toda vez, que hasta el día doce de febrero no tuvo el Sr. Querada, conocimiento oficial de la instrucción del expediente, y tal que solo sabía, según afirma categóricamente

mente, en la mencionado escrito de 9 de febrero. Por remisión.
 Siguiendo la instrucción del expediente se hace constar en decreto de 18 de febrero, que el Sr. D. Miguel Guadalupe y Guadalupe, ha presentado tres escritos, que se aceptan y se unen al expediente, a efecto de constancia, sin tener en cuenta que fueron presentados fuera de plazo, dado que aquel se dio con carácter de urgencia pensando en el riesgo que corrían los ocupantes de la vivienda, de haber resultado cierto la inminencia de hundimiento, que apuntaba el dueño de la vivienda. Se considera sin efectividad positiva el escrito recurrente presentado puesto que de hecho ha sido ampliado el plazo de presentación al aceptarlo fuera de aquel y además, porque si en la notificación no se hizo constar transcripción literal del acuerdo, fue por considerarlo innecesario, el poner de manifiesto el expediente entero. Siguiendo pues, la tramitación de este expediente y teniendo en cuenta el contenido del certificado suscrito por el Aparejador don Antonio Seguro Mayoral, a requerimiento de don Miguel Guadalupe y Guadalupe, donde se hace constar que la casa nº 3, de la Plaza de Calvo Sotelo, no se encuentra en ruina y en ningún caso los obra tradicionales de reparación de la misma, exceden del cincuenta por ciento del valor del inmueble, esta Alcaldía, considera necesario, que por un tercer técnico en construcciones de los existentes en esta localidad, que desde luego no están titulados y concretamente por don José Martín Yalillo, se lleve a efecto una minuciosa inspección en la vivienda referenciada y determine el estado de ruina en que se encuentra y si el o no da fe para la realización de la obra precisa y colte aproximado de dicha obra, inspección que se

llevó a cabo con fecha 24 de Febrero, presentándose
un informe en el que se dice: Que la tercera
nave se encuentra demudada e igualmente
está en mal estado de conservación, la techumbre
de todo el edificio, sin que ello, quiera decir, si-
gnificar un inminente demudamiento.
Que todo es reparable, con un costo inferior a
la mitad del valor actual de la vivienda y que
desde luego entiende que no es necesario desalojar
la vivienda para llevar a efecto los trabajos a
efectuar, siempre que los inquilinos acepten las
inconveniencias e incomodidades inevitables. A la vista
de este informe y teniendo en cuenta que los téc-
nicos conciben en no apreciar el estado inminen-
te del hundimiento de la vivienda, se deduce
claramente que la cuestión planteada por el Sr.
Malfredo, no es de la urgencia que pide en su
erento, y por tanto, este expediente se pasará
al estado y decisión definitiva del Ayuntamiento
Pleno, en la primera sesión ordinaria que ce-
lebre, en el mes de Marzo. Por el mismo Sr. Secre-
tario, se dió lectura de lo que determinan los
arts 114, de la Ley de Arrendamientos Urbanos,
el 170 de la Ley del Suelo y el 101 de la Ley de Régi-
men Local vigente y la Corporación, tras delibe-
rar, luego de haberse enterado perfectamente del
contenido y tramitación del expediente de referen-
cia, por unanimidad acuerda: Que no ha lugar
a la declaración de ruina legal de la finca urbana, si-
ta en la Plaza de Cabo Sotelo n.º 3 de este pueblo, propie-
dad de Don Juan Francisco Malfredo Alvarez, y ocupada
en la actualidad por el inquilino Don Miguel Querada y
Querada y familia, toda vez que según informe del Apare-
jador Don Antonio Seguro Mayoral y del Alcañil Don

José Martínez Tallero, la citada casa no presenta síntomas de un inminente hundimiento y que cubra el coste de las reparaciones que precisa la misma, para dejarla en condiciones de habitabilidad, no rebasa el cincuenta por ciento del valor del edificio, que exige el apartado b) del caso 2º del art. 170 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Que todo ello se notifique, mediante copia literal de este acuerdo a las partes interesadas a fin de que cada uno inste la acción, que considere conveniente en su derecho.

Solicitud, D.
Agustín Godoy
y D. Manuel Mo-
lina

Seguidamente se dio a conocer a los vecinos la solicitud fechada en 5 de Febrero pasado y firmada por los vecinos de este pueblo D. Agustín Godoy Godoy, Industrial y don Manuel Molina Coto, Sacerdote, en la que dicen, que por iniciativa propia desean embellecer con un pequeño jardín la riuera que hacen sus casas, sita en la Calle Aniba n.º 4, 7, y 6 respectivamente, a fin de alegrar la vida de esta calle y servir de estímulo a otras iniciativas urbanísticas. Tras de deliberar, sobre la cuestión, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado condicionándolo en la forma siguiente: Que los otros a realizar no desmenuen la actual pavimentación de la calle. Que no se perjudique bajo ningún concepto a los vecinos de las casas de las viviendas n.º 2 y 8, de la citada calle Aniba y que siempre se guarde la estética de belleza pública, tanto por los solicitantes como por esta Corporación.

Subvención
sobrenumeraria
n.º 50.000 pts

La Presidencia hace constar que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en resento de fecha 12 de Mayo actual, n.º 1115, comunica a esta Alcaldía, haber concedido con cargo a la subvención n.º 14, la cantidad de 50,000 pts, que transfiere a la cuenta de este Ayuntamiento, por conducto del Ban-

co de España y que la mencionada subvención
es destinada para la pavimentación del tramo
final de la Calle Int. Trauco, y no haber=digo, de
haber de ser justificada en el plazo de tres me-
ses, debiendo tener en cuenta para ello las instruc-
ciones que se remiten a esta Corporación con ofi-
cio n.º 3380, de 1.º de Julio de 1.968. Los señores
tras de deliberar sobre la cuestión facultan con
amplitud al Sr. Alcalde, para que se ponga al
habla con los contratistas que están llevando a
efecto la reparación de la canchera de Valverde
de Villagoural, por si fuese posible realizar es-
ta obra usando de su técnica y maquinaria y
utilizando la mano de obra precisa con los ob-
reros de este pueblo, de cuya gestión y realiza-
ción de obras se dará cuenta a esta Corporación.

Señor Sr.
Lorano Casablanca

Por no estar previsto en la orden del día, el Se-
ñor Sr. Alcalde D. Dámaso Lorano Casablanca,
hace saber al Ayuntamiento Pleno el estado de-
porable en que se encuentra la pavimentación
de tierra de la calleja existente, entre el Cava-
nicho de Sedar y las Erasas de la Calle España,
como consecuencia de los profundos regachos
que hace el agua procedente de llevar en su paso
por esta calleja, cuestión que a su juicio es in-
vitable, hasta no conseguir que los aguas de
lluvia, que circulan por la cuneta de la can-
chera de Oliva a Villagoural sigan su curso nor-
mal y no se esparzan al llegar al paso de dicha
canchera frente al Cementerio de este pueblo, que
carece de los correspondientes desagües. Los señores
consideran unánimemente razonable la petición
del Sr. Lorano Casablanca y por ello facultan a la
Presidencia, para gestionar de la Jefatura de

D. Concepciones

Alcalde Presidente

D. Miguel Ferrás

Concejales

D. Manuel Yndurá

D. Juan José Lora

D. Julián Vázquez

D. Pedro Barco

D. Juan Yndurá

D. Santiago Holguera

D. Pedro Yndurá

Secretario

D. José Pascual

Licencia Sr. Alguacil

Al

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril 1970

En la villa de Villagorbal, siendo las veinte horas del

día diez de Abril de mil novecientos setenta, constitui-

da la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria

bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Miguel Ferrás

de Luaces, con asistencia de los Srs. Concejales expresa-

dos al margen, asistido del infrascrito Secretario Don

José Pascual Courales.

Llegada la hora señalada en la convocatoria, se dió

principio a la reunión mediante lectura del ac-

ta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación

que el Alguacil de este Ayuntamiento Don Fidel Fer-

nández Ramírez, desea le se conceda licencia para

asuntos propios por un máximo de seis meses de de-

claración con arreglo a lo que determina el art. 48

del vigente Reglamento de Funcionarios de la Ad-

ministración Local y aunque el apartado 3º del

mencionado artículo, dice, que la concesión de este

permiso corresponderá discrecionalmente al Pre-

sidente de la Corporación, previo informe del Secre-

tario, considera conveiente someterlo a la aprobación

de este Pleno, haciéndolo constar previamente y para

que sirva de base en la deliberación que a su fin-

cio intervera conceder este permiso, en primer lugar,

para satisfacer al funcionario, y en segundo lu-

gar, para obtener un beneficio en el aspecto econó-

mico esta Corporación, dado que los servicios se van

suficientemente atendidos por el Guardia Municip-

al actual. Los miembros del Pleno deliberan al res-

pecto y por unanimidad acceden a lo solicitado

por el funcionario D. Fidel Fernández Ramírez, con-

cediéndole un permiso o licencia por un máximo

de seis meses, sin sueldo, que empezará a contar

Lámparas Socie-
dad Ejido

el día 1º de Mayo próximo, pudiendo reintegrar al territorio en cualquier fecha, antes de que transcurra lo seis meses.

Acto seguido se dá a conocer a los reunidos el ofrecimiento hecho verbalmente por el Sr. Presidente de la Sociedad Ejido de este pueblo a esta Corporación, en el sentido de que dicha Sociedad ofrece costear y colocar veinte puntos de luz extraordinario con lámpara y brasas de 250 W; en los lugares determinados por dicha Sociedad, que iluminarian la Plaza de Calvo Sotelo, Calle Angel Goido, Calle Genl. Franco, parte de la Calle Obispo, Plaza de San Lupo y parte de la Calle Vigo; debiendo de costear esta Corporación el consumo eléctrico y demás de entretenimiento y reparación de dicha instalación.

Enas de deliberar la Corporación, luego de haberse informado, que una lámpara de 250 W consume aproximadamente 0,25 k. w. hora y que este vale aproximadamente 2,65 pesetas, por lo que se llega a la conclusión de que una lámpara en funcionamiento ordinario de tres horas consumirian 2,10 pesetas, y por tanto el consumo anual del alumbrado extraordinario, equivaldría a unos 15.120 pesetas, sin contar con los gastos de reposición de lámparas y de la persona encargada de encenderlos y apagarlos y además no eliminaria para nada el consumo anual del actual alumbrado eléctrico; por todo ello manifiestamente acuerda: 1º agradecer a la Sociedad del Ejido su buena predisposición para favorecer al pueblo y 2º facultar al Sr. Alcalde y a su Comisión Permanente, para que tenga una entrevista con el Presidente de dicha Sociedad, a fin de hacer lo mas exacta posible distribución de este alumbrado extraordinario y obtener amplia información de la Empresa suministradora de la energía eléctrica H. de S. Guillen, acerca del coste de este alumbrado extraordinario y forma en que se podría hacer la instalación, para que desde un punto determinado se pu-

dicen a apagar y encender estos focos y 3º que la Corporación abunda en la idea de que no parece justo el que parte del pueblo se beneficie de un alumbrado extraordinario costeado por la Sociedad Ejido, de la que todos los vecinos son miembros, y sostenido por el Ayuntamiento, cuyos fondos son también comunes a los vecinos, mientras que otros, por no vivir en calles centrales, tengan los suyos mal alumbrados. Si bien es cierto que en algunas poblaciones se ven alumbrados extraordinarios en las calles principales, no es menor cierto que a aquellos se hicieron por contribuciones especiales de los vecinos afectados por el beneficio; no obstante, antes de renunciar a este ofrecimiento de la Sociedad Ejido, debe volverle a estudiar esta cuestión, por si quizás resultase conveniente el hacer desaparecer el actual alumbrado público ordinario, cambiando por el extraordinario de que hablamos en forma generalizada, siempre que la Sociedad Ejido, quisiera ampliar su donación.

Desión edificio
estación Agraria

El Sr. Presidente hace saber a la Corporación, que la oficina de extensión Agraria Comarcal, con sede en Guareña, le ha solicitado el local propiedad de este Ayuntamiento, sito en los altos de la oficina de la Jefatura Local de Sanidad, para instalar allí, los clases que en su cometido ha de dar a los jóvenes del plantel de este pueblo, por entender que los beneficios a obtener de acuerdo a la actividad Agrícola Local, se hace necesario al respecto, que el tejado o techumbre superior de dicho edificio se encuentra actualmente en estado de ruina, con innegable necesidad de reparación, para impedir que los próximos lluvias lo derriben totalmente con riesgo para la oficina de la Jefatura Local de Sanidad, que como se dice anteriormente se encuentra en

los bajos. La corporación tras de deliberar acuerda por unanimidad: 1º que se lleven a efecto los obras necesarias para la reparación y conservación de este edificio, 2º, que se conceda a la oficina, de Estación Agraria Comarcal el referido local, para que en el pueda dar los clases periclas al Plantel de jóvenes en estudio en esta localidad, pero que se considere conveniente el que mensualmente satisfagan una renta de 250 pesetas, para cubrir así los gastos que esta corporación viene teniendo al tener anexo un local para los Escuelas de párvulos, que bien pudiera ocupar este local, que se cede a estación Agraria una vez reparado.

Feria Alul

Hace constar la Presidencia a los vecinos la proximidad de la feria de Alul de este pueblo por si se estima conveniente adoptar algún acuerdo al respecto. Los vecinos mancomunemente deciden facultar a la Comisión Permanente, para que tomen a aquellos que se consideren más convenientes, sin menudear alguno con carácter extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión, de la que se levantará el oportuno acta que será firmada por todos los asistentes, después de ser aprobada, de lo que como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

Antonio López

Pedro José

P. M. Estorero

[Signature]

P. Durán

Juan V. V. V.

Samuel

Alcaldede Andujá



Los Concejales

Alcalde-Presidente

D. Miguel Ferrer S.

Concejales

D. Manuel Vivas

D. Juan Antonio

D. José M. Vázquez S.

D. Pedro García S.

D. Francisco Vivas S.

D. Santiago Hidalgo

D. Pedro M. Ordóñez S.

Secretario

D. José Pascual S.

Elección de Regidor en Cortes.

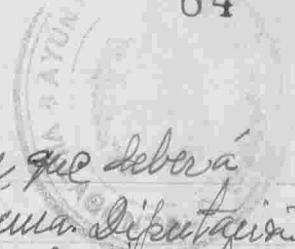
Sesión extraordinaria del día 4 de Junio 1970

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villagorbal a cuatro de Junio de mil novecientos setenta, siendo la hora de las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Ferrer Suaver, se reunieron los Sres. Concejales don Manuel Vivas Ordóñez, don Juan Antonio Carablanca, don José Manuel Vázquez García, don Pedro García González, don Francisco Vivas Guerrero, don Pedro Juan Hidalgo y don Nicolás de Audujar Espinosa, que de hecho constituyen la totalidad del Ayuntamiento, previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria, conforme determina el art. 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.485-65 del 15 de Junio, en relación con el de la convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, y o el Secretario, previa orden de la misma. Leída los repetidos dispositivos, procediéndose seguidamente a elegir secretamente y por papeleta, el compromissario que ha de tomar parte en la Elección del Diputado en Cortes representante de los Municipios de esta provincia. Verificado el escrutinio anota el siguiente resultado:

Don Miguel Ferrer Suaver — 9 votos
Don Manuel Vivas Ordóñez — 1 id

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el art. 3º del citado Decreto, queda proclamado compromissario don Miguel Ferrer Suaver. Se hace constar, que a los efectos prevenidos en el art. 4º del repetido Decreto a este Municipio le han sido asignados por la Junta Provincial del censo 2.038 votos (igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación, quininquenal del Padrón Municipal), los cuales se computarán al compromissario al tomar parte en la elección.





Queda advertido don Miguel Fernández Luaces, que deberá personarse en la casa de la Cultura de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Linays, el día 14 de Junio actual a las diez de la mañana, con objeto de emitir su voto en la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial. Por último se acuerda que en virtud de lo preceptuado en el art. 7.º del citado decreto, se remitan a la Junta Provincial del Censo y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en término inperdurable de cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente acta y certificación expresiva de los municipios que de hecho constituyen el Ayuntamiento en esta fecha. Con lo cual el Sr. Alcalde-Prudente, levantó la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Pedro Lorenz]

[Handwritten signature: Cori]

[Handwritten signature: Antonio Holguera]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Vicente Andujar]

[Handwritten signature: P. Durán]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Samuel]



Sr. Concejales Sesión ordinaria del día 18 de Junio 1970
 Alcalde-Presidente En Villajoyosa a diez y ocho de Junio de mil novecien-
 D. Miguel Ferrer S. tos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Mi-
 Concejal guel Ferrnández Luaver, y con asistencia de los miembros
 D. Manuel Vivar O. de la Corporación, que se indican al margen, se inicia
 D. José M^o Vázquez S. la celebración de esta sesión convocada, para los veinte
 D. Pedro Barja S. horas.
 D. Pedro M^o de la Cruz S. Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, es a-
 D. Pedro Durán H. probada y firmada.
 De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dió
 lectura al decreto Presidencial de fecha 27 de Abril pa-
 sado, en el que se decía: A la vista del escrito recurso
 de reposición de 23 de Abril actual, instado por Don
 José M^o Malfeito Castañeda en nombre y representa-
 ción de don Francisco Malfeito Alvaró, contra el
 acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24
 de Marzo anterior, se acepta el mismo y insere al
 expediente de su valor. Fundamentándose este re-
 curso, en que no se hace constar en el certificado sus-
 cinto por el Aparejador don Antonio Leguro Mayoral,
 presentado por el inquilino de la casa don Miguel Gue-
 bada y Guverada, ni tampoco en el informe presenta-
 do por el Maestro Abogado don José Martínez Vadillo,
 el importe en cifra de la obra de reparación, como así
 mismo el del valor del edificio en cuestión, cosa
 que es necesario acreditar y detallar según determi-
 na el apartado b) del caso 2^o del art. 170 de la Ley
 sobre el régimen del suelo y ordenación urbana y
 la doctrina jurisprudencial aplicada al caso, el-
 ta Alcaldía, considera que antes de someter el recur-
 so indicado, al Ayuntamiento Pleno de su Presiden-
 cia y para que este juzgue y acuerde convenientemente, es
 necesario y por ello se llevaría a efecto, requerir nueva-
 mente a los Srs. don José M^o Malfeito Castañeda, repre-

escrito recurso, ex-
 pediente, misma
 casa.

señalante de don Juan Francisco Malfeito Alvarez y a don Miguel Guerrada y Guerrada, para que en el plazo de quince días, presente en este Ayuntamiento, nuevos certificados suscritos por personal técnico y no por Maestros Albañiles, carentes de títulos acreditativos de su profesión, donde en forma clara y terminante, al hablar del estado de ruina en que se encuentra la casa n.º 3 de la Plaza Calvo Sotelo de este pueblo, se indique en cifras el coste de la reparación de la obra precisa y el valor total de la edificación en el momento actual, dato que se hace necesario de acuerdo con lo que determina el referido apartado b) del caso 2.º del art.º 170 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y que una vez leído a este expediente los certificados indicados anteriormente se someta este recurso al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre. Que con fecha 8 de Junio actual, se dictó nuevo decreto por esta Alcaldía en el que se dice: Esquicando en cuenta lo acordado en el anterior decreto de 27 de Abril pasado y no constando a esta Alcaldía, que ninguno de los interesados requeridos haya presentado, ni dentro ni fuera del plazo legal que se le dio, certificación de profesionales de la construcción acreditativa de la obra a realizar y el de la edificación a que correspondía esta obra y que simplemente se los recibió en escrito de don Miguel Guerrada y Guerrada, de fecha 25 de Mayo, que con respecto a este expediente en el que luego de acreditar su postura firmada suplicando a este Ayuntamiento deje sin efecto el decreto de 27 de Abril de 1970 y acuerde desestimar el recurso de reposición formulado, por don José M.º Malfeito Castañeda, confirmando íntegramente el acuerdo en el que se declaraba, no estaba en estado de ruina la casa n.º 3 de la plaza de Calvo

66

vo Lotdo de este pueblo; en vista de todo lo cual esta Alcaldía, considera oportuno someter nuevamente a la consideración Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre el expediente de referencia, para que se acuerde lo que proceda, debiéndole notificar a los intercedidos el contenido íntegro del acuerdo que se tome. Debidamente informada la Corporación, tras de deliberar, acuerda por unanimidad: 1.º - Considerar perfecta las decisiones tomadas por el Excmo. Ayuntamiento en los decretos de fecha 27 de Abril y 8 de Junio, dado que solo perseguían el fin de poseer antecedentes legales que sirvieran de base para el acuerdo, pretencioso de esta Corporación. 2.º - que dado que ha transcurrido con exceso los 15 días de plazo que se le daban para que presentasen los intercedidos don Miguel Querada y Querada y don José M.º Malfredo Castañeda, representantes de don Juan Indurain Malfredo Alvarez, certificaciones de técnicos titulados en la construcción, donde se hiciera constar en forma clara y terminante el valor de la reparación de la edificación y el de esta misma, para cumplir así, lo preceptuado en el apartado b) del caso 2.º del artículo 170 de la Ley de Régimen del Suelo y ordenación urbana, en que ninguno lo haya hecho, se entiende que tanto el instador del recurso como la parte contraria, no pueden o desisten de certificar tales extremos, pues si bien el primero lo hacía en principio, mediante informe de un Maestro Albañil, este no tiene título alguno, que lo acredite como técnico de la construcción y por ende, su opinión es nula o de escasa importancia muy limitada; por todo lo cual se desestima el recurso de repetición formulado por don José M.º Malfredo Castañeda, con fecha 27 de Abril pasado, con firmándose íntegramente.

te el acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de Mayo contenido.
 3º Que conra unido a este expediente el escrito presentado por don Miguel Querada y Querada de fecha 25 de Mayo, en el que solicitaba de este Ayuntamiento, dejase sin efecto el Decreto de 27 de Abril y se acordase desestimar el recurso elevado por don José M^o Malfeito Castañeda, no haciendo de cuenta fuese a este escrito, por coincidir su petición con la decisión de este Ayuntamiento, aun sin haber tenido en cuenta su contenido. 4º Que este acuerdo, sea notificado en legal forma a los interesados don Miguel Querada y Querada y a don Juan Francisco Malfeito Alvarez, por conducto de su representante legal don José M^o Malfeito Castañeda, así como también a la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda, que la tiene interesada en su escrito de fecha 10 de Junio actual, que forma parte de este expediente.

Circular n^o 2 bis,
 Comisión Servicios
 Económicos.

seguidamente la Presidencia, hace saber a los señores del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, en la que se notifica que el Consejo de Ministros en su reunión de 24 de Abril de 1970, aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al bienio 1970-71, si bien se dispone que la contratación de los obra se aplacen hasta Enero de 1971. Se excluye de momento, la obra programada en esta localidad, con arreglo a la financiación que ya conoce ese Ayuntamiento, en razón de que han sido aprobados exclusivamente los obra realizados en núcleos seleccionados y eliminando las de núcleos no seleccionados y aquellos cuyo Presupuesto Municipal, siendo superior a mil pesetas por habitantes, carezcan de una aportación local. En el acuerdo por el que se participa la exclusión de varios obra, entre ellas la citada en esta localidad, se indica que podrán volver a proponer

las obras excluidas, aportando las correspondientes certificaciones y en consecuencia, con esta fecha, se inician los trabajos conducentes a la rápida confección de una propuesta justificativa que será elevada a la Presidencia del Gobierno, lo antes posible, a fin de conseguir se mantenga íntegramente la propuesta de obras aprobadas por el Pleno de esta Concepción el día 2 de febrero último, por lo que este Ayuntamiento debe mantener la habilitación de los créditos necesarios para dicha obra, conforme se le tiene interesado, en la mencionada Circular n.º 1.

Los venidos quedan perfectamente enterados del contenido de la referida Circular n.º 2 bis y lamentan tal decisión del Consejo de Ministros, pero cumpliendo lo ordenado se acuerda inmediatamente se promuevan los gestiones ya iniciadas con el Banco de Crédito Local de España, para conseguir la concesión del crédito que se le tiene solicitado, a fin de financiar la aportación Municipal de las obras que nos afectan y seguidamente confeccionar el correspondiente Presupuesto Extraordinario y Contribuciones Especiales si fueren preciso. Por el momento se dejan sin efectividad el acuerdo provisional adoptado por este Pleno, para la aprobación del Presupuesto Extraordinario, para atender a la aportación de obras a que nos referimos y que fue publicado en el Boletín n.º 63 del 17 de Mayo pasado, cuyo acuerdo no se corrigió en el acta correspondiente por considerarse innecesario de momento el aludido Presupuesto Extraordinario pues puede haber variación en la aportación Municipal.

Solicitudes
Municipal

Se ordena de la Presidencia, al Sr. Secretario dar a conocer a la Corporación la solicitud presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento, para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Ofi-

cid de la Provincia n.º 93, de fecha 23 de Abril anterior, para proveer una plaza por oposición de Guardia Municipal, de este Municipio, como así mismo se informa al respecto que nos ocupa de lo que determinan las disposiciones vigentes y en virtud de todo ello, se dan por admitidos los aspirantes, don Andrés Barco López, don Lorenzo del Maqueda, D. Vicente Higuero Martínez y D. Martín Moreno Douro, sin que haya habido ninguna exclusión. También se acuerda enviar edicto para la publicación en el Boletín oficial de la provincia y exponer al público relación de los admitidos, para que en un plazo de quince días se puedan oír las reclamaciones pertinentes. Que cuando correspondiera se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que determine un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico, para formar parte del Tribunal examinador como Vocal, e igualmente se solicite de la Jefatura Provincial de Inspección e Inspección de las Corporaciones Locales, determine el funcionario que haya de formar parte del mismo Tribunal examinador, facultando a la Presidencia para que una vez pasado el plazo de reclamación de los aspirantes admitidos y conocidos los nombres de los funcionarios de Jefatura de Tráfico y del Servicio de Inspección, que hayan de ser vocales del Tribunal examinador, se determine la fecha exacta, para llevar a efecto el examen, que necesariamente habrá de ser ya con posterioridad a los vacaciones de verano, para no dar lugar a que puedan interrumpir la que le correspondiera a los funcionarios indicados, designando por este Ayuntamiento, al 1.º Teniente de Alcalde D. Manuel Vivas Ordoñez, para que forme parte del Tribunal como Vocal Representante y del profesorado oficial, toda vez que también el Maestro Nacional, Director de la Agrupación Es.

colar del pueblo.
Solicitud Sr. Acto seguido se da a conocer a los miembros de
Carabauca. la Corporación, el escrito cursado por D. Francisco
Carabauca Levato, en el que solicita, se le concedan los seis sillós y el sillón viejo, ya en desuso que durante 27 años ocupó como Maestro Nacional en este pueblo, útiles que sólo desea como recuerdos de su actividad profesional. Al respecto se acuerda mancomunemente que esta solicitud, se pase a la Junta Municipal de Guzmán de Guzmán, para que sea ella la que decida respecto a lo solicitado, si bien es de aconsejar la concesión de los seis sillós y el sillón, ya que su valor intrínseco es nulo en la actualidad, y si por el contrario puede tener un valor incalculable, para este digno Profesor.

Estado carretera
Villajoyeros-Valverde

Por la Merced se hace saber al Ayuntamiento, que ha sido informada por el Sr. Eugenio de la Escena, Diputación Provincial, D. César Viba, de que al estar reparando la carretera local de Valverde a Villajoyeros, necesaria y tristemente ha de quedar anulada por rotura total la tubercia conductora de agua al pilar y quifol situados en la explanada detrás del Cuartel de la Guardia Civil, y que para no dejar al pueblo sin agua hasta que se lleven a efecto los obras de conducción y distribución por el pueblo, "segunda fase", es necesario la construcción de una red general de distribución de aguas desde el nuevo depósito que se está construyendo en el frente o final de la Calle Portugal, y recorriendo por la Calle España y travesía de esta con la calle Obispo Felice, hasta llegar a los quifol situados anteriormente y situados detrás del Cuartel, pero que el Ajun.

El suscrito debe responsabilizarse previamente a estos efectos del valor de los mismos, cuyo importe le sea devuelto cuando se esté realizando la segunda fase, en cuyo Proyecto y Presupuesto figura esta red distribuidora. La Corporación, consciente de la necesidad de no quedar al pueblo sin agua, adopta el acuerdo unánime de acceder al pago del importe de esta red distribuidora de agua que le va a costar, utilizando para ello los fondos que en calidad de empréstito tiene cedidos a este Ayuntamiento la Sociedad Ejido de Villayseral, empréstito que será devuelto tan luego como sea reintegrado a la Corporación por el contratista ejecutor de la segunda fase de conducción de agua, haciéndose constar que al tomar este acuerdo se ha contado previamente con el beneplácito verbal de la Sociedad Ejido de Villayseral. Que tal acuerdo se comunique inmediatamente al Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios de Vías y Obras de la Escuela de Ingeniería Provincial, para que sin demora se puedan llevar a efecto los trabajos aludidos.

Expediente
 Orfandad D. Do-
 ña María Morci-
 llo

Se da conocimiento a la Corporación del escrito n.º 24246, de fecha 4 de Mayo pasado de la fluctuación Nacional de Provisione de Administración Local, en el que se nos comunica a esta Corporación la instrucción del expediente de orfandad, iniciado por el Ayuntamiento de Alange a favor de D. Dolores María Morcillo, hija del que fue Secretario de esta Corporación D. Anselmo María García, y que por el escrito n.º 99779, el importe de la pensión reconocida por derechos adquiridos asciende a 1.743 pesetas mensuales, por lo que a este Ayuntamiento, le corresponde abonar mensualmente por el concepto indicado la cantidad de 32 pesetas y en concepto de reintegro de atrasos desde 1.º de Enero de 1970 al 30 de Abril del mismo año la suma de 128 pesetas, que deberá ser

liquidada en la forma ordinaria a la Mutualidad. Los recibidos quedan perfectamente enterados del asunto indicado y aceptan como bueno el pago hecho por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, y en su consecuencia se acuerda liquidar a dicho organismo las cantidades mensuales conculcas y los atrasados que se mencionan anteriormente. Hecho seguido igualmente se da cuenta a la Corporación, del escrito n.º 29.290, de fecha 20 de Mayo anterior, de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por el que se nos comunica la resolución estimatoria recaída en el recurso del expediente n.º 92.528, suscitado por Doña Candida Carballeja García, Viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Ramiro Galdo Enrique, por virtud del cual la pensión mensual de dicha Viuda asciende a la cantidad de 2.515 pesetas, correspondiendo a este Ayuntamiento la de 2.104 pesetas mensuales en forma ordinaria y también se le han de abonar en concepto de atrasos desde 1.º de Febrero de 1969 al 31 de Mayo de 1970, la suma de 21.186 pesetas. Los miembros de la Corporación después de aceptar como bueno la resolución (de 28 de Abril de 1969, registrada) de dicho expediente, en vía de recurso y que anula la resolución de 28 de Abril de 1969, registrada bajo el n.º 24.127, por unanimidad facultan a la Presidencia para que en la forma que corresponda se liquide a la Mutualidad los haberes ordinarios mensuales y los atrasos anteriormente mencionados.

Colaboración prestada Ayuntamiento con motivo de visita Sr. Duque.

El Sr. Presidente y para satisfacción de la Corporación, lee una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Provincial del Movimiento de la provincia, donde se agradece la colaboración prestada por este Ayunta-



Agradecimiento
Alcalde de
Villanueva

miendo, con motivo de la reciente visita a nuestra Provincia del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura que a dado como resultado el éxito y el esplendor de los actos que se celebraron por lo que el Sr. Ministro, ha quedado impresionado de los jornadas que han pasado entre nosotros. De la misma manera, D. Manuel Romero Luenda, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, agradece a este Municipio, la confianza que se le ha depositado al votarle para su designación de Procurador en Cortes, como representante de los Municipios de esta provincia, por lo que se ofrece desde su nuevo cargo para todo aquello que pueda servir de interés local y provincial. Quedan enterados y complacidos los señores, con lo que se da por terminada la sesión, de la que se levanta el oportuno acta, que será firmada por todos los asistentes después de ser aprobada, de la que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]
Pedro Linares
José María
Antonio Holguera
Vicente Andujá
Luis

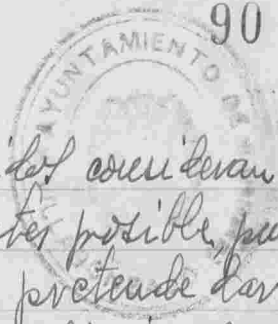
7
Sr. Concuente
Alcalde-Presidente
D. Miguel Fernández
Concejales
D. Manuel Vivas

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre, 1970.
 En Villagonzalo a veinticuatro de Septiembre de mil
 novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
 Don Miguel Fernández Suave, y con asistencia de los
 miembros de la Corporación, que se reúnen al mar-
 gen, se inicia la celebración de esta sesión convocada
 para los veinte horas.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, es a-
 probada y firmada.

Intervención sub-
vención 5.º nivel

Seguidamente el Sr. Alcalde, hace contar a los
 venidos, que en virtud de la facultad que se le con-
 cedió en la sesión ordinaria del día 23 de Mayo pasa-
 do, se ha puesto al habla con algunos técnicos de la
 construcción de este pueblo, con el fin de formar un
 proyecto de pavimentación del trozo de vía pública,
 que hay sin pavimentar, desde el final de la Calle
 Sr. Franco, hasta el cruce de los carreteros de Oliva-
 Heruela y Lanza de Abaunze, cosa que antes no se ha-
 bría realizado, debido a que se creía que en el presen-
 te año, se iba a llevar a efecto la obra de la segun-
 da fase de la traida general de aguas de este pue-
 blo, cosa que por lo visto no podrá ser, por lo menos
 hasta el 1.971 o después, por cuya causa entiende
 esta Presidencia que se procede la pavimentación in-
 dicada, aunque más adelante haya necesidad
 de levantar una pequeña parte de ella, para el pa-
 so de la conducción de aguas. Verificada la corres-
 pondiente medición, se calculan unos 400 metros cua-
 drados, los que hay que pavimentar a base de 5 metros
 de anchura que se considera válida, para el cruce
 de los vehículos en Zona urbana, y sabiendo que ca-
 da metro cuadrado viene a salir a un coste aproxi-
 mado de 125-ptas, tenemos que con la subvención
 número 14, por valor de 50.000 ptas, hay suficiente para



la realización de la obra indicada, los reunidos consideran que este proyecto de obra se debe realizar lo antes posible, puesto que unánimemente lo aprueban, pues se pretende dar trabajo en esta época de terminación de vendimia donde convenientemente se produce para obreros y por otra parte es conveniente, cuanto antes mejor poner en perfecto estado de servicio este pequeño trozo de vía urbana, que no solo es útil para la circulación de vehículos, sino extraordinariamente necesario para el tránsito de la población infantil escolar, hacia el grupo escolar local. Dicha obra deberá llevarse a efecto por administración de esta Corporación y para ello se designa al Concejal D. José M^o Vázquez García, a fin de que visible con relativa frecuencia la ejecución de los obra y denuncie a la Corporación aquellas anomalías que observe, tanto en el finca y consolidación de la pavimentación como en cualquier otra circunstancia, facultándole para que suspenda la realización de los trabajos si fuere necesario un acuerdo de la Corporación para subsanar los defectos o anomalías que se denuncien, y que este Concejal sea en definitiva, quien dé parte al Ayuntamiento de la realización de dichas obra y terminación de las mismas, a fin de formar el expediente justificativo ordenado de la inversión de la referida subvención.

Memoria Servicio de Inspección

Acto seguido el Secretario, por orden de la Presidencia, se hace saber a los reunidos, que según escrito del Servicio de Inspección de la Provincia de fecha 14 de Septiembre actual, número 2597, se comunica a esta Corporación, que ha sido aprobada, por el Excmo. Sr. Director General de H^o de V^o del, Jefe Superior de este Servicio, en resolución de 12 de Agosto anterior, registrado al n^o 1752, la memoria redactada sobre la visita general de orden informativo y asesor girada a la Administración de este Ayuntamiento, el



día 5 de Noviembre de 1.969. Los remidos quedan enterados del contenido de dicha Memoria, como así mismo de la obligación que hay de ir cumpliendo las instrucciones contenidas en la misma, en cumplimiento de los normas, que al efecto a dictado el Jefe Central del Servicio de Inspección y la legislación vigente, dando al efecto un apercebi-miento a los funcionarios locales, para el cumplimiento exacto de lo legislado y concretamente de las instrucciones de esta Memoria.

Excmo Sr. Cava
Pando

Acto seguido se lee a la Corporación, el escrito de fecha 11 de los corrientes, que el Sr. Cava Pando dirige al Alcalde-Presidente, donde en esencia se pide el que por el Ayuntamiento, se concierte con la Pandoquia, una renta pendencial por el uso para las Escuelas Nacionales de los locales de dicha Pandoquia, sito en la Plaza de la Iglesia. Por unanimidad los miembros de esta Corporación consideran razonable tal petición y en consecuencia facultan al Sr. Alcalde, para que determine dicha renta, que en principio se considera debe ser la de 500 ptas mensuales, que se podría pagar a partir del mes de Enero próximo, por no existir tal consignación en el Presupuesto vigente, y en el supuesto de que la Iglesia no accediese a tal demanda de pago, que lleve a efecto esta a partir del 1.º de Octubre del año actual, con cargo al Capít. 2.º art. 1.º, partida 2, 1106, que estaba determinada para el pago del alquiler de otro local, ocupado con la Escuela y que cesó en su arrendamiento por haberse habilitado para dicha Escuela un local de la Corporación, después de haber sido acondicionado a tales fines.

La Presidencia hace saber a los Srs. Concejales, de

cuando plaza
Abastos

que como se sabe el local de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Legeria y habilitado para plaza de Abastos, es frecuente que necesite manipulacion de albañiles para su conservacion y que tambien se podria usar el mismo para la instalacion de los Escuelas, como en otras ocasiones se hizo, concretamente con aquellos instalados en los locales de la Pandemia y por lo que ahora se nos exige renta, por todo ello, como ambos cosas requieren un gasto y teniendo en cuenta el beneficio que a los Industriales detallistas le reporta la ocupacion de este local como plaza de Abastos, misma que si la Corporacion lo considera conveniente, debe establecer una renta, muy modesta por supuesto a dichos Industriales a fin de compensar la administracion de esta Corporacion. Los venidos agradecen a la Presidencia el desvelo administrativo que significa esta injerencia y unanimemente acuerdan conceder facultad al Sr. Alcalde, para que puesto al habla con los Industriales ocupadores de la referida plaza de Abastos, se establezca a cada uno de ellos, teniendo en cuenta su capacidad industrial individual, un canon o renta que venga a formar un total de 500 pts mensuales, ni más, ni menos, que lo que la Corporacion a de pagar a la Pandemia por la ocupacion de sus locales con los Escuelas Nacionales.

autorización
acordado, Sr.
Ramos y Pons

Los venidos teniendo en cuenta el acuerdo que antecede de llevar a efecto la pavimentacion del final de la Calle, Esp. Franco, acuerdan tambien unanimemente facultar a la Presidencia para que gestione de los Srs. D. Angel Ramos Duran y D. Pedro Pons Fernandez y hermanos, el que puedan construir, por sus propios medios y cuenta el acordado de sus respectivos casos en la longitud lateral izquierda y derecha de los mismos a ser posible con la anchura de 1,25 o 1,50 me-

tos, y de esta forma, ya quedaria perfectamente tramitable, el tiro de via publica mencionado anteriormente, de cuya gestion dara cuenta la Presidencia en la primera Sesion que se celebre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la reunion, siendo las veintituna hora y treinta minutos, de la que se levanta el oportuno acta, que una vez leida y aprobada, sera firmada por todos los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
De los. *[Handwritten signature]* P. Duran

Vicomedes Andujar Gontiaj H. Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] Saezal

Sr. Concuenter
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández
 Concejales
 D. Manuel Vivas D.
 D. José Vázquez S.
 D. Pedro de Arce M.
 D. Pedro Durán H.
 D. Francisco Vivas D.
 D. Juan José Lora C.
 D. Santiago Salgado D.
 D. Pedro Alcazar S.
 D. Manuel de Arce E.
 D. José Manuel S.
 ameglo vivencia
 Maestros

Sección extraordinaria del día 7 de octubre de 1970
 En Villagorral a siete de octubre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Miguel Fernández Suárez, y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de esta sesión extraordinaria, convocada para las veinte horas. Abierta la sesión y leída el acta anterior, es aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio cuenta a los señores del mal estado de las viviendas de los Maestros, en su consecuencia y por unanimidad, fue acordado, se proceda, por un albañil de esta localidad, nombrado al efecto, al examen de dichas viviendas, especialmente a la comprobación de las tuberías que vierten al sumidero y la vista de su resultado se proceda a su reparación. Así mismo el Sr. Alcalde, propuso a los señores, se le exponga el problema que nos ocupa al Sr. Ingeniero D. Dionisio Vallina, para que en su mejor criterio informe a esta Corporación de la cuestión planteada, y a la vista de su opinión se resuelva como mejor proceda.

Acto seguido el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que en lo relativo al proyecto de obras de la pavimentación del trazo de la Calle del Sr. Franco, que en la anterior sesión se tiene acordado, se hacía necesario, puesto al habla con los contratistas de obras, a los que se les pida presupuesto y demás condiciones para proceder a su pavimentación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las veintiseis horas y treinta minutos, de que se levanta, el oportuno acta, que una vez leída y aprobada, será firmada por todos los señores asistentes de la que como secretario certificaré

Pavimentación
 trazo Calle del Sr.
 Franco.



Esc. 11-8

[Handwritten signature]
Phuena

[Handwritten signature]
Phuena

[Handwritten signature]
Nicomelo Andujes

[Handwritten signature]
Lemus

21

23

Los concurrentes Serion Extraordinaria del dia 25 de octubre de 1970

Alcalde-Presidente En Villagorral a ~~Villagorral~~ de Asturias de Asturias de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la Sala de Actos del Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ferruendes Luaver, a fin de celebrar sesion extraordinaria, a cuyo acto publico, dió principio este a las doce horas.

Concejales

D. Manuel Vivas D. D. Pedro Garcia G. D. Pedro M^o Ordóñez M. D. Santiago Holguera G. D. José Pascual G.

D. Miguel Ferruendes G. D. Manuel Vivas D. D. Juan Casab^o D. José Manuel Vázquez D. Pedro Garcia G. D. Franco Vivas D. D. Nicomedes Andujes E. D. Pedro Luvarin H. D. Pedro M^o Ordóñez M. D. Santiago Holguera G. Secretario

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura del decreto de 12 de ^{agosto} de 1970 (R.O. del Estado del 18 de Septiembre) y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaracion de Concejales Renovables en la proxima eleccion, segun tambien dispone el art. 40 del reglamento de organizacion, de cuyo contenido quedaron enterados los Sr. asistentes. Para la practica de este asunto:

Primero. Que el numero legal de que se compone este Municipio es el de Nueve. (9), segun el art. 74 de la Ley de Regimen Local.

Segundo. - Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de



cada grupo resulta:

Primer grupo, cabeza de familia

de la elección

- 1. D. Nicomedes Andujar Espinosa Francisco Vitor Guevedo 1.963 - 1966
- 2. D. Francisco Vival Quirada Pedro M. Ordoñez Men 1.966 1966
- 3. D. Pedro M. Ordoñez Mera Trifun Ordoñez Men 1.966 1970

Segundo grupo, sindical

- 1. D. Dámaso Lora Casablanca Pedro Lora Holguera 1.963 1966
- 2. D. Pedro Lora Holguera Santiago Holguera Com. 1.966 1966
- 3. D. Santiago Holguera Comuel Aquilino Comuel Com. 1.966 1970

Tercer grupo, entidad

- 1. Pedro Garcia Gouvañer 1.963
- 2. José M. Vazquez Garcia 1.966
- 3. Manuel Vival Ordoñez Tri alvaran Pared 1.966 1970

Quinto. Que no existen en la actualidad, vacantes de concejales, como consecuencia del grupo al que se refiere el artículo 1.º del Reglamento de Organización, se acuerda:

Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre los vacantes y de los datos normal contenidos en el artículo del referido reglamento de organización, se acuerda:

A) Se llaman renovables

En el primer grupo
Número 1. D. Nicomedes Andujar Espinosa 1.963

En el segundo grupo
Número 1. D. Dámaso Lora Casablanca 1.963

En el tercer grupo
Número 1. D. Pedro Garcia Gouvañer 1.963

Terminada la finalidad de la presente, se levanta al efecto la correspondiente acta, firmada por los señores concejales, después de leída y aprobada, de la que como Secretario certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Nicomedes Andujar'.

Sr. Wuamante,
Alcalde-Presidente
D. Miguel Ferrás G.

Sesión extraordinaria de 27 de octubre de 1970. Subscrita.
ra de dimisión involuntaria, de un acuerdo adoptado en
7 de octubre.

Bocejales
D. Manuel Vivas D.
D. Juan Lorenzo
D. José M. Yanguas G.
D. Pedro Barón G.
D. Juan Vivas G.
D. Vicente del Pulgar

En Villagoural a veintisiete de octubre de mil novecientos
setenta, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento
Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Miguel Ferrández Luaces, y con asistencia de los miem-
bros de la Corporación, que se indican al margen, se
inicia la celebración de esta sesión convocada para las
veinte, horas.

D. Pedro de la H.
D. Pedro M. M. de la H.
D. Santiago Polanco G.
Secretario
D. José Pascual G.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, es apro-
bada y firmada.
El Sr. Alcalde hizo saber a los reunidos, que convocatoria
dice, el objeto de la reunión era dar a conocer a la Corp-
ración el escrito presentado por el Secretario de la misma,
donde textualmente se dice:

Como consta a la Corporación, en la sesión extraordinaria
del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 7
de los corrientes, entre otros acuerdos se adoptó el de pres-
tara aprobación al expediente de modificación de cré-
dito propuesto por la Alcaldía con fecha primero de
los corrientes, informando por el Secretario que sus-
cibe, con fecha tres del mismo mes y dictaminado
por la Comisión de Hacienda el día cinco siguiente
en epíteto de ochenta y cuatro mil setecientos se-
senta y tres pesetas, utilizando para ello el superav-
vit del liquidado Presupuesto de 1969. Fue por di-
mision involuntaria de esta Secretaría, no se refle-
jó tal acuerdo en el acta de referida sesión extraor-
dinaria, ni tampoco en la siguiente -igualmente
extraordinaria- del día veintinueve del mismo mes; por
ello, siendo necesaria la constancia en acta de este ac-
uerdo que autoriza y aprueba el expediente aludido,
meja a la Corporación, que teniendo en cuenta cuanto

determina el art. 225, del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, autorice a esta Secretaría, para que con fecha del día de mañana, se consigne el acuerdo que nos ocupa en el libro de acta de esta Corporación, debiendo ser autorizado y legalizado con la firma de todos los Sr. Concejales y Alcalde, que asistieron a la sesión del día siete de los corrientes. Graciel pues, en forma anticipada, doy a la Corporación por el favor y el perdón de la omisión, que espero recibir. Villa jurado 26 de octubre de 1970. La Corporación, tras de conocer lo que dispone el art. 225, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en forma unánime autoriza a que se consigne el siguiente acuerdo, que sin duda alguna ya se tomó el día siete de los corrientes:

Visto el expediente n.º 1, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, en fecha primero de los corrientes.

Considerando.- Que el sobrante de la liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto de 1969, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando.- Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando.- Que en la tramitación de este expediente se ha guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda su aprobación a las modificaciones de créditos propuestos, que se fijan en ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del art. 682, de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del art. 691 del mismo Cuerpo Legal, y que se de

cumplimiento, en tiempo y forma a lo prevenido en el art. 22 de la Ley 48/1969 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Terminada la legalidad de la presente se levanta la correspondiente acta, que firman todos los Sr. Concejales, indicados al margen, con el Sr. Alcalde-Preidente, una vez leída y aprobada, de la que como Secretario certifico.



[Signature] Concejal

[Signature] Concejal

[Signature]

Fontana de los Reyes

[Signature]

Nicomelo J. J. J. J.
[Signature]



Sr. Concejales
Alcalde-Presidente
D. Miguel Ferrás S.
Concejales
D. Manuel Vivas D.
D. Juan Antonio Lora C.
D. José M.º Vázquez G.
D. Francisco Vivas D.
D. Santiago Helyer B.
D. Pedro Luván H.
D. Pedro M.º Ordóñez L.
Secretarios
D. José Pascual G.

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1970.
 En la villa de Villajoyosa, siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrández Luván, se constituyen los Srs. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, con el fin de decidir lo que proceda respecto de los asuntos determinados en la orden del día habiendo dejado de asistir sin excusa justificada los Concejales D. Pedro García Gouzales, que según noticias se encuentra enfermo y D. Nicomedes Andujar Espinosa.

Concesión quinquenio Sr. Lolo Ledo

Leída el acta de la sesión anterior, todos los asistentes la encuentran conforme y por ello firman.
 Concesión quinquenio. - Examina el expediente personal del Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Fermenegildo Lolo Ledo, donde consta de forma clara e indubitable, que tomó posesión como tal Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, el día 1.º de Enero de 1946, con el carácter de interino, y que luego con posterioridad al ser nombrado en propiedad, le fueron reconocidos sus servicios desde indicado 1.º de Enero de 1946, con arreglo a lo que determina el art.º 330 de la vigente Ley de Régimen Local, se le concede el 4.º quinquenio, con efecto de pago, desde el 1.º de Enero próximo, debiendo darse a esta concesión la tramitación reglamentaria que proceda, siendo ello aprobado por esta Corporación, en forma unánime.

Solicitud Michol

Solicitud de nichos. - Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, por D.ª María López Legarpi, en la que desea, se le conceda autorización para construir un nicho en el cementerio municipal de esta villa, la Corporación, tras de deliberar sobre el asunto, en for.

ma unánime acuerda:

Que dado el proyecto de esta Corporación, puesto ya en ejecución, con autenticidad, de que en el Ayuntamiento Municipal de este pueblo, no se vuelvan a construir nichos nuevos, por iniciativa privada, que dé lugar a negocios por parte de los adquirentes de estas concesiones y que solo sea la Corporación, la que construya los nichos que se vallan necesitando para, así perfecta organización de las calles del Ayuntamiento y con total aprovechamiento de su espacio libre, cosa que antes no venia, por cuanto cada uno de los que solicitaban terrenos para construir nichos elegían el sitio y ello producía invalidez de terreno en sus alrededores, por todo lo cual solo y exclusivamente esta Corporación, volverá a construir un nuevo grupo de doce nichos colindantes, que una vez que se haga el proyecto y se someta a sufragio, entre los aboradores del pueblo, cuestión que se ha de resolver en próxima sesión de esta Corporación; por todo ello, no se accede a lo solicitado por la Sr. D.ª María López Legarpi, a quien se le hará saber, que puede adquirir en esta Corporación los nichos que desea, por los precios de antemano estipulados, que no son otros que los del precio de costo y los arbitrios Municipales que correspondan, en la apertura y cierre de nichos.

Esento de D. Eusebio Martín Sanchez y D. Pedro Martín Vergel. Por el Sr. Secretario, fue leído el esento presentado en esta Corporación el día 3 de Noviembre pasado, en virtud del cual solicita el quedar exento del pago de la contribución especial girada sobre la pavimentación de la Calle del Sr. Sainz, donde ellos habitan, por radicar sus edificios a la distancia de 12 y 15 metros

Esento Sr. Martín



respectivamente de dicha pavimentación. La Corporación tras de deliberar sobre la cuestión, insisten en considerar en que no hay derecho a concederle tal privilegio, puesto que la pavimentación, se ha hecho en beneficio de la calle indicada y los accesos a la misma son más fáciles y mejor ahora que antes, estén los edificios contribuyentes, a mayor o menor distancia, no obstante como los interesados manifiestan en su referido escrito, estar bien informados de que no tienen derecho al pago, indicado, se les debe requerir, para que manifiesten sus fundamentos legales y lo expongan nuevamente, con toda claridad a esta Corporación, por si efectivamente procediere concederle lo solicitado, este acuerdo, fue tomado en forma unánime.

Gratificación especial Sr. Solís.

Concesión de gratificación especial, y voluntaria al Ayudante J. Hermenegildo Solís Ledo. El Sr. Alcalde-Prebente, hizo saber a la Corporación Municipal, que según había sido informado por el Sr. Secretario-Interventor, de la circular de la Dirección General de Adm. Local, de 4 febrero de 1969, (B. O. E. del 16), por la que se dictan reglas para la aplicación del decreto 3215/69, sobre la retribución de los Funcionarios de Administración Local, en la que faculta a las Corporaciones para conceder gratificaciones especiales y voluntarias a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo merecedores de la consideración de especial y por ello, teniendo en cuenta, que a esta Alcaldía le consta y cree que la Corporación no lo ignora, los miembros especiales del Funcionario, Ayudante Administrativo de esta Corporación J. Hermenegildo Solís Ledo, somete a la consideración de los Srs. Concejales su deseo de que a tal funcionario se le conceda una gra-

37
tificación especial y voluntaria de 2.000- pesetas mensuales, con efectos administrativos desde 1º de Enero del próximo año y con la duración que considere la corporación. Los señores tras de deliberar sobre el asunto, en forma unánime acuerdan: Que accediendo a los deseos de la Presidencia, que consideran razonables, se conceda al funcionario D. Hermenegildo López Ledo, una gratificación especial y voluntaria, en atención a los servicios especiales que presta a esta corporación, en cantidad de dos mil pesetas (2.000-) mensuales, con efecto de pago desde el 1º de Enero próximo y con duración limitada, hasta que un nuevo acuerdo de esta corporación o disposiciones oficiales, que puedan aparecer la anule o la prohíba, estuviere que se le comunicara al interesado.

Fuentes públicas...

Fuentes públicas. - Petición de los señores D. Manuel Vivas Trabero, y D. Francisco Vivas Querada, se pone en discusión de los señores, la conveniencia de construir dos fuentes públicas en la localidad, la primera en el Cerro de Escobar de este pueblo y la segunda en la Calle España, a la altura de la edificación de D. Luciano Ramos Andujar, buscando en ambos el sitio más conveniente. Tras de deliberar por unanimidad, se acuerda: Que efectivamente, sería de gran utilidad la instalación de las fuentes públicas indicadas anteriormente, sobre todo hasta que sea una realidad la conducción de aguas de este pueblo a domicilio y por ello se faculta al Sr. Alcalde para que se lleve a efecto la instalación de estas fuentes públicas indicadas que se suministrarán

de agua, de la red distribuidora ya establecida, previo proyecto de construcción, por un albañil de la localidad, para así ser menos costoso.

Subvención de
Civil n.º 14

Subvención n.º 14 del Gobierno Civil. - Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse dado por terminada la obra de pavimentación del tramo final de la calle Sr. Franco, hasta enlazar con las cañerías de oliva de Mérida, y Zarza de Alange, con fondos procedentes de la subvención n.º 14 del Gobierno Civil de esta provincia, en cuantía de cincuenta mil pesetas, que oportunamente han sido justificadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia y cuyas copias de justificantes quedan archivadas en el Real Archivo Municipal. Los señores se complacen en la feliz terminación de esta obra y del resultado positivo de la misma puesto que ojerón elogios del vecindario y en forma unánime se acuerda, que en cuanto haya nueva ocasión se solicite otra subvención para así, poco a poco ir reparando la pavimentación de nuestro pueblo, que tan necesitado está de ello.

Plaza de -
Municipal

Exámenes de aspirantes a cubrir la plaza de Guardia Municipal. - En cumplimiento por la Presidencia se hizo saber a la Corporación, que el día 17 del pasado mes de Diciembre, tuvo lugar en este pueblo el examen de los aspirantes a cubrir la plaza de la Guardia Municipal de este pueblo, debidamente convocada. Que el tribunal examinador fue formado por el Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Aprobamiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Administración Local, por un representante de la Jefatura de Gráfico de la provincia, por el Maestro Nacional, Jefe de la Agrupación Escolar, de este pueblo D. Manuel Vivar Ortega, y por el Secretario de esta Corporación, bajo mi Presidencia. Que verificado el examen ninguno de los aspirantes consiguió obtener la puntuación mínima de cinco

puntos, por lo que el Tribunal quedó sin cubrir
la plaza referida y por ello se ha de hacer nueva
convocatoria, pues es opinión generalizada del
Tribunal que el aspirante que resulte aproba-
do, tenga perfecto conocimiento de su misión
en todos los aspectos, pues es sabido el resultado
negativo de aquellos funcionarios que carecen
de estos mínimos conocimientos que se exigen
en la convocatoria. Los venidos encuentran confor-
me la decisión del Tribunal y unanimemente
conformidad al punto de vista de este Tribu-
nal, y por ello, tramítase nueva convocatoria por la Presidencia.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da
por terminada la sesión a las veintinueve horas
y treinta minutos, de lo que se levanta el corres-
pondiente acta que firmare todos los asistentes, con
la Presidencia, de lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P. Barón

[Handwritten signature]
Juan de Dios

[Handwritten signature]
Gonzalo Padilla

[Handwritten signature]
Sánchez

Excmo. Sr. Alcalde
D. Miguel Ferrás
Concejales
D. Manuel Vivas
D. Juan José Vázquez
D. Juan Vivas
D. Juan Vivas
D. Pedro de Orduna

Sección extraordinaria del día 31 de diciembre de 1970
En Villapualo a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Miguel Ferrández Navas, y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de esta sesión convocada, para los veinte horas.
Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, es aprobada y firmada.
Promoja del Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos del Ejercicio de 1970, para el de 1971.
Después el Sr. Secretario, dió lectura a la orden del Ayuntamiento de la Gobernación de 31 de diciembre de 1970, sobre formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales para el 1971.

Promoja Presupuesto 1970-71

La Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda, que fueron leídos.

Primer.- Promogar para el Ejercicio de 1971, el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos del Ejercicio de 1970, por un importe de pesetas 1.036.857, que aprobado por esta Corporación con fecha 28 de febrero 1970 y por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 3 de julio de 1970

Segundo.- Que de la citada promoja quedaban excluidas, de acuerdo con el párrafo 2º del art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado el Ejercicio de 1970.

Tercer.- Que la presente promoja se exponga al público durante el plazo de quince días, con supervisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, para audiencia de

reclamaciones, que solo podran interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobacion del Presupuesto de 1970.

Quarto. - Que una vez concluido el citado plazo se entendera definitivamente aprobada la promesa, si no se hubieren formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciaran en la forma que se establece para los Presupuestos ordinarios. Se presentara seguidamente copia del expediente al Chd. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento en el primer caso y resolucion en el segundo.

Y no habiendo nest asuntos de que tratar, se da por terminada la sesion a las veintinueve hora y treinta minutos, de la que se levanta el correspondiente acta, que firman todos los asistentes en la Presidencia, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Santiago Holgado

Nicomede Andujar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Constitución del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1971.

Con Villagomars a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fiquel Ferrnandez Suarez, y con asistencia del infrascripto secretario, los Srs. Concejales, que al margen se expresan, propia convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones Municipales ultimamente celebradas, que fueron convocadas por Decreto n.º 2619/70 de 12 de Septiembre.

Es abierto el acto por la Presidencia y se da lectura a los pertinentes preceptos de los art.º 126 y 127, de la Ley de Régimen Local, y art.º 82 al 88 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de consistir de dos partes:

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída que fué, se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales, que hasta aquí, han integrado la Corporación.

Segunda.- Constitución

Acto seguido, el Sr. Presidente, hizo saber a los Srs. Concejales, D. Dámaso Loraño Carablanca, D. Pedro García González y D. Nicomedes Andujar Espinosa, que por imperativo de la Ley cesan en sus cargos de Concejales, que hasta este día han venido desempeñando dignamente, por lo que la Presidencia, en nombre del pueblo que representa, les queda muy agradecido.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura de los nombres de los Srs. Concejales proclamados electos, por los tres grupos representativos de la población local, según resulta de las certificaciones recibidas de la Junta Municipal del Censo Electoral, que son confrontados, con las credenciales eschibidas por los interesados y re-

Srs. que asisten

Presidente

D. Fiquel Ferrnandez S.

Srs. Concejales que

continúan

D. Manuel Vivas S.

D. José Manuel Vázquez S.

D. Juan Vivas S.

D. Pedro M.º Ordoñez S.

D. Pedro Durán H.

D. Santiago Holguera S.

Srs. Concejales

que cesan

D. Dámaso Loraño S.

D. Pedro García S.

D. Nicomedes Andujar S.

Srs. Concejales de nueva

designación

D. Josefa Ordoñez S.

D. Agustín Godoy S.

D. José Álvarez P.

Secretario

D. José Pascual S.

sultando estar conforme, son los siguientes Sr.s.:

Primer Grupo - Cabera de Familia

D.ª Josefa Ordoñez Mera, proclamada concejal, sin celebración de elección, en virtud de lo dispuesto en el art. 55, caso 2.º del Reglamento de D.F. y R.S. de las Corporaciones Locales.

Segundo Grupo - Representación Sindical

D. Agustín Godoy Grajera por 6 votos (seis)

Tercer Grupo - Representación de Entidades

D. José Álvarez Perea por 4 votos (cuatro)

Seguidamente, los nombrados, prestaron individual juramento, conforme dispone el art. 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno nº 2184 de 10 de Agosto de 1963, referenciado por el art. 43, de la Ley Orgánica del Estado, el siguiente juramento: "Juró servir a España con absoluta lealtad, al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado" siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, que os lo demande". La Presidencia, les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación las condiciones legales de los Sr.s. concejales proclamados, que resultaron sin falta legal, y siendo el número de concejales del que ha de formarse este Ayuntamiento, el de nueve y el de los declarados sin falta también nueve, visto los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal, declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de este pueblo, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández Suarez, nombrado en 1960





Concejales de Representación Familiar

Don Francisco Vivas Ovelada,	elegido en 1.966	} No
Don Pedro M ^o Ordóñez Mera,	Eul en 1.966	
Doña Josefa Ordóñez Mera,	Eul en 1.970.	

Concejales de Representación Sindical.

Don Pedro Surán Holguera	—	el en 1.966	} No
Don Santiago Holguera Ferronjes		el en 1.966	
Don Agustín Godof Trajera	—	el en 1.970	

Concejales de Representación Cultural.

Don José Manuel Vázquez García		el en 1.966	} No
Don Manuel Vivas Ordóñez		el en 1.966	
Don José Álvarez Pérez		el en 1.970.	

A continuación el Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades, que le confiere el art-88 del vigente Reglamento de 17 de Mayo de 1.952, ha efectuado los siguientes nombramientos de Encicutas de Alcalde:

Primer Encicute de Alcalde D. Manuel Vivas Ordóñez.

Segundo Encicute de Alcalde D. José Álvarez Pérez.

(Acto seguido y leido en cuenta el citado art-88 la Corporación Municipal, al expedir esta villa de los que habitan, declara que el Ayuntamiento, deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, quedando esta última constituida por el Sr. Alcalde y los Srs. Encicutas de Alcalde antes mencionados, señalando los siguientes días, para la celebración de las sesiones ordinarias de los mismos: el Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria una vez al martes y hora de las veinte y las extraordinarias, que sean convocadas por la Presidencia. La Comisión Municipal Permanente, una vez a la semana todos los jueves.)

+ Acto seguido y de conformidad con lo dispone el Art-89 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la designación de los siguientes Comités Informativos, con arreglo al precepto observado por esta Corporación en estas ocasiones, a saber: Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior

D. José Álvarez Pérez.
D. Agustín Rodó Vazquez
D.ª Freja Vdouer Mera
Comisión Municipal de Sanidad, Policía y Cultura

D. Manuel Vivas Vdouer
D. José Manuel Vázquez García
D. Francisco Vivas Cuadrado
Comisión Municipal de Ornatu publico

D. Pedro Duran Holguera
D. Pedro M.ª Vdouer Mera
D. Santiago Holguera General.

Todo los Srs. malesorados aceptan sus cargos y quedan desde este momento presididos del mismo.

Siendo necesaria la intervencion en los expedientes de profugos y en los de monoga de 1.ª clase, del Sr. Alcalde o Alcalde de Sanio, según determina el art. 316 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se faculta al Sr. Alcalde, para que sea el quien preste dicho informe o designe al Sr. Teniente de Alcalde que deba hacerlo.

Cumplido el objeto de la sesion el Sr. Presidente levanta la sesion, extendiendole la presente que despues de leida, por el Sr. Secretario y hallandola conforme, firmate todos los Srs. concurrentes, de lo que certifica

